

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXII

Martes 30 de julio de 1957

Núm. 194

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Clases Pasivas.—Decreto sobre incorporación de la Ayuda a Pasivos de la Zona Norte de Marruecos al sistema general de Ayuda a Clases Pasivas del Estado Español ... ..	* 640	Organización.—Rectificación al Decreto que creaba la Secretaría Técnica de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas ... ..	* 642
Aduanas.—Decreto por el que se crea en el Ministerio de Comercio una Junta para la revisión total de los actuales aranceles de Aduanas del año 1922 ... ..	* 640	Transportes terrestres.—Orden por la que se concede el derecho de tanteo a las Compañías de Ferrocarriles de Uso Público en las enajenaciones de elementos procedentes de levantes de Ferrocarriles ... ..	* 642
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Organización.—Orden por la que se dispone la organización de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto ... ..	* 641	Organización.—Decreto por el que se regula la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo ... ..	* 643
Contribución de Usos y Consumos.—Orden sobre interpretación del concepto «Yeso» ... ..	* 642	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
		Abonos.—Orden por la que se señalan precios máximos de venta al agricultor de los fertilizantes nitrogenados y escorias Thomas ... ..	* 644

#### II. Autoridades y Personal

<b>JEFATURA DEL ESTADO</b>		Orden por la que se acuerda el de don Ramón Calvo Fernández en el cargo de Oficial Habilitado provisional de la Justicia Municipal ... ..	3559
Cese.—Decreto por el que se dispone el de don Enrique Polanco Martínez, Capitán de Navío, en el Alto Estado Mayor ... ..	3557	Otra por la que se acuerda el de don Trinidad Company Ribera en el cargo de Oficial Habilitado provisional de la Justicia Municipal ... ..	3559
Destino.—Decreto por el que se dispone el del Capitán de Navío don Luis de Martín Pinillos y Benito para el Alto Estado Mayor ... ..	3557	Reingresos.—Orden por la que se autoriza el de don Javier Patronino Rodríguez de Dios ... ..	3559
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		Otra por la que se acuerda autorizar el de don Manuel Arenal Saiz ... ..	3559
Ascenso.—Orden por la que se dispone el del Portero don Gabino Chozas ... ..	3557	Renuncia.—Orden por la que se declara la de don Manuel Martín Rodríguez en el cargo de Agente de la Justicia Municipal ... ..	3559
Nombramiento.—Orden por la que se nombran Estadísticos Técnicos de entrada a los opositores aprobados en las últimas oposiciones ... ..	3557	Nombramientos.—Orden por la que se resuelve el concurso de traslación para proveer las plazas de Secretarios vacantes en las Audiencias que se mencionan ... ..	3559
Destinos.—Ordenes por las que se adjudican a personal de la Agrupación Temporal Militar ... ..	3557	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Retiro.—Ordenes por las que se declaran los de don Fernando Pando y don Manuel Martín ... ..	3559
Ascensos.—Ordenes por las que se acuerda promover a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a los señores que se expresan ... ..	3558	Jubilación.—Orden por la que se acuerda la de don Fernando Mateos ... ..	3560
Jubilación.—Orden por la que se acuerda la de don José Capilla Sierra ... ..	3558	Bajas.—Orden por la que se publica la del Policía armado don Paulino Martín ... ..	3560
Excedencia.—Orden por la que se acuerda la del Juez Comarcal de Toreno don Manuel González Suárez ... ..	3558	Otra por la que se publica la del Cabo primero de Policía Armada don Eladio Rodríguez ... ..	3560
Ceses.—Orden por la que se acuerda el de don Francisco Peña Morales en el cargo de Oficial Habilitado provisional de la Justicia Municipal ... ..	3558	Nombramientos.—Orden por la que se declaran aprobados para ingreso en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico a los opositores que se relacionan ... ..	3560

	PAGINA		PÁGINA
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
<b>Jubilación.</b> —Decreto por el que se dispone la de don Victor Osuna Aparicio ... ..	3561	Díaz, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Oviedo ... ..	3563
<b>Ascensos.</b> —Decreto por el que se dispone el de don Ramón Luis de Castro Gutiérrez ... ..	3561	<b>Cese.</b> —Orden por la que se dispone el de don Alberto María Ochoa y Rivas, a petición propia, en el cargo de Secretario de la Escuela Especial de Ingenieros Navales ... ..	3564
Otro por el que se dispone el de don Manuel de la Cámara Fernández ... ..	3561	<b>Escalafón.</b> —Orden por la que se verifica una corrida de escalas en el general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio ... ..	3564
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
<b>Servicio activo.</b> —Orden por la que cesa en la situación de excedencia especial el Catedrático de la Universidad de Madrid que se cita ... ..	3562	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Otra por la que se proroga la vida oficial a don Mariano Gutiérrez Hemelgo, Auxiliar numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Jerez de la Frontera ... ..	3562	<b>Reingreso y nombramiento.</b> —Orden por la que se dispone el de don Miguel Moreno y de los señores Subirats Figueras y Perianes Carro, del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo ... ..	3564
<b>Nombramientos.</b> —Orden por la que se nombra a doña María del Pilar Rodrigo Casla, Maestra supernumeraria de la promoción de 1954, para la Escuela de Horcajuelo de la Sierra (Madrid) ... ..	3562	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Otra por la que se designa el Jurado calificador en el concurso «Fray Luis de León», de traducción, anunciado en 23 de marzo último ... ..	3562	<b>Nombramiento.</b> —Orden por la que se nombra Ayudante segundo del Cuerpo de Ayudantes Industriales a don Jaime Llusá ... ..	3565
Otra por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valladolid (Bilbao) al ilustrísimo señor don Ignacio Toña ... ..	3562	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Otra por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid ... ..	3563	<b>Nombramiento.</b> —Orden por la que se nombra Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Palencia a don Ramón Irazusta ... ..	3565
Otra por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Sevilla (Cádiz) ... ..	3563	<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Otra por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Granada ... ..	3563	<b>Nombramiento.</b> —Orden por la que se dispone el del Coronel del Arma de Aviación don Miguel Orduña López para el cargo de Agregado Aéreo en la Embajada de España en Canadá y representante del Ejército y Marina ... ..	3565
Otra por la que se designa, en virtud de concurso de traslado, a don Adolfo Blanco Pérez del Camino Catedrático de Proyectos Arquitectónicos, segundo curso, de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid ... ..	3563	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
<b>Reingreso.</b> —Orden por la que se concede a doña Victorina Asenjo García ... ..	3563	<b>Servicio activo.</b> —Orden por la que se dispone cese en la situación de excedencia voluntaria y pase a la de «actividad», con destino en la Subsecretaría de la Marina Mercante, la Auxiliar de Oficinas doña María Luisa Garay Quintas ... ..	3565
<b>Jubilación.</b> —Orden por la que se acuerda la de don Francisco Candil y Calvo ... ..	3563	<b>Ascenso.</b> —Orden por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil ... ..	3565
Otra por la que se acuerda la de don César Milego			

### III. Otras resoluciones administrativas

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**Sentencias.**—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la dictada por el Tribunal Supremo ... 3566

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**Seguros.**—Orden por la que se autoriza la inscripción de la Entidad «Electron Radio» en el Registro Especial, para poder realizar operaciones de averías de aparatos receptores de radio ... .. 3566

Otra por la que se autoriza el nuevo Reglamento de la «Mutual del Turia» ... .. 3566

#### MINISTERIOS DE LA GOBERNACION Y DE AGRICULTURA

**Centrales Lecheras.**—Orden conjunta por la que se concede una prórroga del plazo para justificación de terrenos en Madrid a «Centrales Lecheras Españolas, Sociedad Anónima ... .. 3566

Otra por la que se anuncia la concesión adjudicada a «La Previsora, S. A.», de Madrid ... .. 3566

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Agencias de Transporte.**—Resolución por la que se legaliza el funcionamiento de las que se indican ... 3567

**Transportes por carretera.**—Resolución por la que se da traslado a la Orden de 22 de abril de 1957, que suprime la condición novena de la adjudicación del servicio entre Cármenes y León ... .. 3567

Otra por la que se aclara la condición segunda de la adjudicación del servicio entre Perafita y Vich ... 3567

**Concesión de aguas.**—Resolución por la que se declara caducada la otorgada a don Ramón Godoy ... 3567

**Obras.**—Resoluciones por las que se adjudican las que se expresan ... .. 3568

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**Colegio Nacional de Sordomudos.**—Orden por la que se modifican los artículos 47 y 48 de su Reglamento. 3569

**Métodos para la enseñanza.**—Orden por la que se resuelve el concurso convocado ... .. 3569

#### SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

**Obras.**—Resoluciones por las que se adjudican las que se indican ... .. 3570

### IV. Oposiciones y concursos

	PÁGINA		PÁGINA
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>Cátedra de «Anatomía artística».</b> —Resolución por la que se declara la admisión definitiva de aspirantes al concurso-oposición a la de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia ... ..	3571
<b>Auxiliares de la Administración de Justicia.</b> —Resolución por la que se convoca concurso para la provisión de las plazas que se relacionan ... ..	3570		
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
<b>Catedráticos de Enseñanza Media.</b> —Orden por la que se nombran Vocales del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Dibujo» del Instituto de Enseñanza Media que se indica ... ..	3570	<b>Ingenieros Navales.</b> —Orden por la que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero Inspector de Buques de Valencia-Castellón ... ..	3571
Otra por la que se nombran Vocales del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Física y Química» de Institutos de Enseñanza Media ... ..	3570	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
		<b>Ingenieros Agrónomos.</b> —Resoluciones por las que se convoca la provisión de las plazas de Ingeniero Jefe de las Jefaturas Agronómicas de Madrid y Soria. ... ..	3571

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		Palencia, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Tarragona, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza ... ..	3575
<b>Junta de Adquisiciones y Enajenaciones.</b> —Primera Región Militar ... ..	3572	<b>Districtos Mineros.</b> —Madrid, Almería, Granada-Málaga, Murcia y Oviedo ... ..	3579
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Departamento Marítimo de Cádiz.—Parque de Automovilismo Naval Militar número 3 ... ..	3572	<b>Instituto Nacional de Colonización.</b> —Señalando lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan ... ..	3580
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>Jefaturas Agronómicas.</b> —Alicante, Cáceres, Jaén, Valencia ... ..	3580
<b>Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.</b> —Declarando caducada la autorización concedida de la Sociedad francesa Le Patrimoine ... ..	3572	<b>Servicio Nacional del Trigo.</b> —Lugo, Orense, Oviedo, Sevilla y Teruel ... ..	3581
Autorizando a la Compañía de Seguros que se cita para aceptar reaseguros en España ... ..	3572	<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Delegaciones — Madrid, Barcelona, Logroño, Valencia y Vizcaya ... ..	3572	<b>Patronato de Casas del Aire</b> ... ..	3581
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>Región Aérea Pirenaica.</b> —Servicios de Obras ... ..	3581
<b>Dirección General de Correos y Telecomunicación.</b> —Convocando segunda subasta pública para contratar el suministro de muebles de metal con destino al Servicio de Correos ... ..	3574	<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>Orden de 24 de junio de 1957 por la que se nombra el Tribunal de exámenes de Guías Intérpretes provinciales de turismo en Alicante</b> ... ..	3582
<b>Servicios Hidráulicos.</b> —Norte de España: Oviedo ... ..	3574	<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>Cámara Oficial Sindical Agraria.</b> —Badajoz ... ..	3582
<b>Junta de la Ciudad Universitaria de Madrid</b> ... ..	3575	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>		<b>Diputaciones.</b> —Barcelona y Huesca ... ..	3582
<b>Delegaciones.</b> —Barcelona, Alicante, Avila, Badajoz, Ciudad Real, Gerona, Huelva, Huesca, Lugo, Oviedo, ... ..		<b>Ayuntamientos.</b> —Madrid, Albacete, Oviedo, Santander, Zaragoza, El Pedroso (Sevilla), Hospitalet y Villarreal de los Infantes ... ..	3583

VI.—Administración de Justicia ... .. 3585

VII.—Anuncios particulares ... .. 3586

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*DECRETO de 24 de julio de 1957 sobre incorporación de la Ayuda a Pasivos de la Zona Norte de Marruecos al sistema general de Ayuda a Clases Pasivas del Estado español.*

El artículo once de la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis establece que los pensionistas españoles de Clases Pasivas que percibían sus pensiones con cargo a la Caja de la Zona Norte de Marruecos pasarán a percibir las con cargo al Tesoro español, que también les abonará las Ayudas a Pasivos que venía satisfaciendo el Majzén.

Dictado el Decreto de catorce de marzo del año en curso por lo que a las pensiones se refiere, se hace necesario establecer las normas precisas para el traslado del pago de la Ayuda a Pasivos de tal forma, que, partiendo de las concesiones ya en vigor, efectuadas conforme al Dahir de primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres, y Decreto visirial de veintuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se adapte para lo sucesivo el disfrute de estos beneficios a la reglamentación vigente para todos los pensionistas de Clases Pasivas del Estado español.

En su virtud, de acuerdo con la Comisión Superior de Ayuda a Pasivos, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Las cantidades que por el concepto de Ayuda a Pasivos hayan sido reconocidas a los pensionistas procedentes de la Caja de la Zona Norte de Marruecos, serán, en lo sucesivo, satisfechas por el Tesoro español, en la forma y condiciones que se determinan en el presente Decreto.

Artículo segundo.—Los expresados pensionistas se considerarán adscritos provisionalmente, a efectos de la Ayuda a Pasivos, a la Mutualidad de Funcionarios de la Presidencia del Gobierno, entendiéndose modificado, en tal sentido, el anexo primero del Decreto de veinte de enero de mil novecientos cincuenta.

Artículo tercero.—La Comisión Superior de Ayuda a Pasivos recabará de la Asociación Mutuo-benéfica de funcionarios de la Zona Norte de Marruecos los expedientes que dieron lugar a las concesiones de Ayuda, remitiéndolos a la Comisión ministerial de Ayuda a Pasivos de la Presidencia del Gobierno, que, previos los trámites que sean procedentes, los entregará a la Mutualidad de Funcionarios de la Presidencia del Gobierno para el pago de la Ayuda a los beneficiarios.

Artículo cuarto.—A los efectos del pago de la Ayuda, los pensionistas procederán a designar al Habilitado de Clases Pasivas en la forma dispuesta en los artículos cincuenta y siete y siguientes del citado Decreto de veinte de enero de mil novecientos cincuenta, y no se dará orden de inclusión en nómina en tanto no se complete el expediente con certificación análoga a la prevista en su artículo cincuenta y cinco y acreditativa de que el pensionista ha pasado a percibir su haber pasivo por el Tesoro español, es decir, cuando por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas le haya sido hecho el señalamiento definitivo. Dicha certificación se adaptará al modelo que figura al final del anexo segundo, o, en su caso, en el anexo tercero del repetido Decreto.

Artículo quinto.—Los efectos económicos de las condiciones de Ayuda, a que se refiere el presente Decreto, una vez cumplimentados los requisitos que anteceden, se reconocerán de tal forma que no exista solución de continuidad en relación con lo percibido por Marruecos, ajustándose el pago a trimestres naturales mientras no exista causa de interrupción o pérdida de beneficio, con arreglo a las disposiciones generales de la Ayuda.

A estos efectos, se acompañará a cada expediente una certificación acreditativa del último mes percibido por el beneficiario.

Artículo sexto.—Las Ayudas que han venido abonándose con cargo a los fondos del Majzén que se reconocen en el artículo tercero, así como las que puedan acordarse en lo sucesivo, a

consecuencia de su incorporación a la Administración española, se registrarán por el Decreto-ley de nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y, salvo lo dispuesto en el presente, por los Decretos de veinte de enero de mil novecientos cincuenta y catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y demás disposiciones complementarias e interpretativas de los mismos.

Artículo séptimo.—El pago de las Ayudas a los beneficiarios de la Caja de la Zona Norte de Marruecos, se hará con cargo al crédito consignado en la Sección sexta, «Clases Pasivas»; capítulo primero, artículo séptimo, grupo único, de las Obligaciones generales del Estado, mientras se arbitra por el Ministerio de Hacienda el crédito suplementario que dispone el artículo dieciocho de la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Artículo octavo.—La Comisión Superior de Ayuda a Pasivos, al efectuar la distribución trimestral de fondos, que le confiere el artículo noveno del Decreto de veinte de enero de mil novecientos cincuenta, en su redacción de catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, tendrá en cuenta las circunstancias económicas derivadas del presente Decreto en relación con las necesidades generales de la Ayuda a Pasivos.

Artículo noveno.—Las dudas que puedan surgir de lo dispuesto en los artículos precedentes, serán resueltas por la Presidencia del Gobierno o por la Comisión Superior de Ayuda a Pasivos, según la competencia que respectivamente les asigna los artículos cuarenta y ocho y cuarenta y nueve del Decreto de veinte de enero de mil novecientos cincuenta, modificados por el artículo segundo del Decreto de catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia  
del Gobierno  
LUIS CARRERO BLANCO

*DECRETO de 24 de julio de 1917 por el que se crea en el Ministerio de Comercio una Junta para la revisión total de los actuales Aranceles de Aduanas del año 1922.*

La Ley de diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco autorizó al Gobierno para que, por Decreto, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio, se procediera a la revisión parcial de las tarifas y la nomenclatura de los vigentes Aranceles de Aduanas, a la importación de mercancías en la Península y Baleares. Los fundamentos de aquella Ley fueron tanto la falta de adecuación del Arancel de Aduanas en vigor, respecto a las circunstancias económicas de aquel momento, como la protección debida a las industrias nuevas, protección imposible de prever cuando se dictó aquel Arancel en el año mil novecientos veintidós.

Desde que se promulgó la expresada Ley de mil novecientos cuarenta y cinco hasta hoy han transcurrido doce años de constante y progresiva inquietud en la transformación de nuestra potencialidad industrial y de marcadas alternativas en las relaciones económicas con el exterior, máxime si se tiene en cuenta la creación reciente de importantes Organismos de Cooperación internacional en el terreno de la Economía, circunstancias todas ellas que plantean problemas cuya solución ha de tener como base fundamental un Arancel de Aduanas regulador eficaz de nuestro comercio exterior. Es decir, que si en mil novecientos cuarenta y cinco se estimó conveniente la revisión parcial de los Aranceles, siquiera para ir resolviendo situaciones eventuales, hoy es imperiosa, por las razones apuntadas, la necesidad de acometer la reforma en toda su amplitud.

No se considera preciso, sin embargo, el derogar, por ahora, la Ley de mil novecientos cuarenta y cinco, que habrá de seguir vigente, para poder hacer frente a posibles eventualidades, hasta tanto lleguen a entrar en vigor los nuevos Aranceles.

Abona también este criterio el hecho de que España forma parte del Consejo de Cooperación Aduanera Internacional, con sede en Bruselas, Organismo que en su séptima sesión, celebrada

en junio de mil novecientos cincuenta y cinco, adoptó una nomenclatura para la clasificación arancelaria de las mercancías, al objeto de que sirviera de base para la elaboración de los Aranceles Nacionales, no sólo de los países miembros del Consejo, sino de los que, aún no siéndolo, deseen adoptarla. Es, pues, evidente que el nuevo Arancel que se proyecta na de tener como base la nomenclatura citada, que se halla ya traducida al español, aprobada y publicada según Orden conjunta de los Ministerios de Comercio y de Hacienda de veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

En todo caso se hace preciso tener en cuenta que una labor de tal envergadura no puede realizarse por la Administración unilateralmente, sino que, para su debida eficacia, se requiere la colaboración directa y la cooperación profesional de los elementos y Organismos economicos a los que ha de afectar la reforma si bien la agilidad de los trabajos que han de realizarse exige limitar hasta donde sea posible el número de aquellas representaciones, seleccionándolas al objeto de que su labor se lleve a cabo en forma práctica y urgente.

Obedeciendo a este criterio, y al efecto de lograr la máxima eficiencia, se ha de proceder a constituir una Junta que, funcionando, bien en Pleno, o bien en Comisión Permanente o de Trabajo, pueda en el plazo más breve posible terminar la labor preparatoria que se le encomienda.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se constituye en el Ministerio de Comercio una Junta encargada de proceder a la revisión total de los Aranceles de Aduanas del año mil novecientos veintidós.

Artículo segundo.—Serán fines de dicha Junta:

a) Actualizar la vigente Ley de Bases Arancelarias, de veinte de marzo de mil novecientos seis, elevando al Gobierno el oportuno proyecto.

b) Preparar las bases para elaborar un proyecto de nuevo Arancel de Aduanas, adaptado a la nomenclatura para la clasificación arancelaria de mercancías, aprobado por el Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas, según Convenio de fecha trece de diciembre de mil novecientos cincuenta, intercalando al efecto cuantas subpartidas sean precisas, a tenor de las necesidades de nuestro comercio, industria y economía.

c) Estudiar la valoración de las mercancías que figuren especificadas en las partidas y subpartidas de la nomenclatura como base para la fijación de los derechos.

Artículo tercero.—La Junta estará constituida por:

- a) El Pleno.
- b) La Comisión Permanente.
- c) La Comisión de Trabajo.
- d) La Secretaría Técnico-administrativa.

Artículo cuarto.—Será Presidente de la Junta en Pleno el Ministro de Comercio, y por delegación permanente el Subsecretario del mismo Departamento.

Será Vicepresidente primero el Director general de Comercio y Política Arancelaria, y Vicepresidentes, los Directores generales de Aduanas y de Industria.

El Pleno de la Junta estará constituido por los miembros componentes de la Comisión Permanente y de la Comisión de Trabajo. El Secretario general de la Secretaría Técnico-administrativa desempeñará sus funciones como tal en el Pleno y en la Comisión Permanente.

Artículo quinto.—La Comisión Permanente estará presidida por el Director general de Comercio y Política Arancelaria, y la integrarán representantes de los Ministerios de Hacienda, Agricultura, Industria y Comercio, que componen la Comisión de Asuntos Económicos a que se refiere el artículo séptimo del Decreto de veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, del de Asuntos Exteriores, del Consejo de Economía Nacional, de la Delegación Nacional de Sindicatos, de las Facultades de Ciencias Económicas, Políticas y Comerciales de Madrid y Barcelona, del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y del Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona.

Las representaciones de los Ministerios de Hacienda y de Comercio deberán recaer, respectivamente, en un funcionario de la Dirección General de Aduanas especializado en materia arancelaria con categoría, a ser posible, de Jefe Mayor o Jefe Superior de Administración y en el Jefe de los Servicios de Política Arancelaria.

Artículo sexto.—La Comisión Permanente, cuya actuación será constante, funcionará en relación directa con el Presidente del Pleno y con las Autoridades y representaciones de todos

los Organismos oficiales y privados que juzgue necesario para la mayor eficacia de su labor.

Artículo séptimo.—La Comisión de Trabajo estará integrada por representaciones de la Organización Sindical y del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. Cada uno de estos Organismos nombrará veintiún representantes, es decir, uno por cada Sección de la Nomenclatura de Bruselas, pudiendo actuar tantas Ponencias como resulte conveniente para la mejor división del trabajo y para la mayor rapidez y eficacia de la labor encomendada. Un Presidente y un Vicepresidente, elegidos entre las representaciones de la Comisión Permanente, serán designados por el Director general de Comercio, de acuerdo con el Director general de Aduanas.

La Comisión de Trabajo será directamente responsable de la labor arancelaria y presentará, dentro de los plazos que al efecto se le señalen, los proyectos y estudios con arreglo a las normas y directrices que fije la Comisión Permanente, a la que dará cuenta periódica de la marcha de los trabajos. La Secretaría Técnico-Administrativa prestará sus servicios en esta Comisión.

Artículo octavo.—La Secretaría Técnico-Administrativa será desempeñada por funcionarios adscritos a los Servicios de Política Arancelaria de la Dirección General de Comercio y por funcionarios de la Dirección General de Aduanas.

A estos efectos, el Director general de Comercio formulará al Ministro del Departamento la oportuna propuesta, que se referirá, no solamente al Secretario general, sino también al Secretario de Actas y a los funcionarios que habrán de considerarse afectos a la Secretaría General Técnica.

Los funcionarios procedentes de la Dirección General de Aduanas los nombrará el Ministro de Hacienda, a propuesta de la Dirección General de la Renta.

Artículo noveno.—El Pleno examinará y se pronunciará sobre las propuestas que, previamente estudiadas, informadas y dictaminadas por la Comisión Permanente, le sean sometidas por la Comisión de Trabajo, después que ésta haya realizado los estudios que le estén atribuidos, a tenor de lo dispuesto en el artículo séptimo.

Artículo décimo.—La Junta, por medio de cualquiera de sus órganos y a través de la Secretaría Técnico-Administrativa, podrá recabar de cualquier entidad u organismo cuantos informes, escritos, asesoramientos, datos y antecedentes estime convenientes para el mejor estudio de las cuestiones sometidas a su examen.

Asimismo podrá solicitar la asistencia a las sesiones de la Junta, bien funcione en Pleno o en Comisión Permanente, de cualquier particular, autoridad, entidad u organismo, a los efectos de conocer su opinión en relación con los asuntos de su competencia.

Artículo undécimo.—Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio se dictarán, conjuntamente, las normas y disposiciones complementarias que se estime necesario para el eficaz desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia  
del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de julio de 1957 por la que se dispone la organización de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto.

Ilmo. Sr.: Integrados en la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, creada por el Decreto de 10 de mayo del corriente año, cuantos Servicios correspondían a la extinguida Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, resulta procedente que, siguiendo la orientación ya esbozada en las modificaciones que experimentó la primitiva organización de este último Centro Directivo, se dé a la nueva Dirección General una estructura que responda a la conveniencia de segregar de los Servicios Generales y de los de mera gestión tributaria las funciones de inspección de los impuestos, de forma que ésta se ejerza unificando, en lo posible, los diferentes criterios que, en su origen, se aplicaban, como consecuen-

cia de tratarse de una contribución que agrupó impuestos de procedencia tan diversa como son los que existían con anterioridad a la publicación de la Ley de Reforma Tributaria, de 16 de diciembre de 1940, los establecidos por el artículo 72 de la misma Ley y aquellas otras exacciones autorizadas durante la guerra de Liberación, y que constituyen el antecedente del actual impuesto sobre consumos de lujo.

En su virtud, este Ministerio, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 10 y 11 del Decreto de 10 de mayo último, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto estará integrada por dos Subdirecciones que se denominarán, respectivamente, Subdirección Primera y Subdirección Segunda.

Segundo. A la Subdirección Primera corresponderán los Servicios Generales, así como los de gestión de la Contribución de Usos y Consumos y de cualesquiera otros impuestos sobre el gasto cuyo establecimiento se acordare.

La Subdirección Segunda se ocupará fundamentalmente de cuanto se refiere al rendimiento de los tributos a cargo del Centro Directivo, reintegrándose, por tanto, en ella los Servicios de Inspección Tributaria, tanto si la exacción del impuesto se hace en forma normal o mediante conciertos gremiales, así como la revisión y comprobación de cuanto se refiere a desgravaciones o exenciones.

Tercero. La actual Secretaría General de dicho Centro Directivo, así como todas las Secciones de gestión tributaria que actualmente existen, dependerán del Subdirector Primero, quien tendrá también a su cargo todo lo relativo a las relaciones derivadas del normal funcionamiento, de la Intervención Delegada y del Jurado Central de Valoración.

Cuarto. El Subdirector Segundo asumirá personalmente todas las funciones que la Orden de 15 de enero de 1953 atribuye al Jefe de la Sección de Inspección e Investigación, y dependerán del mismo una Sección de Concursos y Comprobación de Desgravaciones y Exenciones y las tres clases de Inspecciones regionales del Tributo que en la actualidad existen en dicha Dirección General.

Quinto. Por ese Centro Directivo se estudiarán y llevarán a cabo aquellas modificaciones que considere convenientes en orden a la distribución de servicios entre las distintas Secciones para el mejor cumplimiento del cometido correspondiente a cada una de ellas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de julio de 1957.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

*ORDEN de 19 de julio de 1957 sobre interpretación del concepto «Yesos» de la Contribución de Usos y Consumos.*

Ilmo. Sr.: La Ley de 19 de diciembre de 1951 autorizó al Ministerio de Hacienda para introducir en la Contribución de Usos y Consumos las modificaciones que señala en su artículo 17, y entre ellas, la de incluir a los yesos en el impuesto sobre los cementos naturales y artificiales. Con arreglo a la autorización mencionada, por Decreto de 21 del mismo mes se dió nueva redacción al artículo 73 del Reglamento de la Contribución de Usos y Consumos sobre productos transformados, de 28 de diciembre de 1945, cuyo apartado d) comprende los «yesos naturales, deshidratados y molturados».

Sobre la interpretación que debe darse al concepto contributivo «yesos naturales, deshidratados y molturados» han surgido dudas que conviene desvanecer. La calificación de yesos naturales que hace el Reglamento no sólo como deshidratados, sino también como molturados, confirma inequívocamente que se han llevado a tributar los yesos empleados en la construcción, todos los cuales proceden de la deshidratación en mayor o menor grado de los yesos naturales, obtenida por calcinación o cocción y posterior trituración, sin que pueda establecerse distinciones en cuanto al grado en que se hayan efectuado estas operaciones.

En virtud de cuanto queda expuesto,

Este Ministerio, haciendo uso de la autorización que le concede el artículo tercero del Decreto de 21 de diciembre de 1951, se ha servido disponer con carácter interpretativo que el apartado d) del artículo 73 del Reglamento de la Contribución de Usos y Consumos sobre productos transformados, de 28 de di-

ciembre de 1945, reformado por Decreto de 21 de diciembre de 1951, que mencionan los «yesos naturales deshidratados y molturados», ha de entenderse que comprende los yesos naturales que hayan sufrido, en grado mayor o menor, la calcinación o cocción y la molturación, o sea con independencia de la intensidad con que se hayan efectuado estas operaciones y el grado de deshidratación obtenido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de julio de 1957.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*Rectificación al Decreto de 28 de junio de 1957 por el que se creaba la Secretaría Técnica de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.*

Habiéndose padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 180, del día 13 de julio de 1957, páginas \* 575 y \* 576 de su Sección I, se reproduce a continuación, rectificado debidamente, el párrafo afectado:

«Artículo octavo.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para dictar todas las disposiciones complementarias para llevar a cabo este Decreto, fijando la distribución de los Servicios que sea necesaria y las funciones encomendadas a los mismos.»

*ORDEN de 28 de junio de 1957 por la que se concede el derecho de tanteo a las Compañías de Ferrocarriles de Uso Público en las enajenaciones de elementos procedentes de levantes de Ferrocarriles.*

Ilmo. Sr.: El artículo 41 de la Ley de 21 de abril de 1949 establece que cuando se acuerde la rescisión del contrato de concesión de un ferrocarril con el levante de las instalaciones del mismo se procederá por la Compañía, con intervención del Ministerio de Obras Públicas, a la liquidación de los elementos de su activo afectos a la concesión y a la enajenación de los que no procedan de dominio público y no hayan sido cedidos gratuitamente por Corporaciones oficiales.

No hace distinción alguna este precepto legal al referirse a la enajenación de estos elementos, entre los que resulten inútiles para el servicio y aquellos otros que puedan ser aprovechados directamente en otras explotaciones ferroviarias. Y como existen algunas de éstas que tienen sus instalaciones en deficiente estado de conservación por no poder adquirir los elementos necesarios para repararlas o conservarlas, resultaría contrario al interés público que material de ferrocarriles en las debidas condiciones para ser utilizado en explotaciones de esta clase, se dedicase a atenciones de naturaleza distinta o fuese convertido en chatarra, mientras otros ferrocarriles carecen de tales elementos.

No se opone a esta utilización la legítima defensa de los intereses afectados por la venta de los expresados elementos, siempre que la dedicación del material útil a otras explotaciones ferroviarias quede limitada al que les resulte necesario, y se haga sin detrimento del producto que se pueda obtener de su enajenación. Para lo cual habrá que limitar la preferencia de las Compañías a que se les conceda derecho de tanteo en la adquisición del material de que se trata.

Por ello, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley mencionada, ha dispuesto:

Primero. Cuando al amparo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de 21 de abril de 1949 se proceda a la enajenación de los elementos de un ferrocarril que se levante, se clasificará su material fijo y móvil en material de interés para su utilización directa en otros ferrocarriles y material carente de este interés.

Segundo. Si con ocasión de este levante fuese alegada por alguna Compañía de Ferrocarriles de uso público la necesidad de adquirir material de esta procedencia clasificado como útil para dedicarlo a sus explotaciones, y tal necesidad fuese apreciada por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, se le podrá conceder derecho de tanteo.

teo sobre el material de esta clase que precise para que en igualdad de condiciones a las ofrecidas por el mejor postor, le sea adjudicado con preferencia a otros solicitantes.

Tercero. En caso de ser varias las Compañías que solicitan tal derecho se decidirá por la expresada Dirección General el orden en que podrá ejercitarse por las mismas, en atención al grado de necesidad y urgencia que tengan de dicho material. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1957.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se regula la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo.*

Creada la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo por Decreto de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, como órgano de estudio y documentación, asistencia técnica, coordinación y elaboración de los planes generales de actuación del Departamento, es preciso concretar la competencia específica, la organización y el funcionamiento de dicha Secretaría.

Por otra parte, algunas de las necesidades a que va a atender la Secretaría General Técnica estaban a cargo de otros Servicios del Ministerio de Trabajo, con arreglo a su Reglamento orgánico, aprobado por Decreto de cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, por lo que es consecuencia obligada su supresión o modificación, con el objeto de evitar duplicidades innecesarias de servicios con iguales o análogos fines.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo primero.—La Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo, creada por Decreto de veintiséis de abril último, sin perjuicio de la competencia específica de las Direcciones Generales, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

Primera.—Como órgano de estudio y documentación:

a) Realizar los estudios necesarios para el mejor conocimiento de las cuestiones sociales, así como de las repercusiones económico-sociales de las normas y actividades emanadas y desplegadas por el propio Ministerio de Trabajo.

b) Conocer lo relativo a las normas sobre aplicación y administración de los fondos existentes en el Ministerio y a las generales sobre contratación administrativa.

c) Dirigir y editar, en su caso, todas las publicaciones del Ministerio sobre temas económico-sociales, con el fin de divulgar en España y en el extranjero las realidades sociales nacionales.

d) Archivar y ordenar el material bibliográfico y documental, así nacional como extranjero, que interese al Ministerio.

Segunda.—Como órgano de asistencia, preparar de oficio, por orden del Ministro o del Subsecretario, y por conducto de éste último, a solicitud de los Directores generales del Departamento:

a) Proyectos de carácter técnico jurídico, administrativo, social, económico y, en general aquellos que puedan tener relación con la competencia del Ministerio.

b) Propuestas e informes varios.

Tercera.—Como órgano de coordinación y planificación.

a) Mantener el debido enlace con los Organismos similares de los restantes Departamentos ministeriales y con los Organismos nacionales e internacionales relacionados con los problemas laborales, de seguridad social, y cualesquiera otros comprendidos en la esfera de competencia del Ministerio de Trabajo.

b) Proponer, y en su caso desarrollar, una acción coordinadora respecto a los distintos Servicios del Ministerio, Organismos autónomos dependientes del mismo y Organización Sindical, a fin de lograr una acción social planificada y con sentido de unidad.

c) Preparar y proponer los proyectos y programas de acción conjunta de los distintos servicios y medios del Depar-

tamento en orden a su mayor economía, organización y eficacia.

Artículo segundo.—La Secretaría General Técnica estará representada por el Secretario general Técnico o funcionario en quien delegue en todas las Juntas, Comisiones o Consejos de carácter permanente que existan o se constituyan en el seno del Ministerio, o dependientes del mismo, salvo disposición expresa en contrario; mantendrá la adecuada relación con la Secretaría de las Comisiones Delegadas del Gobierno y llevará la documentación en conexión con dicha Secretaría; conocerá preceptivamente de todas las disposiciones de carácter general que puedan emanar del Ministerio de Trabajo o afectarle en su estructura o funcionalidad, y recabará, con autoridad delegada del Ministro, cuantos datos o informaciones precise en su cometido de las Direcciones Generales, Servicios y Organismos dependientes del Departamento.

Artículo tercero.—Al frente de la Secretaría General Técnica estará el Secretario general Técnico, nombrado por Decreto acordado en Consejo de Ministros, a propuesta del de Trabajo.

Le corresponderá la Jefatura y responsabilidad de todos los Servicios de la Secretaría General Técnica, así como las funciones que de modo temporal o permanente le sean encomendadas o delegadas por el Ministro o el Subsecretario.

Artículo cuarto.—Podrá existir un Vicesecretario, a quien corresponderán las siguientes funciones:

1) La sustitución del Secretario general técnico en las hipótesis normales de sustitución.

2) Las funciones que le sean delegadas por el Secretario general Técnico y la asistencia de éste en cuantas misiones le encomiende.

3) La inspección de todos los servicios propios de la Secretaría General.

Artículo quinto.—El Ministro de Trabajo podrá destinar libremente a prestar sus servicios en la Secretaría General Técnica a cualesquiera de los funcionarios del Departamento o de sus Organismos autónomos, o adscribir a aquélla personal colaborador ajeno al Ministerio.

Artículo sexto.—La Secretaría General Técnica realizará su cometido por medio de los siguientes servicios:

Sección de Asuntos Generales.

Sección de Coordinación, Organización y Métodos de Trabajo.

Sección de Relaciones Internacionales.

Oficina de Estudios Económico-Sociales, Estadísticos y de Publicaciones.

Podrán crearse otras Secciones o desdoblarse o suprimirse alguna de las existentes por Orden ministerial, cuando lo aconsejen las necesidades del servicio.

Artículo séptimo.—La Sección de Asuntos Generales tendrá a su cargo:

a) Los servicios administrativos de la Secretaría General Técnica, tales como Registro, Archivo, tramitación de propuestas de gastos y otros análogos.

b) El estudio e informe sobre los proyectos de disposiciones generales de que conozca la Secretaría General, y la elaboración de los que se les encomienden o se consideren convenientes.

c) Cuantos cometidos atribuidos a la Secretaría General Técnica no correspondan específicamente a alguna otra Sección de la misma.

Artículo octavo.—La Sección de Coordinación, Organización y Métodos de trabajo tendrá a su cargo:

a) Preparar y proponer los Proyectos y medidas necesarias en orden a la planificación y coordinación de las actividades del Ministerio y de sus Organismos dependientes y entidades públicas o privadas, con el fin de lograr un sentido de unidad de actuación en relación con la Ordenación Laboral y de Previsión Social.

b) Mantener el enlace con la Organización Sindical, en orden a conseguir la máxima colaboración e interconexión con la misma para la realización de una política social unitaria.

c) El estudio y propuesta de cuantas medidas tiendan a la racionalización, mejora y perfeccionamiento de los servicios y funciones del Ministerio, atendiendo principalmente a los costos y rendimientos, de acuerdo con las directrices generales señaladas por la Presidencia del Gobierno.

Artículo noveno.—La Sección de Relaciones Internacionales centralizará todas las actividades del Ministerio de orden internacional, así en lo que se refiere al estudio y preparación de Convenios, Tratados, Congresos y Conferencias sobre materias propias de la competencia del Departamento como el enlace y relación con los Organismos internacionales.

Artículo diez.—La Oficina de Estudios Económico-Sociales, Estadísticos y de Publicaciones tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) La realización de cuantos estudios le sean encomendados por el Ministro o el Subsecretario o aconseje la realidad sobre materias propias de la competencia del Departamento.

b) El estudio y vigilancia de la trascendencia económica de las actividades del Ministerio de Trabajo o de otros Departamentos.

c) El estudio de los problemas generales relacionados con la productividad y las relaciones humanas dentro de la Empresa.

d) El análisis de los costos de la previsión social, con miras a obtener la máxima utilización de los recursos disponibles.

e) El conocimiento de la legislación social extranjera y de su eficacia real.

f) La documentación nacional y extranjera de cuanto interese al Ministerio.

g) La coordinación de las estadísticas elaboradas por los Servicios y Organismos del Ministerio; el estudio de los fenómenos estadísticos que se le encarguen y el enlace con el Instituto Nacional de Estadística.

De la Oficina de Estudios Económico-Sociales, Estadísticos y de Publicaciones dependerá a todos los efectos la Biblioteca del Ministerio, así como la dirección y, en su caso, la edición y distribución de todas las publicaciones, periódicas o no, del Ministerio, incluida la «Revista de Trabajo», y, finalmente, cuantas funciones guarden analogía con las expresadas en el presente artículo.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Se suprime el actual Servicio de Estudios y Formación Social, las Secciones de Enlace con la Organización Sindical y de Coordinación de Estadística y la Secretaría Técnica de Política Laboral.

Segunda.—Se crea la Sección de Escuelas Sociales y de Capacitación Social, dependientes de la Subsecretaría, que asumirá las funciones atribuidas en el apartado b) del artículo treinta y cinco del Reglamento orgánico del Ministerio a la suprimida Sección de Estudios, Biblioteca, Escuelas Sociales y de Capacitación Social.

Tercera.—En la Dirección General de Trabajo se crea el Servicio de Normas Laborales, que, organizado en la Secciones que se determinen, asumirá todas las funciones atribuidas a la suprimida Secretaría Técnica de Política Laboral, con excepción de las relativas a publicaciones y las enumeradas en el apartado f) del artículo cuarenta y nueve, que dependerán de la Secretaría General Técnica, sin perjuicio de las facultades conferidas a dicha Secretaría con carácter general por el presente Decreto.

Cuarta.—Se derogan el Decreto de veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, que creó la Asesoría General Técnica de Previsión Social, y el Reglamento orgánico del Ministerio de Trabajo, aprobado por Decreto de cuatro de agosto de 1952, en cuanto se opongan a lo establecido en el presente, facultándose al Ministro de Trabajo para que por Orden ministerial reorganice su Departamento y el expresado Organismo así como para modificar dicho Reglamento, sin perjuicio de que en el plazo más breve posible eleve a la aprobación del Consejo de Ministros el nuevo Reglamento orgánico.

Quinta.—Queda igualmente facultado el Ministro de Trabajo para atribuir por Orden ministerial a la Secretaría General Técnica cuantas funciones puedan encomendarse con carácter general a estos Organos de la Administración, y para desarrollar lo dispuesto en el presente Decreto.

Sexta.—Los créditos consignados en la vigente Ley de Presupuestos para los servicios suprimidos, con excepción de los correspondientes a la Secretaría Técnica de Política Laboral y a la Sección de Estudios, Bibliotecas, Escuelas Sociales y de Capacitación, se imputarán a la Secretaría General Técnica para el sostenimiento de sus servicios.

Los correspondientes a la Secretaría Técnica de Política Laboral continuarán adscritos en la Dirección General de Trabajo, y los de la Sección de Estudios y Bibliotecas, Escuelas Sociales y de Capacitación se imputarán a la Subsecretaría y a la Secretaría General Técnica, teniendo en cuenta que a la primera se le asignará la parte correspondiente al funcionamiento de las expresadas Escuelas, y a la segunda el resto de la cantidad que figuraba atribuida a dicha Sección.

A los efectos anteriores, se adoptarán por el Ministerio de Hacienda las medidas precisas para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo.  
FERMIN SANZ ORRJO

• • •

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de julio de 1957 por la que se señalan precios máximos de venta al agricultor de los fertilizantes nitrogenados y escorias Thomas.

Ilmo. Sr.: Habiéndose modificado los precios de venta en fábrica de los fertilizantes nitrogenados de producción nacional, y asimismo, haber sufrido variaciones en los costos los fertilizantes importados, procede, para cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de 26 de noviembre de 1954, actualizar las Ordenes de este Ministerio de 7 de diciembre de 1954 y 29 de enero de 1955, fijando para dichos fertilizantes los nuevos precios máximos de venta al agricultor.

En su virtud, y previa aprobación del Consejo de Ministros, Este Ministerio tiene a bien disponer:

1.º Los precios máximos de venta al agricultor en destino, por tonelada, para mercancía envasada, etiquetada y precintada, de los fertilizantes nitrogenados importados de composición distinta a los de fabricación nacional serán los siguientes:

	Pesetas
Nitrato sódico, riqueza 15,5 por 100 de nitrógeno.....	2.900,00
Nitrato de cal, riqueza 15,5 por 100 de nitrógeno.....	2.900,00
Nitrosulfato amónico, riqueza 26 por 100 de nitrógeno .....	3.300,00

2.º Los precios de venta al agricultor en destino, por tonelada, para mercancía envasada, etiquetada y precintada, de los fertilizantes nitrogenados de composición análoga a los de producción nacional, serán los siguientes:

	Pesetas
Sulfato amónico, riqueza 20,5 por 100 de nitrógeno....	2.800,00
Nitrato amónico cálcico, riqueza 20,5 por 100 de nitrógeno .....	3.100,00

3.º Las escorias Thomas de importación con riqueza de 15 por 100 de anhídrido fosfórico soluble al citrato amónico, tendrán un precio máximo en venta al agricultor de 1.070 pesetas tonelada, mercancía envasada, etiquetada y precintada.

4.º La distribución y entrega al consumidor de los fertilizantes continuará efectuándose a través de los Organismos Sindicales del Sector Campo y de la Red Comercial legalmente autorizada, y siempre dentro de los precios máximo por tonelada, señalados en los apartados anteriores.

5.º Se mantienen en vigor las normas relativas al mercado de abonos minerales, dictadas por Orden de este Ministerio de 7 de diciembre de 1954, en cuanto no se opongan a la presente disposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### JEFATURA DEL ESTADO

*DECRETO de 24 de julio de 1957 por el que cesa en el Alto Estado Mayor el Capitán de Navío don Enrique Polanco Martínez.*

Vengo en disponer que cese en el Alto Estado Mayor el Capitán de Navío don Enrique Polanco Martínez, por haber sido nombrado para realizar un curso de Mando Naval en el extranjero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

• • •

*DECRETO de 24 de julio de 1957 por el que se destina al Alto Estado Mayor al Capitán de Navío don Luis de Martín Pinillos y Benito.*

Vengo en disponer pase destinado al Alto Estado Mayor el Capitán de Navío don Luis de Martín Pinillos y Benito, en sustitución del de igual empleo, don Enrique Polanco Martínez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

• • •

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 20 de julio de 1957 por la que se asciende al Portero de los Ministerios Civiles don Gabino Chozas Cabello.*

Por Orden de esta fecha, el Portero de los Ministerios Civiles adscrito a la Dirección General de Seguridad don Gabino Chozas Cabello ha sido promovido en ascenso a la categoría de Portero mayor de tercera clase, por el turno segundo, con efectividad de 2 de enero del corriente año.

Madrid, 20 de julio de 1957.

CARRERO

• • •

*ORDEN de 24 de julio de 1957 por la que se nombran Estadísticos Técnicos de entrada a los opositores aprobados en las últimas oposiciones.*

Ilmo. Sr.: Terminadas las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos, convocadas por Orden de 27 de marzo del pasado año, y a propuesta de V. I., Presidente del Tribunal calificador,

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar Estadísticos Técnicos de entrada, Oficiales primeros, con sueldo anual de trece mil trescientas veinte pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, a los opositores que a continuación se relacionan:

Don Isidoro Sánchez de la Nava.  
Don Antonio Collado Acosta.  
Don Juan Antonio González Rodríguez.  
Don Narciso María Boter Quesada.  
Don Leopoldo Rafael Ballón de Vallugera.  
Don Francisco Javier Coldefors-Valcárcel.  
Don José Antonio Cormenzana Vadillo.  
Don Jesús Chasco Lafuente.  
Don José María Herreros Fernández.  
Don Manuel Galante García.  
Don Luis Martínez Novoa.  
Don Gonzalo de la Fuente de la Revilla.

Don Salvador Monroy Sancho.  
Don Luis Merediz Montero.  
Don José Arcos Carballo.  
Don José Luis de la Vega Fernández.  
Don Inocencio Montalvo Viñas.  
Don Jacinto Grandio Oscoz.

Todos ellos deberán figurar en su día en el Escalafón del Cuerpo por el orden que se indica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística,

• • •

*ORDENES de 24 de julio de 1957 por las que se adjudican destinos a personal de la Agrupación Temporal Militar.*

Capitán auxiliar de Artillería don Antonio Codes Carrillo, del Regimiento de Artillería número 42.—Auxiliar administrativo en la Empresa «El Fomento Industrial y Agrícola, S. A.», con domicilio social en Málaga. Fija su residencia en Málaga. Clasificado de primera clase.

Teniente auxiliar de Infantería don Justo Román García, del Regimiento de Infantería Simancas, número 4.—Auxiliar administrativo en la Empresa «Maritimas Astur, S. A.», con domicilio social en Gijón. Fija su residencia en Gijón. Clasificado de primera clase.

Teniente auxiliar de Infantería don Luis Sacristán González, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.—Auxiliar administrativo en la Empresa almacén de drogas propiedad de doña María Cruz Jiménez García, con domicilio social en Valladolid. Fija su residencia en Valladolid. Clasificado de primera clase.

Brigada de Infantería don Sebastián Guerrero Quero, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.—Ordenanza de oficina en la Empresa de garajes propiedad de don Julián Díaz Dávila. Fija su residencia en Madrid. Clasificado de tercera clase.

Brigada de Infantería don Damián Ferretjans Monserrat, del Batallón de Infantería de Llerena, número 50.—Viajante en la Empresa de calzados propiedad de don Antonio Munar Ferretjans, con domicilio social en Lluchmayor (Baleares). Fija su residencia en Ibiza (Baleares). Clasificado de tercera clase.

Brigada de Aviación don Francisco González Alonso, de la Base Aérea de Gando.—Portero en el Sanatorio Antituberculoso del Carmen, propiedad de don Saturio de la Calle Sanz, con domicilio social en La Estrada (Pontevedra). Fija su residencia en La Estrada. Clasificado de tercera clase.

Los relacionados anteriormente deberán causar baja en la Escala activa y alta en la de complemento cuando así lo disponga el Ministerio castrense correspondiente, debiendo darse por los Organismos afectados cumplimiento, en cuanto a baja de haberes y credenciales se refiere, a lo dispuesto en la Orden de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 88).

Madrid, 24 de julio de 1957.

CARRERO

• • •

Teniente auxiliar de Artillería don Cristóbal Gorriñ Beza, del Regimiento de Artillería número 25.—Auxiliar de oficina en la «Industria Cerrajería San Antonio, S. A.», con domicilio social en Lacunza (Navarra). Fija su residencia en Lacunza. Clasificado de primera clase.

Brigada de Infantería don Luis Fornet García, de la Caja de Recluta número 15.—Agente de seguros para Sevilla y su provincia en la «Compañía Nuestra Señora de la Esperanza,

Sociedad Anónima», con domicilio social en Sevilla. Fija su residencia en Dos Hermanas. Clasificado de tercera clase.

Erigada de Veterinaria don Antonio Fernández Pellón, de la Tercera Unidad de Veterinaria.—Guarda-vigilante en los «Almacenes de Productos Cárnicos», con domicilio social en Cádiz. Fija su residencia en Cádiz. Clasificado de tercera clase.

Sargento de Infantería don Dictino Barrientos Estrada, del Regimiento de Infantería Simancas, número 4.—Agente de ventas en la Empresa «Bodegas Armando», con domicilio social en León. Fija su residencia en La Rebollada (Oviedo). Clasificado de segunda clase.

Sargento de Infantería don Euxiqui Caballero Pachó, del Regimiento de Infantería Simancas, número 4.—Auxiliar administrativo en la Empresa «Minas Laviana», con domicilio social en Gijón. Fija su residencia en Gijón. Clasificado de primera clase.

Sargento de Artillería don Porfirio Nacho Macho, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.—Auxiliar administrativo en la Empresa «Mantequería La Gloria», con domicilio social en Cádiz. Fija su residencia en Chiclana (Cádiz). Clasificado de primera clase.

Brigada de complemento de Infantería don Francisco Garrote Pascual, de «Reemplazo voluntario» en el Gobierno Militar de Zamora.—Subagente en la Agencia de Zamora de la Compañía de Seguros «Finisterre, S. A.», con domicilio social en Valencia. Fija su residencia en Zamora. Clasificado de tercera clase.

Sargento de complemento de Infantería don Eligio Rodríguez Rodríguez, de «Reemplazo voluntario» en el Gobierno Militar de Orense.—Viajante en la Empresa de construcciones metálicas y maquinaria «Rogelio Fernández, S. A.», con domicilio social en Orense. Fija su residencia en Orense. Clasificado de tercera clase.

Sargento de complemento de Infantería don Antonio Vázquez Castiñeiras, de «Reemplazo voluntario» en el Gobierno Militar de Orense.—Mozo de almacén en el comercio de tejidos de don Manuel Fernández Vázquez, con domicilio social en Orense. Fija su residencia en Orense. Clasificado de tercera clase.

El Oficial y Suboficiales anteriormente relacionados deberán causar baja en la Escala activa y alta en la de complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército, debiendo darse por los Organismos afectados cumplimiento, en cuanto a baja de haberes y credenciales se refiere, a lo dispuesto en la Orden de 17 de marzo de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 88).

Madrid, 24 de julio de 1957.

CARRERO

\*\*\*

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDENES de 4 y 6 de julio de 1957 por las que se acuerda promover a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a los señores que se expresan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 en relación con el 16 del Decreto Orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno primero a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 13.320 pesetas, a don Luis Moure López, con destino en el Juzgado Municipal de Orense, donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 16 del pasado mes de junio, fecha en que se produjo la vacante por excedencia voluntaria de don Angel Bravo Laguna.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1957.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\*\*\*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 en relación con el 16 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno segundo a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 13.320 pesetas, a doña Dolores Naranjo Zarza, con destino en el Juzgado Municipal de Carmona (Sevilla), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 10 del pasado mes, fecha en que se produjo la vacante por excedencia voluntaria de don Francisco Campayo Marzaneda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1957.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\*\*\*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 en relación con el 16 del Decreto Orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno segundo a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 13.320 pesetas a don Valeriano Rodríguez del Pozo, con destino en el Juzgado Municipal de Barcelona número 13, donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 16 del pasado junio fecha en que se produjo la vacante por excedencia voluntaria de don Florentino Roa Romero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1957.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\*\*\*

*ORDEN de 5 de julio de 1957 por la que se jubila a don José Capilla Sierra.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, en relación con el 46, del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, con el haber anual que por su clasificación le correspondiera, a don José Capilla Sierra, Agente de la Justicia Municipal de primera categoría, con destino en el Juzgado Municipal número 1 de Granada, quien causará baja en el servicio activo el próximo día 10, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1957.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\*\*\*

*ORDEN de 5 de julio de 1957 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Juez comarcal de Torneo don Manuel González Suárez.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Manuel González Suárez, Juez Comarcal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Torneo (León),

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el apartado A) del artículo 43 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1957.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\*\*\*

*ORDEN de 5 de julio de 1957 por la que se acuerda el cese de don Francisco Peña Morales en el cargo de Oficial habilitado provisional de la Justicia Municipal.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes y por haber cumplido la edad reglamentaria de jubilación forzosa,

Este Ministerio ha acordado el cese de don Francisco Peña Morales, en el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Municipal número 1 de Las Palmas, que desempeña con carácter provisional por su condición de Secretario suplente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1957.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 5 de julio de 1957 por la que se acuerda el cese de don Ramón Calvo Fernández en el cargo de Oficial habilitado provisional de la Justicia Municipal.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto orgánico del Secretariado, de 16 de diciembre de 1955,

Este Ministerio ha acordado el cese de don Ramón Calvo Fernández en el cargo de Oficial Habilitado provisional del Juzgado Comarcal de Ibias (Oviedo), por haber ingresado en el Cuerpo del Secretariado de la Justicia Municipal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1957.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 5 de julio de 1957 por la que se acuerda el cese de don Trinidad Company Ribera en el cargo de Oficial habilitado provisional de la Justicia Municipal.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto orgánico del Secretariado, de 16 de diciembre de 1955,

Este Ministerio ha acordado el cese de don Trinidad Company Ribera, en el cargo de Oficial Habilitado provisional del Juzgado Comarcal de Granollers (Barcelona) por haber ingresado en el Cuerpo del Secretariado de la Justicia Municipal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1957.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 8 de julio de 1957 por la que se autoriza el reingreso al servicio activo a don Javier Patronino Rodríguez de Dios.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a la solicitud por don Javier Patronino Rodríguez de Dios, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría en situación de excedencia voluntaria.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 en relación con el 44 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956 ha acordado autorizar el reingreso al servicio activo en el Cuerpo a que pertenece y en vacante producida en su categoría, debiendo el interesado para obtener destino tomar parte en los concursos de traslado que se anuncien o solicitar directamente alguna de las plazas declaradas desiertas en los mismos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1957.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 8 de julio de 1957 por la que se acuerda autorizar el reingreso al servicio activo a don Manuel Arenal Saiz.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a la solicitud por don Manuel Arenal Saiz, Auxiliar de la Justicia Municipal de segunda categoría, en situación de excedencia voluntaria.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, en relación con el 44, del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de

abril de 1956, ha acordado autorizar el reingreso del citado funcionario al servicio activo en el Cuerpo a que pertenece y en vacante producida en su categoría debiendo el interesado para obtener destino, tomar parte en los concursos de traslado que se anuncien o solicitar directamente alguna de las plazas declaradas desiertas en los mismos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1957.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 8 de julio de 1957 por la que se declara a don Manuel Martín Rodríguez renunciante al cargo de Agente de la Justicia Municipal.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, en relación con el 10, del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Manuel Martín Rodríguez, electo para el Juzgado de Paz de Chipiona (Cádiz), renunciante al cargo de Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría, por no haber tomado posesión del mismo dentro del plazo reglamentario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1957.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 11 de julio de 1957 por la que se resuelve el concurso de traslación para proveer las plazas de Secretarios vacantes en las Audiencias que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos para la provisión de las plazas de Secretarios vacantes en las Audiencias que se mencionan, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, acuerda nombrar para desempeñarlas a los concursantes que a continuación se relacionan, por ser los que, reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente para servirlos:

Don Esteban María Martínez Arias y Portillo, de Secretario de la Audiencia provincial de Bilbao a Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valencia.

Don Rafael Verdú García, de Secretario de la Audiencia Provincial de Alicante a Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valencia.

Se declara desierto el concurso por lo que se refiere a la plaza de Secretario de la Audiencia provincial de Soria, a la provisión de la cual habrá de procederse con sujeción a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1957.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDENES de 20 de julio de 1957 por las que se declaran retirados a los Policías armados don Fernando Pando Ramos y don Manuel Martín Sánchez.*

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de marzo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del Policía armado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Fernando Pando Ramos, debiendo hacersele, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de marzo de 1941.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del Policía armado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Manuel Martín Sánchez, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

\* \* \*

*ORDEN de 20 de julio de 1957 por la que se declara jubilado a don Fernando Mateos Lapuente.*

Excmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y el 44 del Reglamento para su publicación, y por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 28 de enero de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado del ex Guardia del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy de Policía Armada y de Tráfico, don Fernando Mateos Lapuente, que fué separado del Cuerpo de referencia con fecha 28 de mayo de 1941, como comprendido en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 20 de julio de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

\* \* \*

*ORDEN de 20 de julio de 1957 por la que se publica la baja del Policía armado don Paulino Martín Alonso.*

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex Policía del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Paulino Martín Alonso, solicitando se publique su baja en el expresado Cuerpo, que tuvo lugar con fecha 23 de septiembre de 1944, como resultado del expediente disciplinario que le fué instruido, este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

\* \* \*

*ORDEN de 20 de julio de 1957 por la que se publica la baja del Cabo primero de Policía Armada y de Tráfico don Eladio Rodríguez Pedrido.*

Excmo. Sr.: Habiendo causado baja en el Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico el Cabo primero de dicho Cuerpo don Eladio Rodríguez Pedrido,

Este Ministerio, a instancia del interesado, ha tenido a bien disponer la publicación de la misma, que tuvo lugar con fecha 1 de mayo de 1951, a petición propia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

\* \* \*

*ORDEN de 20 de julio de 1957 por la que se declaran aprobados para ingreso en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico a los opositores que se relacionan*

Excmo. Sr.: Terminados los exámenes para ingreso en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, convocados por Orden de 29 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 125), han sido aprobados para cubrir las vacantes, anun-

ciadas los opositores que figuran en la relación que se inserta a continuación quedando nombrados Policias con la antigüedad y efectos administrativos de 1 de septiembre próximo:

- 1.—D. Esteban Hidalgo Rodríguez
- 2.—D. Manuel Fernández Boedo.
- 3.—D. José Vargas Morillo
- 4.—D. Eugenio Nieto Pascual
- 5.—D. Fernando Martínez Lafuente.
- 6.—D. Juan Roibas Morandeira
- 7.—D. Antonio Barrones León
- 8.—D. Manuel Pérez Gómez.
- 9.—D. Francisco García Andrés.
- 10.—D. Nicolás Roldán Salvador.
- 11.—D. Jerónimo Neco Rodríguez.
- 12.—D. Pedro Díaz Barredo.
- 13.—D. Angel Pavón Martín
- 14.—D. Raimundo Herrero Soria.
- 15.—D. Benito Serrano Velasco.
- 16.—D. José Blanco Romero.
- 17.—D. Germán Gómez García.
- 18.—D. Victoriano Murillo Rosa.
- 19.—D. Ramiro López López.
- 20.—D. Alfredo Lancero Torres.
- 21.—D. Francisco Fernández Mogeda.
- 22.—D. Manuel V. Criado Alvarez.
- 23.—D. Agustín Márquez Atienza.
- 24.—D. Francisco Pagán Salar
- 25.—D. Heliodoro Martín García.
- 26.—D. Roberto Sánchez Ballesteros.
- 27.—D. Ignacio Gil López
- 28.—D. José María González González
- 29.—D. Tomás Pérez Pérez
- 30.—D. Eusebio Martínez Marañón.
- 31.—D. Antonio Molina Rodríguez
- 32.—D. Domingo Calvo Casco.
- 33.—D. Andrés Alonso Martínez de Salinas.
- 34.—D. Miguel Colom Isern.
- 35.—D. Pedro Hellín Ortín.
- 36.—D. Rafael Muñoz Ferrer.
- 37.—D. Antonio Pérez García.
- 38.—D. Eliseo Abad Herrero.
- 39.—D. Enrique Pérez Iglesias
- 40.—D. Rosendo Moradillo Moradillo.
- 41.—D. Juan Cruz Sánchez.
- 42.—D. José Vila Candenas.
- 43.—D. Fermín Rodríguez Lara.
- 44.—D. Juan José Piedra Sánchez.
- 45.—D. Antonio Flores González.
- 46.—D. Daniel Cornejo Jurado.
- 47.—D. Eduardo Díaz Deschamps.
- 48.—D. Vicente Llamas Alvarez.
- 49.—D. Enrique L. Couso Ríos
- 50.—D. Bienvenido Moreno Moreno.
- 51.—D. Hipólito Sánchez Holgado.
- 52.—D. Mariano Martín Muñoz
- 53.—D. Isaias Hinarejos López.
- 54.—D. Cayetano Sánchez Sanz.
- 55.—D. Luis López García
- 56.—D. Antonio Justo Guisado.
- 57.—D. Aníbal Moral González.
- 58.—D. Francisco García Alvarez.
- 59.—D. José Fernández Díaz.
- 60.—D. José Estévez García.
- 61.—D. Anacleto Malagón Portillo.
- 62.—D. Miguel Prats Riera
- 63.—D. Fernando Sánchez-Marin González.
- 64.—D. Avelino Redonda Martín
- 65.—D. José Rivas González.
- 66.—D. Matías Mendo Pérez.
- 67.—D. Jacinto Gutiérrez Hernández.
- 68.—D. Wenceslao Arribas García.
- 69.—D. Francisco José Almecija Lozano.
- 70.—D. Francisco Ruiz Tomás.
- 71.—D. Porfirio Atienza Carranza.
- 72.—D. Aristeo Calvo Calvo.
- 73.—D. Felipe Ingelmo Carrera.
- 74.—D. Manuel Corpas Olmedo.
- 75.—D. Ovidio Varela Villar.
- 76.—D. Juan Marcos Encinas.
- 77.—D. Juan Rodríguez Rodríguez.
- 78.—D. Victoriano Martín Yebra.
- 79.—D. Narciso Santos Velasco.
- 80.—D. Julio Segarra Blanco.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se jubila a don Victor Osuna Aparicio.*

De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y en el Reglamento para su ejecución, de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintisiete, y con lo prevenido en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de Obras Públicas,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda al Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas don Victor Osuna Aparicio, que cumple la edad reglamentaria el día veintiocho del actual, fecha de su cese en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se asciende a don Ramón Luis de Castro Gutiérrez.*

Habiendo de quedar vacante una plaza de Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas, por jubilación, el día veintiocho del actual, de don Victor Osuna Aparicio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y uno, y a propuesta del Ministro de Obras Públicas

Nombro, por ascenso, Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas, con sueldo anual de treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas, más una paga extraordinaria en julio y otra en diciembre, y antigüedad de veintinueve del actual, al Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, don Ramón Luis de Castro Gutiérrez que se halla en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se asciende a don Manuel de la Cámara Fernández.*

Habiendo de quedar vacante una plaza de Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas, por continuar supernumerario don Ramón Luis de Castro Gutiérrez, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y uno, y a propuesta del Ministro de Obras Públicas

Nombro, por ascenso, Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas, con sueldo anual de treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas, más una paga extraordinaria en julio y otra en diciembre, y antigüedad de veintinueve del actual, al Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, don Manuel de la Cámara Fernández.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

- 81.—D. Gerardo Pacios Aidariz.
- 82.—D. Jesús Franco Rodríguez.
- 83.—D. Victorio López Izquierdo.
- 84.—D. Arturo Durán Pérez.
- 85.—D. Fructuoso Duran Tena.
- 86.—D. José Villoria Medina.
- 87.—D. Antonio Cervilla Gómez.
- 88.—D. Pedro Aguado Martín.
- 89.—D. Manuel Fraile Marcos.
- 90.—D. Jesús Quiroga Vicente.
- 91.—D. Angel Garrido Valero.
- 92.—D. Urbano Alvarez Murillo.
- 93.—D. Enrique Lobo Fernández.
- 94.—D. José María Juárez Herrerías.
- 95.—D. Justo Bernal Pampliega.
- 96.—D. Antonio Simón Ruiz.
- 97.—D. Luis Gilabert Checa.
- 98.—D. Gabriel Fernández Pérez.
- 99.—D. Manuel Ca. Vázquez.
- 100.—D. Antonio Frutos Moreno.
- 101.—D. Modesto Pérez López.
- 102.—D. Emilio Santé Luna.
- 103.—D. Honorato Lozano Aragón.
- 104.—D. Bautista Vela Sastre.
- 105.—D. Francisco Saiz de Baranda Resines.
- 106.—D. Julián Muñoz Bosque.
- 107.—D. Ignacio Campillo Martínez.
- 108.—D. Restituto Nieto Barroso.
- 109.—D. Luis Fernández Noguero.
- 110.—D. Gregorio Carnicer Diez.
- 111.—D. Gerardo Carrasco Boyero.
- 112.—D. José León Gálvez.
- 113.—D. Cecilio Maira Vila.
- 114.—D. David Peña de la Calle.
- 115.—D. Luis Crespo Carrasco.
- 116.—D. Víctor Delgado Nazario.
- 117.—D. Juan García Almodóvar.
- 118.—D. Francisco González Martín.
- 119.—D. Manuel Hernández Mieza.
- 120.—D. Francisco Manchado Aledo.
- 121.—D. Manuel Mateos Villaverde.
- 122.—D. Manuel Méndez Semedo.
- 123.—D. Juan Molinero Rivodigo.
- 124.—D. Juan Mostazo Sierra.
- 125.—D. Benito Ordóñez Aylagas.
- 126.—D. Gonzalo Robledo Robledo.
- 127.—D. Manuel Rodríguez Hernández.
- 128.—D. Ramón Rodríguez Puga.
- 129.—D. Antonio Torres Lara.
- 130.—D. José Rodríguez Rodríguez.
- 131.—D. Anastasio Roperó Alonso.
- 132.—D. José Ruiz Ortuño.
- 133.—D. Germán Sánchez Martín.
- 134.—D. Reyes Serrano Hernández.
- 135.—D. Francisco Tesoro Crespo.
- 136.—D. Jesús Veiga Vázquez.
- 137.—D. Enrique Voces Bello.
- 138.—D. Demetrio Yuste Casado.
- 139.—D. Antonio Martínez Gutiérrez.
- 140.—D. Norberto Barrios Farreras.
- 141.—D. Rogelio M. Balboa Troiteiro.
- 142.—D. Vicente Morgado Lombart.
- 143.—D. Francisco Domenech Alberó.
- 144.—D. Sergio Ruiz Sánchez.
- 145.—D. Enrique Pozo Pozo.
- 146.—D. Manuel Nebreda Salazar.
- 147.—D. Antonio Pérez Vázquez.
- 148.—D. Jesús Hernández Villalón.
- 149.—D. Cipriano Contreras Manchado.
- 150.—D. Vicente J. Domínguez Valencia.

Por reunir las condiciones establecidas en la regla 13 de la Orden de convocatoria, han sido aprobados los siguientes opositores:

- 151.—D. Julio Rebenaque Mayordomo.
- 152.—D. Eduardo Robledo Jiménez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de julio de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 1 de junio de 1957 por la que cesa en la situación de excedencia especial el Catedrático de la Universidad de Madrid que se cita.*

Ilmo. Sr.: Por haber cesado con fecha 30 de abril último en el cargo de Director de la Academia Española de Bellas Artes en Roma don Juan de Contreras y López de Ayala, Catedrático numerario de Historia del Arte Hispanoamericano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto que el referido Catedrático cese en la situación de excedencia especial que, con arreglo a lo prevenido en la Ley de 15 de julio de 1954, le fué concedida por Orden de 11 de octubre de 1954, y a la que pasó desde la de excedencia forzosa que le otorgó la de 29 de enero de 1953.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

\* \* \*

*ORDEN de 7 de junio de 1957 por la que se prorroga la vida oficial a don Mariano Gutiérrez Hemelgo, Auxiliar numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Jerez de la Frontera.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de capacitación física incoado a instancia del Profesor auxiliar numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Jerez de la Frontera, don Mariano Gutiérrez Hemelgo, que al amparo del artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 solicita segunda prórroga de vida activa hasta completar los años de servicios necesarios para tener derecho a clasificación de haberes pasivos.

Teniendo en cuenta que el interesado contaba con más de diez años de servicios abonables, pero menos de veinte el día 5 de agosto de 1956, fecha en que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación y que queda probado en este expediente, con los certificados médicos e informe de la Dirección del Centro, que el señor Gutiérrez Hemelgo tiene la capacidad física e intelectual necesaria para seguir desempeñando el cargo de Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio.

Este Ministerio ha resuelto que don Mariano Gutiérrez Hemelgo continúe en sus funciones activas en el presente año, sin perjuicio de lo que resulte en el próximo del expediente de capacitación, que deberá instruirsele de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del mencionado Reglamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas

\* \* \*

*ORDEN de 10 de junio de 1957 por la que se nombra a doña María del Pilar Rodrigo Casla Maestra supernumeraria de la promoción de 1954 para la Escuela de Horcajuelo de la Sierra (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María del Pilar Rodrigo Casla, Maestra supernumeraria de la provincia de Madrid, procedente de la promoción de 1954, en solicitud de que se le adjudique en propiedad definitiva la Escuela de Horcajuelo de la Sierra (Madrid), que en derecho le corresponde;

Resultando que por Orden ministerial de 26 de enero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) se convocaron oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, y en cumplimiento del artículo 40 del Estatuto del Magisterio se reservaban cuatro plazas en la provincia de Madrid, que habían de elegir otras tantas Maestras supernumerarias de promocio-

nes anteriores a la oposición convocada y que aún no habían obtenido Escuela en propiedad definitiva;

Resultando que el Tribunal de Maestros de Madrid solamente adjudicó tres de las cuatro plazas reservadas, toda vez que en la relación remitida por la Delegación Administrativa de Educación Nacional no figuraban más que cuatro Maestras y una de ellas había alcanzado la Escuela en propiedad, desconociendo dicho Tribunal a quién podría corresponderle la citada Escuela;

Considerando que doña María del Pilar Rodrigo Casla, que reclama la Escuela de Horcajuelo de la Sierra, es la primera Maestra supernumeraria de la provincia de Madrid que aún no ha adquirido Escuela en propiedad definitiva, por lo que le asiste el derecho a obtenerla, de conformidad con las normas establecidas por el artículo 40 del Estatuto del Magisterio.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Maestra propietaria de la Escuela mixta de Horcajuelo de la Sierra (Madrid) a doña María del Pilar Rodrigo Casla, número 200 de la lista general de las oposiciones de 1954, debiendo tomar posesión de su nuevo destino ante la Junta Municipal en materia de Educación Primaria de dicha localidad del 1 al 15 del próximo mes de septiembre, con efectos económicos y administrativos de 1 de dicho mes, debiendo cesar en la Escuela que actualmente desempeñe con carácter provisional en 31 de agosto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

*ORDEN de 13 de junio de 1957 por la que se nombra el Jurado calificador en el concurso «Fray Luis de León», de traducción, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23 de marzo último.*

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de obras traducidas al castellano aspirantes al premio de 25.000 pesetas del concurso «Fray Luis de León», anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23 de marzo último, para estimular el cuidado y la perfección de las traducciones de las obras que se vierten a la Lengua española.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el siguiente Jurado que habrá de discernir la adjudicación del referido premio:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Antonio García-Noblejas y García-Noblejas, Director general de Archivos y Bibliotecas.

Vocales: Doña Marcela de Juan, don Gerardo Diego, don Luis Ortiz Muñoz, don Gratiano Niño Gallo.

Secretario: Don Julio Gómez de la Serna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

\* \* \*

*ORDEN de 17 de junio de 1957 por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valladolid (Bilbao) al ilustrísimo señor don Ignacio Toña Basauri.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedecano de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao correspondiente a dicha Universidad al ilustrísimo señor don Ignacio Toña Basauri, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de 2.000 pesetas con cargo al crédito que figura en el primero-segundo-segundo-único-octavo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 21 de junio de 1957 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado y cumplidos los trámites a que se refieren las Leyes de 29 de julio de 1943 y de 16 de diciembre de 1954 y Orden de 4 de julio de 1955,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Química Inorgánica», primera y segunda de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid al Catedrático de la misma asignatura en la de Granada don Enrique Gutiérrez Rico, con el mismo sueldo que actualmente disfruta. 3.000 pesetas anuales más, conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

\* \* \*

*ORDEN de 22 de junio de 1957 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Sevilla (Cádiz).*

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Santiago Vidal Sevilla Catedrático numerario de «Fisiología General y Química Biológica y Fisiología Especial» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, con el haber anual de entrada de 28.320 pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

\* \* \*

*ORDEN de 22 de junio de 1957 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Andrés Pie Jordá Catedrático numerario de «Fisiología General y Química Biológica y Fisiológica Especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, con el haber anual de entrada de 28.320 pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

\* \* \*

*ORDEN de 5 de julio de 1957 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, a don Adolfo Blanco Pérez de Camino, Catedrático de Proyectos Arquitectónicos, segundo curso, de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que anunciado en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 14 de enero del corriente año concurso de traslado para proveer la cátedra de «Proyectos arquitectónicos, 2.º curso», de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, se ha presentado como único solicitante don Adolfo Blanco Pérez de Camino, Catedrático numerario de Proyectos arquitectónicos, primer curso, de la misma;

Vista la Ley de 16 de diciembre de 1954 que regula la materia y la Orden de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 22 de noviembre del pasado año, que convocó dicho traslado;

Considerando que el Claustro de la Escuela ha informado favorablemente la solicitud y que el Consejo Nacional de Educación ha emitido el dictamen reglamentario con fecha 26 de abril último, así como que la tramitación de este concurso se ha desarrollado de conformidad con las normas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso de traslado a don Adolfo Blanco Pérez de Camino, Catedrático de «Proyectos arquitectónicos, 2.º curso», de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, con el sueldo y la categoría que en la actualidad disfruta.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

\* \* \*

*ORDEN de 13 de junio de 1957 por la que reingresa en el servicio activo doña Victorina Asenjo García.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Victorina Asenjo García, Profesora numeraria de Escuelas del Magisterio, en situación de excedencia voluntaria, solicitando el reingreso en el servicio activo;

Resultando que por Orden ministerial de 19 de febrero de 1952 le fué concedida la excedencia voluntaria en el cargo de Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Soria por un periodo de tiempo superior a un año e inferior a diez;

Considerando que la señora Asenjo reúne las condiciones establecidas por la legislación vigente para obtener el reingreso que solicita,

Este Ministerio ha resuelto conceder a doña Victorina Asenjo García el reingreso en el servicio activo del Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

*ORDEN de 14 de junio de 1957 por la que se jubila a don Francisco Candil y Calvo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo ordenado por las Leyes de 27 de julio de 1918 y 24 de junio de 1941, Decretos de 2 de noviembre de 1931 y 15 de junio de 1939 y acuerdo del Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con los haberes que por clasificación le correspondan y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 25 de mayo del corriente año, a don Francisco Candil y Calvo, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

\* \* \*

*ORDEN de 22 de junio de 1957 por la que se jubila a don César Milego Díaz.*

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación con fecha 7 de los corrientes don César Milego Díaz, Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Oviedo,

Este Ministerio ha resuelto declararle en situación de jubilado desde la indicada, pasando a percibir los haberes que por clasificación le correspondan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1957.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 5 de julio de 1957 por la que cesa, a petición propia, en el cargo de Secretario de la Escuela Especial de Ingenieros Navales el Profesor del Centro don Alberto Maria Ochoa y Rivas.*

Ilmo. Sr.: A petición del interesado y en atención a las razones expuestas,

Este Ministerio ha resuelto aceptar su renuncia del cargo de Secretario de la Escuela Especial de Ingenieros Navales al Profesor numerario de dicho Centro don Alberto Maria Ochoa y Rivas, agradeciéndole los servicios prestados

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 5 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

*ORDEN de 25 de junio de 1957 por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.*

Ilmo. Sr.: Vacantes dotaciones en el Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

Este Ministerio ha resuelto dar las correspondientes corridas de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos del día 31 de mayo próximo pasado a la sexta categoría del referido Escalafón y sueldo anual de 28.200 pesetas a don Francisco Rodríguez y Flórez de Quiñones, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Jaén

Ascender a la primera categoría, con el sueldo anual de pesetas 40.200, a don César Silió Beñena, de la Escuela de Comercio de Madrid; a la segunda categoría, con el sueldo de 38.520 pesetas anuales, don Antonio Durán Cao, de la de La Coruña; a la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, don Antonio Piquer Marqués, de la de Palma de Mallorca; a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, don José Ferrándiz Casares, de la de Alicante; a la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, don Pedro de las Cuevas Requivila, de la de Cádiz, y a la sexta categoría, con el sueldo de 28.200 pesetas anuales, don Luis Amat Escandell, de la de Vitoria; todos ellos con efectos del día 8 del mes de junio en curso.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953, percibirán además mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio de cada año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1957.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 28 de junio de 1957 por la que se dispone el reingreso al servicio activo de don Miguel Moreno Borondo y nombramientos definitivos de los señores Subirats Figueras y Perianes Carro, del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo.*

Ilmo. Sr.: Vacantes tres plazas en la Escala de Inspectores Técnicos provinciales de tercera clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, con antigüedad la primera del día 1 de enero del año en curso y de 15 de febrero y 23 de marzo las restantes, en virtud de la corrida de escalas verificada por Orden ministerial de 29 de abril último, y por la cual resultaron ascendidos a la categoría inmediata superior los señores Cuadrado Onís, Martín de Santa Oialla e Hidalgo Peñalver;

Resultando que del expediente general de dicho Cuerpo se deduce lo siguiente:

Que en la actualidad no existe pendiente de resolución nin-

guna solicitud de reingreso al servicio en la categoría mencionada.

Que por Orden de 30 de junio de 1952 fueron nombrados, previa oposición, diez aspirantes, como aprobados sin plaza en la expectativa de vacante para ingreso en la Escala de referencia, de los cuales, los cuatro últimos, los señores Subirats Figueras, Perianes Carro, López Oveja e Ibáñez Guillér continúan aún en la misma situación por inexistencia de vacantes, si bien todos ellos se encuentran en servicio activo desempeñando plazas en la categoría de Inspector de tercera clase en comisión, provisionalmente, por concesión graciable mediante Orden ministerial de 26 de junio de 1953:

Resultando que por Orden de 22 de octubre de 1956 se acordó la invalidación del correctivo de cesantía impuesto en 12 de julio de 1953 al Inspector Técnico provincial de tercera clase don Miguel Moreno Borondo, quedando igualmente en expectativa que pueda corresponderle en forma reglamentaria, esto es, por el turno de cesantes;

Que desde la creación del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo en 1 de enero de 1940 hasta el momento actual no se ha consumido ni una sola vez el turno de cesantes en las escalas técnicas del referido Cuerpo;

Considerando que la cuestión que plantea los hechos expuestos queda centrada en la necesidad de resolver si la primera de las vacantes aludidas debe dedicarse al reingreso al servicio de don Miguel Moreno Borondo, por el turno de cesantes, o si, contrariamente, las tres plazas corresponden exclusivamente a los Aspirantes en expectativa de vacante. Al efecto, ha de tenerse en cuenta que al regularse en el vigente Reglamento de funcionarios el reingreso de cesantes, se estableció en el apartado C), inciso b) del artículo cuarto la obligatoriedad de reservar para dicho turno una plaza de cada seis vacantes de la categoría administrativa de Jefe de Negociado de primera clase, a la que está asimilada la de Inspector Técnico provincial de tercera categoría y como, de otra parte, el turno de reingreso de cesantes no se ha consumido ni una sola vez en la escala de Inspectores Técnicos de Trabajo, no cabe duda que cuando al señor Moreno Borondo le fué anulada la sanción de cesantía por la mencionada Orden de 22 de octubre de 1956, que le declaró «en expectativa de la vacante que pueda corresponderle en forma reglamentaria», se le garantizó la efectividad del reingreso para cuando se produjese la primera de aquéllas, con destino o reserva al turno de cesantes;

Considerando que el mejor derecho del aludido funcionario a la vacante citada no sólo viene determinado en dicho artículo cuarto del Reglamento de funcionarios sino que, incluso, la Orden ministerial de 11 de junio de 1953 (por la que se concedió a los diez aspirantes de referencia autorización para solicitar su nombramiento de Inspector en comisión), y la de 26 de igual mes (por la que fueron nombrados quienes se acogieron al beneficio concedido), declararon de un modo expreso que tal nombramiento provisional, en comisión, no engendra derecho alguno de preferencia sobre las vacantes de su verdadera categoría que en el futuro se pudiesen ocasionar toda vez que su situación legal se definía como de expectativa de destino, según ambas Ordenes, y sin perjuicio del derecho de terceros;

Vistas las disposiciones mencionadas y demás de general aplicación y visto lo informado por la Sección de Personal, Oficialía Mayor y Asesoría Jurídica del Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—a) Reingreso definitivo al servicio activo por el turno de cesantes en la primera de las tres vacantes al principio citadas, de don Miguel Moreno Borondo, en su cargo de Inspector Técnico provincial de tercera clase, con la remuneración de 20.520 pesetas anuales, señalada en el vigente presupuesto, con efectos a partir de 1 de enero del corriente año.

b) El señor Moreno Borondo quedará situado en el último puesto de la escala a que pertenece, de conformidad con lo prevenido en el párrafo segundo del número segundo de la Real Orden de 7 de enero de 1925.

c) El mismo funcionario cesará, con efectos retrotraídos al 31 de diciembre de 1956, en la situación provisional creada a su petición por Orden de 30 de noviembre anterior, merced a la cual pudo ocupar en comisión de servicio una plaza de categoría inferior hasta que fuese posible su reingreso reglamentario.

Segundo.—Se dispone el nombramiento definitivo como Inspector Técnico provincial de tercera clase de don José Subirats Figueras, aspirante número siete de los diez aprobados en 30 de junio de 1952, acreditándole la remuneración anual de

20.520 pesetas con efectos desde 15 de febrero próximo pasado, fecha de la vacante que se le atribuye y previo cese, retrotraído al día anterior, en el cargo de Inspector de tercera clase que venía ocupando en comisión.

Tercero—Igualmente se nombra con carácter definitivo para el expresado cargo de Inspector Técnico provincial de tercera clase a don Francisco Perianes Carro, aspirante número ocho, con dicho sueldo de 20.520 pesetas al año a partir de 24 de marzo último en que se ocasionó la necesaria vacante, debiendo cesar automáticamente en el empleo de Inspector de tercera que, como los anteriores, sirve en comisión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 20 de julio de 1957 por la que se nombra Ayudante segundo del Cuerpo de Ayudantes Industriales a don Jaime Llusá Vicéns.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio una plaza de Ayudante segundo, producida por excedencia voluntaria de don Carlos Angel López Pacheco, concedido por Orden ministerial de 13 de junio del corriente año, y que cesó en el servicio activo el día 2 del presente mes de julio;

Visto el artículo décimo del Reglamento orgánico del mencionado Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar en la mencionada vacante, Ayudante segundo, con antigüedad a efectos económicos de la toma de posesión del primer destino que se le confiera, a don Jaime Llusá Vicéns, que es el primero de los aprobados en las últimas oposiciones, que se encuentra en expectación de ingreso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1957.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

• • •

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 22 de julio de 1957 por la que se nombra Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Palencia a don Ramón Irazusta Tolosana.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General como consecuencia de concurso convocado al efecto para proveer el cargo de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Palencia,

Nombro con esta fecha, Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica antes citada, a don Ramón Irazusta Tolosana, Ingeniero de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, que venía prestando sus servicios como Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Soria, debiendo percibir sus haberes y demás emolumentos que le correspondan por la plantilla de la Jefatura Agronómica de Palencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 29 de julio de 1957 por la que se nombra Agregado Aéreo en la Embajada de España en Canadá y representante del Ejército y Marina al Coronel del Arma de Aviación don Miguel Orduña López.*

A propuesta del Ministerio del Aire, y previa aprobación del de Asuntos Exteriores, se nombra, con fecha 28 de junio último, Agregado Aéreo en la Embajada de España en Canadá y representante del Ejército y Marina al Coronel del Arma de Aviación (S. V.) don Miguel Orduña López.

Madrid, 29 de julio de 1957.

DIAZ DE LECEA

• • •

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 5 de julio de 1957 por la que se dispone cese en la situación de «excedencia voluntaria» y pase a la de «actividad», con destino en la Subsecretaría de la Marina Mercante, la Auxiliar de Oficinas de la misma doña María Luisa Garay Quintas.*

Ilmo. Sr.: En relación con la Orden ministerial de Marina de 18 de junio del año actual («D. O.» núm. 140) y artículo 10 de la Ley de 19 de febrero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 66), este Ministerio ha tenido a bien destinar a esa Subsecretaría de la Marina Mercante a la Auxiliar de Oficinas de la misma doña María Luisa Garay Quintas, que cesó en la situación de excedencia voluntaria que venía disfrutando.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1957.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

• • •

*ORDEN de 22 de julio de 1957 por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Departamento una plaza de Auxiliar de segunda clase con motivo de la excedencia voluntaria concedida con efectividad de 31 de mayo del corriente año a doña Elvira Ripalda González, que la desempeñaba.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Auxiliar de segunda clase, con el sueldo anual de 11.160 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, a doña María Caridad Romero Lanuza, que ocupa el número uno de los Auxiliares de tercera clase.

La antigüedad de este nombramiento es para todos los efectos la de 1 de junio del año en curso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1957. — Por delegación, F. García Moncó.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 11 de julio de 1957 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, y en recurso contencioso-administrativo entre «Hijos de Juan Garay y Compañía, Sociedad en Comandita», recurrentes, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el señor Fiscal, contra Orden del Ministerio de Justicia de 14 de noviembre de 1951, ha recaído sentencia con fecha 8 de mayo del corriente año, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «Hijos de Juan Garay y Compañía, Sociedad en Comandita», contra la Orden dictada por el Ministerio de Justicia con fecha catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, por la que se denegó a la parte recurrente una indemnización solicitada por razón de aumento de precio de materias primas y plus de carestía de vida de los productores, originados en la fabricación de dos mil camas suministradas en virtud de contrata a la Dirección General de Prisiones, y dejando firme y subsistente la expresada resolución, absolvemos de la demanda a la Administración General del Estado.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo, Manuel González Alegre, Ignacio de Lecea, Francisco Sáenz de Tejada y Olózaga y Pedro María Marroquín. (Rubricados.)»

En su virtud,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 y siguientes del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 8 de febrero de 1952, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que participo a V. I. para su cumplimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 8 de julio de 1957 por la que se autoriza la inscripción de la entidad Electrón Radio en el Registro Especial para poder realizar operaciones de seguros de averías de aparatos receptores de radio.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Entidad Electrón Radio interesando su inscripción en el Registro Especial para poder realizar operaciones de Seguros de Averías de aparatos receptores de radio dentro de los límites señalados en el número 1.º de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1957.—P. D., A. de las Alas Pumaríño.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 8 de julio de 1957 por la que se autoriza el nuevo Reglamento de la Mutual del Turia.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la «La Mutual del Turia» interesando la autorización del nuevo Reglamento de dicha Entidad aprobado en Junta general extraordinaria celebrada el día 20 del pasado mes de enero, y teniendo en cuenta el informe de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, el dictamen favorable de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la autorización solicitada, que en cuanto se refiere a la nueva Sección de Cirugía, a la que amplía sus operaciones aseguradas esta Entidad, quedará condicionada a la constitución del depósito que corresponda, con arreglo a lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo séptimo de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y habida cuenta de las indemnizaciones que conceda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1957.—P. D., A. de las Alas Pumaríño.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

#### MINISTERIOS DE LA GOBERNACION Y DE AGRICULTURA

*ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 12 de julio de 1957 por la que se concede una prórroga del plazo para justificación de terrenos en Madrid a Centrales Lecheras Españolas, S. A. (CLESA), con destino a la construcción de la Central Lechera en Madrid que le fué adjudicada.*

Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido por Centrales Lecheras Españolas, S. A. (CLESA), concesionaria de una Central Lechera en Madrid, capital, en súplica de la concesión de un plazo para la adquisición de los terrenos en los que ha de ser construida la referida Central; considerando las razones aducidas en el expediente y de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería, hemos dispuesto conceder a Centrales Lecheras Españolas, S. A., un plazo de treinta días; contando a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para presentar en la Comisión Consultiva provincial el documento acreditativo de la adquisición de terrenos en el término municipal de Madrid para el establecimiento de la Central Lechera, que le fué adjudicada por la Orden conjunta de estos Ministerios de 28 de julio de 1954.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1957.

ALONSO VEGA

CANOVAS

Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Consultiva de Centrales Lecheras de Madrid.

• • •

*ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 12 de julio de 1957 por la que se anula la concesión de la Central Lechera adjudicada a La Previsora, S. A., de Madrid.*

Excmo. Sr.: Vista la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, de 28 de julio de 1954, por la que se resolvía el concurso convocado por la Comisión Consultiva provincial de Madrid para la concesión de Centrales Lecheras en dicha capital, aprobando, entre otras, el establecimiento de una Central con capacidad mínima de higienización de 80.000 litros diarios a favor de la La Previsora, S. A.;

Resultando que La Previsora, S. A., depositó en la Caja General de Depósitos, Ministerio de Hacienda, la cantidad de trescientas mil pesetas como garantía de realización de la Central, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo cuarto de la precitada Orden conjunta:

Resultando que la entidad concesionaria no inició la construcción de la Central Lechera ni terminó ésta con todas sus instalaciones dentro del plazo señalado por el artículo tercero de la Orden conjunta de estos Ministerios, de 23 de diciembre de 1955, por la que se autorizaba la construcción de la Central en la calle de Barrilero núm. 2, de Madrid:

Resultando que por escrito del 30 de abril del año en curso, elevado a la Dirección General de Ganadería, La Previsora, Sociedad Anónima, solicita se la tenga por desistida en su proyecto de instalar la Central Lechera por no poder llevarlo a la práctica, y que le sea devuelta la fianza de trescientas mil pesetas:

Considerando que la fianza fué repositada como garantía de realización de la Central Lechera; que el incumplimiento de los plazos señalados para la iniciación de las obras y término de estas con sus instalaciones completas lleva consigo la caducidad de la concesión y pérdida de la fianza, conforme se dispone en el apartado c) del artículo cuarto de la Orden conjunta de resolución del concurso, y que la entidad concesionaria manifiesta expresamente en el precitado escrito elevado a la Dirección General de Ganadería que no puede llevar a la práctica la realización de la Central Lechera.

Estos Ministerios han dispuesto anular la concesión de la Central Lechera en Madrid (capital), otorgada a La Previsora, Sociedad Anónima, con pérdida de la fianza de trescientas mil pesetas, depositada en la Caja General de Depósitos, Ministerio de Hacienda.

Lo que comunico a V. E. a los efectos pertinentes y traslado a la entidad interesada.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1957.

ALONSO VEGA

CANOVAS

Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Consultiva de Centrales Lecheras de Madrid.

\*\*\*

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se legaliza el funcionamiento de agencias de transportes.*

Vistos los expedientes instruidos para legalización de las agencias de transportes que a continuación se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente las siguientes agencias de transportes:

Empresa General de Transportes, establecida en Palma de Mallorca, calle de la Industria, número 28. 32 y 34, sin sucursales ni corresponsalias, de cuya agencia es titular don José Roselló Bosch, con título A. T.-258.

La Vasco-Riojana, establecida en Barcelona, calle de Sicilia, números 190 al 196, con sucursal en Bilbao, calle de Miguel de Unamuno, 8, con corresponsalia en Madrid, de cuya agencia es titular la Empresa La Vasco-Riojana, S. L., con título A. T.-420.

Una agencia de transportes domiciliada en Barcelona, calle de Francisco Aranda, 51, bajos, sin sucursales ni corresponsalias, de cuya agencia es titular don José Papaseit Pujol, con título A. T.-595.

Transportes Pedro Sánchez, establecida en Lucena del Cid (Castellón), calle de García Valiño, 24, sin sucursales ni corresponsalias, de cuya agencia es titular don Pedro Sánchez Albrique, con título A. T.-618.

Madrid, 4 de junio de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

2.844.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se suprime la condición novena de la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cármenes y León, provincia de León.*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 22 de abril de 1957, ha resuelto lo siguiente:

Queda suprimida la condición novena de la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cármenes y León, provincia de León, otorgada a don Martiniano Fernández Fernández por Orden ministerial de 18 de junio de 1955, quedando subsistentes las demás condiciones de la misma.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.  
2.837.

\*\*\*

*RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se aclara la condición segunda de la adjudicación definitiva del servicio de transporte de viajeros entre Perafita y Vich.*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 22 de abril de 1957, ha resuelto lo siguiente:

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la aclaración de la condición segunda de la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Perafita y Vich, provincia de Barcelona, en la forma siguiente:

«Segunda. El itinerario entre Perafita y Vich, de 34 kilómetros de longitud, pasará por San Baudilio de Lluanes y San Martín de Sobremunt (cruce), con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Perafita para Hostal del Villar, puntos intermedios y viceversa y de San Hipólito de Voltregá a Vich, puntos intermedios y viceversa.»

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transporte por Carretera.  
2.957.

\*\*\*

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se declara caducada la concesión otorgada a don Ramón Godoy Manzano.*

Visto el expediente de caducidad de la concesión otorgada a don Ramón Godoy Manzano en 12 de mayo de 1939 para aprovechar aguas de los ríos Mulhacén, Seco, Veleta y barranco del Jabali, en término de Capileira y Bitres (Granada), con destino a producción de energía eléctrica, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Estado.

Este Ministerio, de conformidad con dicho Alto Cuerpo consultivo, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión objeto del expediente con pérdida de la fianza constituida.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro le comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo ese Servicio elevar propuesta acerca de la fianza constituida a los efectos de su incautación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Sur de España.

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por las que se adjudican definitivamente las obras que se expresan.*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 22 de junio de 1957

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Adoquinado y rectificación de la primera sección de la carretera de servicio y de sus enlaces con la zona comercial del muelle de Alfonso XII», en el puerto de Cartagena, en la provincia de Murcia, al mejor postor, don Antonio Sánchez Murcia y don Luis Cortés Broc, conjuntamente, en la cantidad de dos millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos doce pesetas con veintisiete céntimos (2.868.612,27), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de dos millones novecientos cincuenta mil treinta y tres pesetas con diecinueve céntimos (2.950.033,19), representa una baja de ochenta y un mil cuatrocientas veinte pesetas con noventa y dos céntimos (81.420,92) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena.

\* \* \*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 24 de junio de 1957.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Recrecido de escollera de la Mojijonera de las Arenas», en el puerto de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, al mejor postor, «Traquitas de Axpe, S. A.», en la cantidad de un millón ciento ochenta mil pesetas (pesetas 1.180.000), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de un millón trescientas trece mil veintidós pesetas con diecinueve céntimos (1.313.022,19), representa una baja de ciento treinta y tres mil veintidós pesetas con diecinueve céntimos (133.022,19) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao.

\* \* \*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 24 de junio de 1957.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Pavimentación de la zona de servicio del puerto al oeste de la dársena de Maliaño», en el puerto de Santander, al mejor postor, «Rodés, S. A.» (RODESA), en la cantidad de tres millones treinta y un mil cuatrocientas pesetas (3.031.400), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de tres millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientas cuarenta y tres pesetas con cuarenta y siete céntimos (3.154.543,47), representa una baja de ciento veintitrés mil ciento cuarenta y tres pesetas con cuarenta y siete céntimos (123.143,47) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander.

\* \* \*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 21 de junio de 1957

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras «Renovación del pavimento adoquinado

de la calzada de acceso al testero del muelle de Poniente», en el puerto de Barcelona, al mejor postor, don José Brull Gas, en la cantidad de tres millones seiscientos treinta y seis mil trescientas sesenta y dos pesetas (3.636.362), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de cuatro millones cuatrocientas cuatro mil novecientos veintiocho pesetas con setenta y tres céntimos (4.404.928,73), representa una baja de setecientos sesenta y ocho mil quinientas sesenta y seis pesetas con setenta y tres céntimos (768.566,73) en beneficio del Estado

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona.

\* \* \*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 22 de junio de 1957

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Desagües y rectificación de rasantes de la explanada oeste del muelle de Alfonso XII», en el puerto de Cartagena, en la provincia de Murcia, al mejor postor, «Bernal Pareja, S. A.», en la cantidad de dos millones ciento treinta y cinco mil doscientas veintidós pesetas con veintitrés céntimos (2.135.222,23), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de dos millones trescientas treinta y siete mil ciento cincuenta y dos pesetas con dieciocho céntimos (2.337.152,18), representa una baja de doscientas un mil novecientos veintinueve pesetas con noventa y cinco céntimos (201.929,95) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena.

\* \* \*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 22 de junio de 1957

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Pavimentación de las zonas contiguas a los tinglados 4 y 5», en el puerto de Valencia, al mejor postor, «Construcciones Rodrigo, S. A.», en la cantidad de setecientos ochenta y un mil novecientas pesetas (781.900), que en relación con el presupuesto de contrata aprobado, de un millón ciento cincuenta y siete mil seiscientos dieciocho pesetas con trece céntimos (1.157.618,13), representa una baja de trescientas setenta y cinco mil setecientos dieciocho pesetas con trece céntimos (375.718,13) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Valencia.

\* \* \*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 22 de junio de 1957.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras «Refuerzo de la línea de alta tensión en el muelle de Levante», en el puerto de Valencia, al mejor postor, «Abengoa, S. A.», en la cantidad de dos millones doscientas cuarenta y seis mil setecientos veinte pesetas (pesetas 2.246.720), que en relación con el presupuesto de contratar aprobado, de dos millones doscientas noventa y tres mil novecientas noventa y ocho pesetas con noventa y siete céntimos (2.293.993,97), representa una baja de cuarenta y siete

mil doscientas setenta y ocho pesetas con noventa y siete céntimos (47.278,97) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Valencia.

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 5 de abril de 1957.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Almacenes en los muelles del puerto (almacenes números 2 y 3 de tránsito en el muelle de Comercio)», en el puerto de Vigo, en la provincia de Pontevedra, al mejor postor, don José Varela Grassi, en la cantidad de dos millones ochocientos cincuenta mil novecientos cincuenta y cinco pesetas con setenta y siete céntimos (2.850.955,77), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de dos millones quinientas veintisiete mil trescientas ochenta y dos pesetas con treinta céntimos (2.527.382,30), representa un alza de trescientas veintitrés mil quinientas setenta y tres pesetas con cuarenta y siete céntimos (323.573,47).

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 12 de julio de 1957.—El Director general, Gabriel Roca

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Vigo.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 22 de mayo de 1957 por la que se modifican los artículos 47 y 48 del Reglamento del Colegio Nacional de Sordomudos.*

Ilmo. Sr.: La experiencia de varios años en el funcionamiento del Colegio Nacional de Sordomudos y los progresos realizados en la educación de estos deficientes sensoriales, obligan al estudio de una nueva reglamentación que en su día será aprobada y publicada. Entretanto, se considera necesario y urgente el desdoblamiento de la Dirección del Centro en dos, con motivo de la independencia total con que en la actualidad funcionan las secciones de niños y niñas, y como consecuencia, la modificación de los artículos 47 y 48 del vigente Reglamento, de 30 de septiembre de 1947.

En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Modificar los artículos 47 y 48 del citado Reglamento, de 30 de septiembre de 1947, quedando redactado en la forma siguiente:

«Artículo 47. El Director y la Directora de las respectivas secciones masculinas y femeninas del Colegio Nacional de Sordomudos serán nombrados por el Ministerio de Educación Nacional en virtud de concurso-oposición entre Profesores y Profesoras de las Escuelas del Magisterio, Inspectores o Inspectoras de Enseñanza Primaria, Licenciados o Doctores en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía) y Licenciados o Doctores en Medicina que se hallen en posesión del título de Maestro y que reúnan las condiciones y requisitos que se señalen en las convocatorias, hallándose, además, en posesión del título especial de Profesor de Sordomudos, y que los expedientes de los aspirantes sean informados favorablemente por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Educación Especial.»

«Artículo 48. El Secretario y Secretaria de cada una de las secciones serán nombrados por la Dirección General de Enseñanza Primaria, a propuesta de las Direcciones respectivas.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 18 de junio de 1957 por la que se resuelve el concurso de métodos para la enseñanza de la lectura y la escritura.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del concurso de méritos de enseñanza de la lectura y la escritura;

Resultando que por Orden ministerial de 28 de mayo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de julio) se convocó un concurso para seleccionar en principio los mejores métodos de enseñanza de la lectura y la escritura que hayan de utilizarse en las actividades contra el analfabetismo;

Resultando que por Orden ministerial de 25 de octubre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de noviembre) se designó la Comisión encargada del estudio y selección de los métodos que se presentasen a dicho concurso;

Resultando que por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de febrero de 1957) se resolvió el citado concurso, declarando seleccionados diez de los métodos presentados, a la vez que se declaraba que la selección definitiva de los mismos quedaba subordinada al resultado que sus autores obtuvieran al aplicarlos en un cursillo especial que se convocaría oportunamente;

Resultando que por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 2 de abril de 1957 fué convocado el precitado cursillo de comprobación, cuya dirección correría a cargo de la Comisión Técnica nombrada para el estudio y selección de los métodos presentados al concurso, a la que fué incorporado el Capitán diplomado de Estado Mayor don Manuel Méndez González-Valdés para el enlace con el Ministerio del Ejército, ya que las clases habían de darse a reclutas analfabetos;

Resultando que, previas las medidas pertinentes, los autores de métodos seleccionados por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1956, con excepción de don Juan José Ortega Ucedo y don Manuel Trillo Torija, que excusaron su asistencia al cursillo, han puesto en práctica sus procedimientos respectivos con reclutas analfabetos en el campamento de «San Pedro», próximo a Colmenar Viejo, desde el 15 de abril al 8 de junio;

Resultando que en la fecha últimamente citada la Comisión procedió a realizar las pruebas finales para determinar los resultados obtenidos en la enseñanza de la lectura y la escritura por los autores de métodos que tomaron parte en el cursillo, habiendo realizado el análisis estadístico de aquéllos para establecer comparativamente su eficacia;

Resultando que con fecha 14 de junio la Comisión eleva a este Ministerio su propuesta, así como el expediente completo de su actuación;

Considerando que se han cumplido las formalidades legales y que se han calificado científicamente los resultados obtenidos por los autores de métodos en el desarrollo de los mismos,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la citada Comisión, tiene a bien disponer:

Artículo primero.—Se declaran adecuados a los fines de enseñanza rápida de la lectura y la escritura los procedimientos de que son autores los señores siguientes:

Don Julio Bailón Lorrio, Maestro nacional de la Escuela de niños número 5 (Grupo escolar de Nuestra Señora de la Antigua) de Guadalajara.

Don Marcos Laseca Golmayo, Maestro nacional de la Escuela graduada de niños de Santa Brigida (Las Palmas de Gran Canaria).

Don Antonio Avalos Rebollo, Maestro nacional de la Escuela de niños de El Puerto-Arucas (Las Palmas de Gran Canaria).

Don Antonio Calvo Guillén, Maestro nacional de la Escuela de niños de Gea y Truyols (Murcia).

Artículo segundo.—Los métodos de que son autores los Maestros citados en el artículo anterior y aquellos otros que fueron seleccionados por Orden ministerial de 27 de julio de 1954 serán objeto de comprobación final en un cursillo que se convocará oportunamente, al que asistirán Maestros que los aprendan y apliquen a adultos analfabetos, quedando sujeta su recomendación oficial a los resultados que obtengan en él.

Artículo tercero.—Dados el celo y la competencia demostrados en el cursillo que acaba de celebrarse, este Ministerio felicita, además de a los Maestros que se citan en el artículo primero de esta Orden, a don Julio Ortega Antón, Maestro de la Escuela Unitaria de niños parroquial de «La Inmaculada Concepción», de Reus (Tarragona); don Luis Mínguez Luengo, Maestro de la Escuela unitaria de niños número 2 de Sanchonuño (Segovia); don Pedro Valle Fisac, Maestro regente

de la Escuela graduada aneja a la del Magisterio de Ciudad Real y don Juan Navas Morante, Maestro del Grupo escolar «Virgen del Mar», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Primaria.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*RESOLUCIONES de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura por las que se adjudican las obras que se citan.*

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 313, correspondiente al día 9 de noviembre de 1954, se convocó concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de

108 viviendas y urbanización en Salamanca (capital), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación por el Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don Manuel Andrés Holgado, en la cantidad de seis millones ciento cuarenta y nueve mil novecientas noventa y nueve con cuarenta y una pesetas (6.149.999,41).

Murcia, 23 de julio de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela 3.613

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 21, correspondiente al día 21 de enero de 1954, se convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de 664 viviendas y urbanización en Avilés (Oviedo), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de la Constructora Mato y Alberola, S. A., en la cantidad de cincuenta y ocho millones dos mil doscientas noventa y ocho con cuarenta y cuatro pesetas (58.002.298,44).

Murcia, 23 de julio de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 3.614.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso para la provisión entre Auxiliares de la Administración de Justicia de las plazas que se relacionan.*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Auxiliares de la Administración de Justicia, en activo, de las plazas siguientes:

	Plazas
Tribunal Supremo .....	24
Audiencia Provincial de Bilbao ...	1
Idem de Castellón .....	1
Idem de Pontevedra .....	1
Idem de Tenerife .....	1
Juzgado de Primera Instancia de	
Andújar .....	1
Idem de Castellón .....	1
Idem de Castrojeriz .....	1
Idem de Castropol .....	1
Idem de Egea de los Caballeros...	1
Idem de Illescas .....	1
Idem de Granada núm. 2 .....	1
Idem de Potes .....	1
Idem de Sagunto .....	1
Idem de Santander núm. 1 .....	1
Idem de Torrecilla de Cameros...	1
Idem de Torrelavega .....	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada en el Registro general de la Subsecretaría, dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Los funcionarios que tengan sus destinos en las Islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráfi-

camente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Los solicitantes expresarán en sus instancias las plazas a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento de 9 de noviembre de 1956.

Los Auxiliares que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha de nombramiento.

Madrid, 11 de julio de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 4 de julio de 1957 por la que se nombran Vocales del Tribunal de oposiciones a cátedras de Dibujo del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se indica.*

Ilmo. Sr.: Aceptadas las renunciaciones presentadas por don José Camón Aznar y don Javier de Salas Bosch de los cargos de Vocal propietario y de suplente respectivo del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, nombrados por Orden de 27 de febrero pasado,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la letra B) del artículo cuarto de la Orden de convocatoria, de 30 de junio de 1956, ha resuelto nombrar para el cargo de Vocal propietario del citado Tribunal a don Antonio García Bellido, y de suplente a don José María

Azcárat Ristori, catedráticos numerarios de las Universidades de Madrid y de la de Valladolid, respectivamente, de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 4 de julio de 1957 por la que se nombran vocales del Tribunal de oposiciones a Cátedras de Física y Química de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: Aceptadas las renunciaciones presentadas por don José María Gallart San y don Antonio Escribano Nevado de los cargos de Vocal propietario y de suplente respectivo del Tribunal de oposiciones a cátedras de Física y Química de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona, y «San Isidro», de Madrid, nombrados por Orden de 14 de febrero pasado,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la letra C) del artículo cuarto de la Orden de convocatoria, de 30 de junio de 1956, ha resuelto nombrar para el cargo de Vocal propietario del citado Tribunal a don Manuel Zúñiga Solano, y de suplente a don Roberto Feo García, catedráticos numerarios de Física y Química de los Institutos Nacionales de Bilbao (femenino) y del «San Vicente Ferrer», de Valencia, respectivamente, de designación automática por los tercios del Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se declara la admisión definitiva de Aspirantes al concurso-oposición a la cátedra de «Anatomía artística» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia*

Visto el expediente del concurso-oposición a la cátedra de «Anatomía artística» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia;

Considerando que dentro del plazo concedido por el acuerdo de esta Dirección General de Bellas Artes de 17 de mayo último completó su documentación el aspirante don Sebastián Capella Pallarés, por lo que procede declararle definitivamente admitido al concurso-oposición de referencia, junto a los aspirantes que ya lo fueron por el mismo acuerdo citado,

Esta Dirección General ha acordado declarar definitivamente admitido al concurso-oposición a la cátedra de «Anatomía artística» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia a don Sebastián Capella Pallarés, junto a los aspirantes que ya lo fueron por el acuerdo de esta Dirección General de 17 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de junio), y que pase la documentación de los mismos al Tribunal correspondiente cuando éste sea nombrado

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 1 de julio de 1957.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 13 de julio de 1957 por la que se convoca concurso-oposición para provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero Inspector de Buques de Valencia-Castellón.*

Ilmo. Sr.: Habiendo quedado vacante la plaza de Ingeniero Inspector de Buques de Valencia-Castellón, como consecuencia de haber sido jubilado el titular de la misma por haber cumplido la edad reglamentaria, con cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo sexto del Decreto de 7 de octubre de 1941, se convoca a concurso de traslado para la provisión en propiedad de la indicada plaza.

Al mencionado concurso podrán concurrir los Ingenieros Navales en activo ser-

vicio en las Inspecciones de Buques existentes, que las sirvan en propiedad.

Las solicitudes de los que pretenden tomar parte en este concurso deberán ser presentadas directamente en la Dirección General de Industrias Navales, en el plazo de veinte días, a contar del de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin que sea preciso acompañar documentación a las referidas solicitudes, por radicar los antecedentes necesarios en dicha Dirección General.

La Dirección General de Industrias Navales procederá a un estudio de las instancias y documentación presentadas y formulará la oportuna propuesta de resolución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de julio de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Navales.

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Agricultura para proveer por concurso plazas vacantes de Ingeniero Jefe de las Jefaturas Agronómicas de Madrid Soria.*

Esta Dirección General ha dispuesto se anuncie la provisión por concurso de una plaza vacante de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Madrid.

El plazo para la admisión de instancias, a la que se acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, será de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La documentación será remitida directamente por los interesados o por medio de los Jefes de los mismos a la Dirección General de Agricultura, con la antelación necesaria para que ingresen en el Registro General del Ministerio de Agricultura dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros Agrónomos que se hallan en servicio activo, los que hayan reingresado en el Cuerpo, los que se encuentran pendientes de destino y los que se encuentran en la situación de «Supernumerario», de acuerdo con la Ley de 15 de julio de 1954, siempre que lleven más de diez años de servicios en el Cuerpo, de conformidad con el artículo segundo de la Orden de este Ministerio de 18 de diciembre de 1956.

Los Ingenieros Agrónomos que actualmente se encuentren destinados en el Servicio Catastral de la Riqueza Rústica y soliciten tomar parte en este concurso deberán acompañar autorización de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, sin cuyo requisito se considerará sin validez su petición.

Los Ingenieros que nubieran tomado parte en concursos anteriores anunciados por esta Dirección General y no tengan retirada la documentación presentada, harán mención de ello en su instancia, fijando con exactitud la fecha del concurso en que tomaron parte, para ser unida dicha documentación y la que cada uno de los concursantes considere conveniente agregar a la petición que ahora formulen.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1957.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Agricultura.

\* \* \*

Esta Dirección General ha dispuesto se anuncie la provisión por concurso de una plaza vacante de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Soria.

El plazo para la admisión de instancias, a la que se acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, será de treinta días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La documentación será remitida directamente por los interesados o por medio de los Jefes de los mismos a la Dirección General de Agricultura, con la antelación necesaria para que ingresen en el Registro General del Ministerio de Agricultura, dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros Agrónomos que se hallan en servicio activo, los que hayan reingresado en el Cuerpo, los que se encuentran pendientes de destino y los que se encuentran en la situación de «Supernumerario», de acuerdo con la Ley de 15 de julio de 1954, siempre que lleven más de diez años en servicios en el Cuerpo, de conformidad con el artículo segundo de la Orden de este Ministerio de 18 de diciembre de 1956.

Los Ingenieros Agrónomos que actualmente se encuentren destinados en el Servicio Catastral de la Riqueza Rústica y soliciten tomar parte en este concurso deberán acompañar autorización de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, sin cuyo requisito se considerará sin validez su petición.

Los Ingenieros que hubieran tomado parte en concursos anteriores anunciados por esta Dirección General y no tengan retirada la documentación presentada, harán mención de ello en su instancia, fijando con exactitud la fecha del concurso en que tomaron parte, para ser unida dicha documentación y la que cada uno de los concursantes considere conveniente agregar a la petición que ahora formulen.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1957.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Agricultura.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Junta de Adquisiciones y Enajenaciones

##### PRIMERA REGION MILITAR

EXPEDIENTE A-47/57

A las diez horas del día 13 del próximo mes de agosto se reunirá esta Junta en el salón de actos de la misma, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, para proceder a la venta por subasta de los subproductos sobrantes de molturación de trigos existentes en las fábricas molturadoras que más abajo se indican, cuyas cantidades a enajenar igualmente se detallan:

Fábricas	Artículos	Cantidad — Kilogramos
La Espiga ...	Salvado .....	70.000
La Espiga ...	Harinilla ...	30.000
La Paz .....	Salvado .....	50.000
La Paz .....	Harinillas ...	30.000
La Ceres ...	Salvado .....	10.000

Pudiéndose aumentar a estos artículos los restos de limpia en que disponga cada una de las fábricas en el momento de la celebración de la subasta. Los pliegos de condiciones pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta, y los artículos objeto de esta venta en las fábricas de referencia, siendo con cargo a los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Madrid, 24 de julio de 1957.—El Teniente Coronel Secretario, Juan Barquero Barquero.  
3.596.

### MINISTERIO DE MARINA

#### Departamento Marítimo de Cádiz

PARQUE DE AUTOMOVILISMO  
NAVAL MILITAR NUM. 3

JUNTA ECONOMICA

Debiendo procederse a la venta en subasta pública de ocho lotes de material vario de desguace de dos coches turismos marcas «Morris» y «Hillman», se hace público que el acto de licitación tendrá lugar el día 20 de agosto del presente año, a las once horas, ante la Junta nombrada al efecto, en este Parque de Automovilismo, en cuyo tablón de anuncios se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones que regirán para dicho acto y modelo de proposiciones, así como en la Jefatura Central de Transportes del Ministerio de Marina (Juan de Mena, 3), pudiendo ser visto el material de referencia en este Parque, todos los días laborables de nueve a trece horas.

Se admiten proposiciones hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

Los anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

San Fernando, 20 de julio de 1957.—El Comandante de Intendencia, Secretario, Manuel Forero.—Visto bueno: el Capitán de Navío, Presidente, Enrique Barbudo 3.583.

\*\*\*

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones

*Declarando caducada la autorización concedida de la sociedad francesa Le Patrimoine.*

Se pone en conocimiento de las entidades aseguradoras y reaseguradoras en general que la autorización concedida a la sociedad francesa Le Patrimoine Compagnie Anonyme de Réassurances, de París, con fecha 17 de junio de 1945, para operar en reaseguros en el mercado español, de acuerdo con lo que determina el Decreto de 29 de septiembre de 1944, se declara caducada, a instancia de la propia entidad, por haberse fusionado en Francia con La Patrimoine Accidents, dejando de existir como tal Compañía de Reaseguros.

Madrid, 9 de julio de 1957.—El Director general, A. de las Alas Pumaríño.

\*\*\*

*Autorizando a la Compañía de Seguros que se cita para aceptar reaseguros en España.*

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General ha autorizado a la entidad Société Technique d'Acceptations en Réassurances (S. T. A. R.), de París (Francia), para efectuar operaciones de reaseguro en general en el mercado español, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Madrid, 5 de julio de 1957.—El Director general, A. de las Alas Pumaríño.

\*\*\*

### Delegaciones

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Andrés Jiménez González, José Fernández Fernández y Franck Posch, que últimamente tuvieron su domicilio en las calles del Barco, 26; Hortaleza, 42, y Santa Catalina, 7, respectivamente de esta capital, por medio de la presente se les hace saber lo que sigue:

Habiéndose formulado recurso de alzada por Gonzalo Gómez Gil contra el fallo dictado por este Tribunal en sesión celebrada el día once de abril de 1956, al conocer del expediente número 1.167 de 1955, se les comunica, como partes interesadas en el mismo, que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico - Administrativo, tendrán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia en el men-

cionado recurso, durante el plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan alegar cuanto estimen pertinente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 2 de julio de 1957.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.  
4.670.

BARCELONA

Por la presente se pone en conocimiento de doña María González Pérez que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en sesión del día 8 de mayo de 1957, al conocer del expediente número 1 de 1951, acordó el siguiente fallo:

«Desestimar el recurso interpuesto por María González Pérez contra el fallo dictado el 15 de marzo de 1952 en este expediente, fallo que se confirma en todas sus partes.»

Lo que se pone en su conocimiento, advirtiéndole que el importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 2 de julio de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).  
4.687.

\*\*\*

Por la presente se pone en conocimiento de doña María Dolores Feliu Tomás y de su esposo, que tuvieron su último domicilio conocido en la calle Pelayo, número 12, de esta ciudad, que siendo firme la providencia determinadora de que, por su cuantía, la infracción perseguida en el expediente número 757 de 1952 es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponde, al ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, se les requiere para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 76, caso primero, del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Barcelona, 3 de julio de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).  
4.686.

LOGRONO

Extraviado por don Valentín Marin Aguado el resguardo de depósito señalado con los números 27 de entrada y 4.519 de Registro, importante dos mil pesetas, constituido en 19 de mayo de 1952, para responder de las obligaciones impuestas en la concesión de un servicio de transporte de mercancías por carretera, radio de acción comarcal, con el vehículo Z-8137 y a disposición del ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la

provincia para oír las reclamaciones que sobre el particular pudieran presentarse, dentro del plazo de dos meses, y con el objeto además de que llegado el caso a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Sucursal, en la Intervención de Hacienda de Logroño, dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario quedará nulo el citado resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado. Logroño, 8 de marzo de 1957.—El Delegado de Hacienda, J. Diago. 535.

## VALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, de 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

## Índice número 41:

Amparo Ródenas Barrachina.—M. Civil.  
Caridad Pastor Sancho.—M. Civil.  
Isabel Salto Loreda.—M. Civil.  
María Natividad Ballesteros Oroval.—M. Militar.  
María del Carmen Rabasa Ferrer.—M. Militar.  
María Martínez Ortiz.—M. Militar.  
Plácido Gil Silvestre.—Rectificación de acuerdo.  
Isabel Almendro López.—Interesando datos.

Felicidad Javaloyes Perelló.—Interesando datos.  
Alfonsa Mateo-Sidón Sánchez.—Inclusión nómina extrajeros.

## Índice número 42:

José Martínez Santonja.—Jubilados.  
Ana María Esquerdo Mauri.—M. Militar.  
Carmen Garrido Gálvez.—M. Militar.  
José Peñarrocha García.—M. Militar.

## Índice número 43:

Manuel Moreno Sanz.—Baja en nómina.  
Vicente Sancho-Telo Latorre.—Rectificación mejora.

## Índice número 44:

Milagro Veres Marín.—Jubilados.  
José Segarra Claver.—Jubilados.  
Luis Gómez Pantoja.—Retirados-Cruces.  
Ricardo Ferrer Palacion.—Retirados-Cruces.  
Francisco Brea Cadaliá.—Retirados-Cruces.  
Adolfo Landoiro Camos.—Retirados-Cruces.

## Índice número 45:

María Martínez Martínez.—M. Civil.  
Antonio Michavila Vila.—Jubilados.  
Manuel Cano Sánchez.—Retirados-Cruces.  
Huérfanas Matarranz López.—Duplicado orden.

## Índice número 46:

José María Bayarri Hurtado.—Jubilados.  
Emilio Solaz Ruiz.—Jubilados.  
Josefina Pina Termo.—M. Militar. Rehabilitación.  
Ana García Bermúdez de Castro.—M. Militar.  
Gloria Juan Riera.—M. Militar.  
Josefa Estellés Cervero.—M. Militar.  
Asunción Hervás García.—M. Militar.  
María Altabella Sanjuán.—M. Militar.  
Claudia Hernández Domínguez.—M. Militar.

Genoveva Miro Vilaplana.—M. Militar.  
Encarnación del Toro Esteban.—M. Militar.  
Dolores Marzal Segarra.—M. Militar.  
Luis Morcillo Ramajo.—Retirados-Cruces. Traslados.

José del Pozo Lleó.—Baja en nómina

## Índice número 47:

Huérfanas García Gardó.—M. Civil. Traslado.  
Luis Ramos González.—Jubilados.  
Amparo Casar Agrasot.—M. Militar.  
Josefina Puchau Montesinos.—M. Militar.

## Índice número 48:

Julia Casillas Arrieta.—M. Civil.  
Margarita Alexandre Brehault.—M. Militar. Traslado.  
María de los Desamparados Salvador Valero.—M. Militar.  
María Aznar Sánchez.—Oficio s/ ayuda económica.  
Isabel Almendro López.—Rectificación mejora.

## Índice número 49:

Rosario Ruiz Fernández.—M. Civil.  
Juana Pons Valor.—M. Militar. Traslado.  
Fernando Barbe Aguilas.—Retirados-Cruces.  
Casimiro Lázaro Campanario.—Retirados-Cruces.  
Maximino Triguíño Cereceda.—Retirados-Cruces.  
Santiago Tejero Gil.—Rectificación de mejora.  
Ángel Rodríguez Lago.—Rectificación mejora.  
Luis Chimarro Martínez.—Rectificación mejora.

## Índice número 50:

Concepción Puig Villera.—M. Civil.  
Antonia Saiz Garcés.—M. Civil.  
Marcelina Rodríguez Rodríguez.—Retirados-Cruces.  
Manuel Albert Lage.—Retirados-Cruces.  
José García Hortelano.—Retirados-Cruces.  
José Micó Pons.—Retirados-Cruces.  
Nicolás Blanco Canela.—Retirados-Cruces.  
María Sánchez Burgos.—Oficio s/ mejora.

## Índice número 51:

Alberto González Boada.—Rectificación mejora.  
Carmen Iglesias Jiménez.—Rectificación mejora.  
Antonio Tomás Gómez.—Rectificación mejora.

## Índice número 52:

Juan Riquelme Martínez.—Rectificación mejora.  
Juan Muñoz García.—Rectificación mejora.  
Ramón Jimeno Marhuenda.—Rectificación mejora.  
Gabriel Izquierdo Jiménez.—Rectificación mejora.  
Domingo Hombrados Jiménez.—Rectificación mejora.  
Rafael Estelles Ruiz.—Rectificación mejora.  
Luis Diego Prieto.—Rectificación mejora.  
Juan Claver López.—Rectificación mejora.  
Valencia, 6 de junio de 1957.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 4756.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

## Índice número 53:

José María Tarazona Esteban.—Jubilados.  
Victor Elías Martínez Sánchez.—Jubilados.  
María Tarrega Soriano.—M. Militar.  
Salvadora Arándiga Puchau.—M. Militar.  
Dolores Catalá Calpe.—M. Militar.  
Carmen Sánchez Abellán.—M. Militar.  
Emilia Escobar Carretero.—M. Militar.  
Francisco Martínez Esparza.—Retirados-Cruces.  
Emilio Muñoz Martínez.—Retirados-Cruces.  
José Sánchez Morillas.—Retirados-Cruces.  
Ramón Vereá Novelle.—Retirados-Cruces.

## Índice número 54:

Concepción Martínez Carrillo.—Jubilados.  
Jesusa Núñez Ariza.—M. Militar.  
Manuel Garrido Castillo.—Rectificación mejora.  
Rogelio Bahamontes Maestro.—Rectificación mejora.

## Índice número 55:

María Dolores Rodríguez Bueno.—M. Militar.  
Agustín Alonso Aguado.—Retirados-Cruces. Traslado.  
El mismo.—Retirados-Cruces. Traslado.  
Elodia Negre Serra.—Rectificación Orden.  
Enrique Amat Puig.—Rectificación mejora.  
Paulino Hoyo Nuez.—Rectificación mejora.  
Fernando Guerrero Quintano.—Rectificación mejora.  
Norberto Corachan Armero.—Rectificación mejora.  
Francisco González Marín.—Rectificación mejora.  
Miguel Ángel Vivez.—Rectificación mejora.  
Alfredo Lozano Arias.—Rectificación mejora.  
Fernando Manzanera Cortes.—Rectificación mejora.  
Ismael Mars Belles.—Rectificación mejora.  
Nicolás Martínez Elvira.—Rectificación mejora.  
Rafael Martínez Morella.—Rectificación mejora.

## Índice número 56:

Bartolomé Román Gómez.—Retirados-Cruces.  
Antonio Peris Olmos.—Rectificación mejora.  
María Mercedes Díaz Prieto Montero.—Remitiendo informe.  
Lorenzo Alonso Sáez.—Ampliación orden.

## Índice número 57:

Pablo Martínez Blasco.—Retirados-Cruces.  
José Carpio Olivas.—Rectificación mejora.  
Andrés Barrones Gil.—Ampliación orden.  
Vicente García Romero.—Rectificación mejora.

## Índice número 58:

Ildefonsa Giner Cerver.—Jubilados.  
José Cervello Genovés.—Jubilados.  
Miguel Sierra Silvestre.—Retirados-Cruces.  
Juan García Monleón.—Retirados-Cruces.  
José Escobar Puig.—Rectificación mejora.  
Antonio Esteva Alf.—Rectificación mejora.  
Alfredo Herrero Roig.—Rectificación mejora.  
Ricardo Muntiel Tamayo.—Rectificación mejora.  
José Ortiz Hidalgo.—Rectificación mejora.

Salvador Peiro Torregrosa.—Rectificación mejora.

Francisco Saelz Torres.—Rectificación mejora.

Índice número 59:

Dolores Martínez Oliver.—M. Civil.  
Carmen Valbastre Pascual.—Mesadas.  
Teresa Aguado Forres.—M. Militar  
Eulalia Tuz Escandell.—M. Militar  
Antonio Caparrón López.—M. Militar.  
Roque Lila Ferrer.—Rectificación orden.

Isabel Vila Donderia.—Rectificación orden.

Vicente Pelejero Martínez.—Rectificación orden.

Antonio Valles Ortega.—Rectificación orden.

José Bonastre Gollart.—Rectificación orden.

Huérfanos Queipo Calero.—Acumulación.

Índice número 60:

Luisa Giménez Caballero.—M. Civil.  
Juan Antonio Añara Ramos.—Jubilados.

Natalia Pastor Silva.—Jubilados.  
Bernardo Boluda Matén.—Jubilados.  
Ramón Vidal Puig.—Jubilados.

Gaspar Martínez Lloret.—Jubilados.  
Huérfanos García Castrillón.—M. Militar.

Miguel Abada Soliveres.—Retirados-Cruces.

Antonio Vicente Bernal.—Retirados-Cruces.

Fernando Rodríguez Corral.—Retirados-Cruces.

Francisco Roselló Martí.—Retirados-Cruces.

Andrés Sánchez López.—Retirados-Cruces.

José Gil Díaz.—Rectificación mejora.

Índice número 61:

Rosa Soria Medina.—M. Civil.  
Soledad Fenoll Malvasia.—M. Civil.  
Amalia Haro Cortes.—M. Civil.

Índice número 62:

Emilia Martí Schiaffino.—Mesadas.  
Lorenzo Soto Grau.—Rectificación mejora.

José Hernández Pérez.—Rectificación mejora.

Valencia, 4 de julio de 1957.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

4.757.

#### VIZCAYA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, se notifica a don Fermín Vidal, cuyo último domicilio conocido fué en Barrio de Montaña, Zaragoza, y en la actualidad en paradero desconocido, como presunto inculcado en el expediente número 51 de 1950 incoado por aprehensión de un automóvil marca «Citroen», matrícula HU-2.509, que el citado vehículo ha sido valorado reglamentariamente en 35.000 pesetas, y que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Deiraudación calificando, en principio, la supuesta infracción como de contrabando de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se comunica al citado señor Vidal, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso de suplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal Bilbao, 1 de julio de 1957.—El Secretario (ilegible).

4.759.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

*Convocando segunda subasta pública para contratar el suministro de muebles de metal con destino al servicio de Correos.*

Se convoca a segunda subasta pública, con carácter urgente, para contratar, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, el suministro al Estado de diverso mobiliario de metal, construido de acuerdo con modelos oficiales, agrupados en nueve lotes, con destino al servicio de Correos, por un importe máximo de cuatro millones doscientas sesenta y nueve mil pesetas.

El pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en el Negociado de Compras de la Jefatura Principal de Correos, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos, que se fija hasta el día 2 de septiembre de 1957.

Las proposiciones deberán presentarse, antes de las doce horas del día anteriormente citado, en el Registro General de Correos, situado en la planta quinta del Palacio de Comunicaciones.

El día 3 del citado mes, a las doce horas, se procederá en el salón de actos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante la Junta de Subasta de Correos, a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades reglamentarias, verificándose en dicho acto el remate provisional.

Todos los gastos originados en la primera y en esta segunda subasta serán de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 23 de julio de 1957.—El Director general, M. González.  
3.597.

\* \* \*

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Servicios Hidráulicos

#### NORTE DE ESPAÑA

##### OVIEDO

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 33,33 litros de agua por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Charca denominada Valcaba.

Término municipal en que radicarán las obras: Liérganes (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno

no más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 1 de julio de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti.  
4.674.

\* \* \*

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Horacio Echevarrieta Madaleno.

Clase de aprovechamiento: Fuerza eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: 44,175 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Reguero de Bundo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Aller (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 5 de julio de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti.  
4.751.

\* \* \*

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Gama, S. A.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Tres litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo situado en la barriada de Garecheta.

Términos municipales en que radicarán las obras: Orduña (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de

ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 5 de julio de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti.  
4.752.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Junta de la Ciudad Universitaria de Madrid

#### CONCURSO NÚMERO 179

La Junta de la Ciudad Universitaria de Madrid anuncia concurso para la construcción de «Un ramal de desagüe general» para el Instituto de Biología Animal, con arreglo a los documentos redactados por el Gabinete Técnico, los cuales podrán ser examinados todos los días laborables, de once a trece horas, en las oficinas de la Junta (Pabellón de Gobierno), Moncloa. Las proposiciones se presentarán ateniéndose al modelo de la Junta el día 11 de septiembre de 1957, a las doce horas, y la apertura de los pliegos presentados, que será pública, se verificará el día 12, a las doce horas.

Para poder tomar parte en el expresado concurso será necesario depositar con la antelación debida la cantidad de veinte mil pesetas en la Caja General de Depósitos, cuyo recibo acompañará por fuera al sobre abierto. Una vez adjudicada la obra la fianza definitiva será el diez por ciento de la cifra por la que resulte adjudicado.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 26 de julio de 1957.—El Secretario-Administrador.  
3.594.

#### CONCURSO NÚMERO 180

La Junta de la ciudad Universitaria de Madrid anuncia concurso para la construcción de «Un ramal de abastecimiento de agua» en el Instituto de Biología Animal, con arreglo a los documentos redactados por el Gabinete Técnico de la Junta, los cuales podrán ser examinados todos los días laborables, de once a trece horas, en las oficinas de la Junta (Pabellón de Gobierno), Moncloa. Las proposiciones se presentarán ateniéndose al orden y modelo de la Junta hasta el día 11 de septiembre de presente año 1957, a las doce treinta horas.

La apertura de los pliegos presentados, que será pública, se verificará al siguiente día, o sea el 12 de septiembre de 1957, a las doce quince horas.

Para poder tomar parte en el concurso de referencia es necesario depositar, con la debida antelación, en la Caja General de Depósitos la cantidad de cinco mil pesetas en concepto de fianza provisional, cuyo recibo acompañará por fuera al sobre abierto.

Una vez adjudicada la obra la fianza definitiva será el diez por ciento de la cifra por la que resulte adjudicado.

El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 26 de julio de 1957.—El Secretario-Administrador.  
3.595.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones

#### BARCELONA

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Banet Illa.  
Localidad del emplazamiento: Cerdanyola (Mataró).

Capital: 400.000 pesetas.  
Objeto de la petición: Instalar una sala de proyección de películas en la calle del Rosellón, sin número, de Cerdanyola.  
Producción: Aforo de 492 localidades en platea.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.  
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 21 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
8.205.

\* \* \*

Peticionario: Don Vicente Martínez Miquel.

Localidad del emplazamiento: Manresa.  
Capital: 400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de tejidos de algodón y viscosilla, con seis telares de 2,70 metros de ancho de peine, de tipos automáticos y fabricación nacional.

Producción: 40.000 metros anuales de vichys y tejidos similares.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.  
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 22 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
8.163.

#### ALICANTE

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Payá Hermanos, S. A.  
Lugar de situación de la industria: Ibi.

Objeto: Instalar en la sección de cuchillería de su industria un martillo Eumuco rápido para forja, tipo «GDM-0,5», una laminadora Eumuco tipo «RW-O», una máquina de templar hojas de cuchillos, una máquina de afilar ondas «Joest» y accesorios.

Capital: El social.  
Producción anual: 24.000 cuchillos forjados, 24.000 cucharas, 24.000 tenedores y afilado de 100.000 cuchillos.

Maquinaria: Procedente de Alemania.  
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas.

Alicante, 18 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Serafin Sánchez Rico.

8.067.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Noguera Fornés.

Lugar de situación de la Industria: Ondara.

Objeto: Instalar un cine de verano en la calle del General Bosch.

Capital: 56.000 pesetas.  
Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas.

Alicante, 24 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Serafin Sánchez Rico.

8.066.

#### AVILA

##### CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: Don Antonio Sanz Barbero.

Emplazamiento: Fontiveros.

Objeto: Instalación centro de transformación de 30 KVA., con destino a usos agrícolas.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 27 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Juan González Uña.  
8.080.

#### BADAJOZ

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Agromán, Empresa Constructora, S. A.

Lugar de situación de la Industria: Jerez de los Caballeros.

Objeto: Instalación de un ramal eléctrico a 15.000 voltios y de una longitud de 40 metros, que partiendo de una cascata de seccionamiento construida en la línea Zafra-Jerez de los Caballeros, en término de Jerez, propiedad de la empresa Bernardo Olivera e Hijos, llegue a la presa del pantano de Brovales, del mismo término, donde se construirá un centro de transformación y medida, in-temperie, de 125 KVA.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz a 26 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

8.130.

\* \* \*

Peticionario: Don Manuel Junquera García-Pimentel.

Lugar de situación de la industria: La Garrovillea.

Objeto: Instalación de una industria de fábrica de ladrillos y piezas de construcción silico-calcareas.

Producción: 6.000.000 de piezas al año de 25 por 12 por 5 centímetros.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz a 28 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

8.131.

## CIUDAD REAL

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Alejandro Vinuesa Ortiz.

Emplazamiento: Ciudad Real.  
Capital: 136.000 pesetas.

Objeto: Instalación de una fábrica de bebidas carbonícas.

Producción: 100.000 litros de bebidas carbonícas y 10.000 de agua de selz.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 24 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.  
546.

\* \* \*

Peticionario: Electra Feba, S. A.

Emplazamiento: Ciudad Real.

Capital: 220.000 pesetas.

Objeto: Tendido de una línea eléctrica subterránea que, partiendo del centro transformador situado en la calle del Cardenal Monescillo, seguirá por la citada calle, callejón del Conde, calle de la Paloma, atraviesa la de Calatrava y continúa por la de la Audiencia, hasta un nuevo centro transformador situado en el Palacio de Justicia, en la plaza de José Antonio. El centro transformador que pretende instalarse será de 250 KVA. a 6.000/220-127 V. y se utilizará para suministro de energía a la localidad de su emplazamiento.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 22 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.  
545.

\* \* \*

Peticionario: Don Fulgencio Capilla Camarero.

Emplazamiento: Chillón.

Capital: 70.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de verano con 568 localidades.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, 16.

Ciudad Real, 27 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.  
550.

\* \* \*

Peticionario: Don Manuel San Pastor Penades.

Emplazamiento: Villarrubia de los Ojos.

Capital: Más de 50.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de verano con 250 localidades.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, 16.

Ciudad Real, 26 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.  
549.

\* \* \*

Peticionario: Don Francisco Merlo Fernández.

Emplazamiento: Tomelloso.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Objeto: Instalación de una cámara frigorífica para conservación de productos alimenticios.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, 16.

Ciudad Real, 21 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.  
548.

\* \* \*

Peticionario: Don Julián García Velasco.

Emplazamiento: La Solana.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de verano con 600 localidades.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, 16.

Ciudad Real, 21 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.  
547.

## GERONA

## INSTALACION ELÉCTRICA

Peticionario: Cooperativa Popular de Fluido Eléctrico de Camprodón.

Emplazamiento: Camprodón.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica de alta tensión trifásica a 3.000 voltios, desde la central de Cruañas (Freixanet) hasta Camprodón.

Presupuesto de la instalación: 113.880,14 pesetas.

Los elementos de la instalación son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis, número 8, segundo.

Gerona, 24 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.  
8.087.

## HUELVA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Hilario Valle Leñero.

Emplazamiento: Trigueros.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de ladrillos.

Producción: Fabricar por campaña millares 10.050, entre ladrillos huecos y macizos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación, sita en la calle de Queipo de Llano, 34, dentro del plazo de diez días.

Huelva, 26 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
8.154.

## HUESCA

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Energía e Industrias Aragonesas, S. A.

Localidad de emplazamiento: Sabiñánigo.

Capital necesario para la ampliación: 12.000.000 de pesetas.

Objeto de la ampliación: Aumentar su actual producción de ácido nítrico con el objeto de atender las cada día crecientes demandas del mercado, y posteriormente iniciar la producción de abonos complejos.

Capacidad de la ampliación: 10 toneladas de ácido nítrico de 36 y 40 grados Be por día.

Maquinaria a importar: El conjunto de la instalación, dada la especialización de la misma, excepto tuberías y válvulas de acero ordinario y material refractario de relleno, que puede ser de procedencia nacional. La importación, por un valor aproximado de siete millones de pesetas, se prevé efectuarla de Alemania.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días y por triplicado, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, 22.

Huesca, 27 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.  
8.174.

\* \* \*

Peticionario: Energía e Industrias Aragonesas, S. A.

Localidad de emplazamiento: Sabiñánigo.

Capital necesario para la instalación: 25.000.000 de pesetas.

Objeto de la ampliación: Sustituir los actuales hornos monofásicos, con una potencia total de 2.000 KV., por dos hornos trifásicos con potencia de 5.000 KV cada uno, o sea 10.000 KV. en total, mejorando las condiciones técnicas y económicas de esta fabricación y aumentando la producción para atender nuevas demandas de carburo de calcio.

Capacidad de producción: La nueva instalación podrá producir hasta 60 toneladas diarias de carburo, según las disponibilidades de energía.

Maquinaria a importar: La instalación podrá ser construida casi íntegramente en España. Solamente se ha previsto la importación de Suiza y por un valor aproximado de 1,5 millones de pesetas, de la instalación eléctrica para la regulación automática de la carga del horno y algunas piezas especiales para el mismo.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días y por triplicado, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, 22.

Huesca, 27 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.  
8.173.

## LUGO

## AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Llaú Díaz.

Emplazamiento: Ribadeo.

Capital a invertir en la ampliación: 200.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar en la industria de confecciones que posee el interesado la siguiente maquinaria: Dos máquinas pespunte a dos agujas elevables, una máquina pespunte para pegar cuellos y mangas, una máquina pespunte y cortar cantos, dos máquinas hilvanar, de dos modelos: una máquina hilvanar de columna para pechos, una máquina hilvanar cuellos y mangas, una máquina para embolsillar pantalones, una máquina para hacer presillas a prendas, dos máquinas para pegar botones, de dos modelos diferentes; una máquina para envolver pies a botones, dos máquinas para ojalar, en dos modelos diferentes; una máquina automática, punto invisible.

Producción: Actual, 3.000 trajes, gabardinas, trincheras; con la ampliación, 3.500.

Toda la maquinaria a instalar en la ampliación será importada de Alemania y Estados Unidos.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, número 25.

Lugo, 17 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

#### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Joaquín Fernández García.

Capital: 325.591,49 pesetas.

Objeto de la petición: Electrificación de los lugares de Porcin, Mazaille, Arrubial, Páramo y Aireje, de la Parroquia de Páramo, y de los de Lourentín, Furis de Abajo, Couso, Latadal, Pereira y Furis de Arriba, de la Parroquia de Furis, pertenecientes al Ayuntamiento de Castroverde (Lugo), para lo cual se hace necesario la construcción de una línea trifásica de 10 KV. y 4.380 metros, dos centros de transformación con transformadores de 10 KVA, y las correspondientes redes de baja tensión a 230/133 V. La línea de alta tensión entroncará en otro de Fenosa y alimentará los nuevos a construir.

Los elementos a instalar serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, 25, primero.

Lugo, 27 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

4.633.

\* \* \*

Peticionario: Barras Eléctricas Galicias-Asturias, S. A.

Capital: 121.403 pesetas.

Objeto de la petición: Efectuar interconexión con las instalaciones de la Empresa Eléctrica Villamiense, adquiridas por el peticionario, para lo cual se hace necesaria la construcción de una línea a la tensión de seis KV., de 3.605 metros, y un centro de transformación en el lugar de Veiga. El transformador a instalar será de 20 KVA, y relación de transformación 6.000 + 5 por 100-230/133 V.

Los elementos a instalar serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, 25, primero.

Lugo, 27 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

4.634.

\* \* \*

Peticionarios: Don Pedro Campo Castro y otros.

Capital: 91.047,50 pesetas.

Objeto de la petición: Electrificación de la parroquia de San Vicente de Coe, del Ayuntamiento de Lugo, para lo cual se hace necesaria la construcción de un centro de transformación de 10 KVA, relación de transformación 10.000/230-183, y una línea a 10 KV, de 1.540 metros, que, entroncando en el centro de transformación de Lajosa, perteneciente a Fenosa, termine en el centro de transformación a construir.

Los elementos a utilizar en esta instalación serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, 25, primero.

Lugo, 27 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

4.635.

#### OVIEDO

##### SERVICIO ELÉCTRICO

Peticionario: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Objeto: Instalar una nueva subcentral de transformación compuesta por transformador de 200 KVA, 23.000 V., para atender a las nuevas necesidades producidas en el Puerto de S. Juan de Nueva (Avilés) sustituyendo a la subestación actual.

No se solicita importación alguna.

Presupuesto: 134.945 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, por duplicado, en el plazo de diez días, debidamente firmadas y reintegradas.

Oviedo, 13 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

8.105.

\* \* \*

Peticionario: Hidroeléctrica La Magdalena, S. L.

Objeto: Instalar una línea eléctrica a 3.000 V., desde Troncos a Llamo (Riosa) para electrificación de los siguientes pueblos, todos de aquel concejo: La Granja, Roza Cagil, Pan de Raíces, La Carchera, San Adriano, Las Tejeras y Llano.

No se solicita importación alguna.

Presupuesto: 194.487,40 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, por duplicado, en el plazo de diez días, debidamente firmadas y reintegradas.

Oviedo, 13 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

8.106.

#### PALENCIA

##### NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Silvino Castillejo, domiciliado en Quintana del Puente.

Objeto de la petición: Instalar una línea de alta tensión de 13.200 voltios y un centro de transformación de 25 KVA, para electrificación de la finca de su propiedad, sita en Quintana del Puente.

Presupuesto: 80.864 pesetas.

Se empearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 26 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Luis Borragnan.

8.129.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Anfiloquio Rodríguez de la Sierra Benítez.

Objeto: Torrefacción de café en la ciudad de San Cristóbal de la Leguna.

Capital: 80.000 pesetas.

Producción: 340 Tm. de café tostado al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

4.605.

#### SEVILLA

##### LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Hidroeléctrica del Chorro, S. A.

Objeto: Legalización de ampliación de una caseta de transformación de 5 a 100 KVA, denominada «La Marchelina», en Osuna. Los materiales son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días en estas oficinas.

Sevilla, 10 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

8.083.

##### MODIFICACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Unión Panadera de Aznalcóllar, S. L.

Emplazamiento: Aznalcóllar.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Agrupar en una sola instalación de elaboración mecánica de pan las industrias de panadería individuales de los seis industriales de dicha localidad siguientes: Roberto Domínguez Barrios, Julián García López, José Casaus Borrero, Andrés García López, Teodoro Barrera Ordóñez y Pedro Sánchez Barrios.

La nueva instalación constará de un horno continuo y otro rotativo de cuatro metros de diámetro cada, una amasadora de 150 kilogramos, una refinadora de 50 kilogramos, una divisora de masa automática basculante, tres motores eléctricos con potencia total 6 CV.

Producción: 2.600 kilogramos de pan diarios.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 13 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

8.065.

#### TARRAGONA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Ceratonia, S. A.

Emplazamiento: Tarragona.

Capital industria: 10.000.000 de pesetas.

Capital ampliación: 10.752.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de derivados de la algarroba.

Producción actual de la industria: 7,5 toneladas diarias de harinas y derivados.

Producción ampliación: 2,5 toneladas diarias de harinas y derivados.

Maquinaria a importar: Instalación descascarilladora de semillas tipo «Hefti», comprendiendo dispositivos de dosado, emulsionado, refrigeración, centrifugado, secado, prensado y molienda. Valor aproximado, 3.700.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de In-

industria, sítas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona a 13 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 8.055.

## VALENCIA

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Agapito Verdeguer García.

Emplazamiento: Liria.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de ladrillos y tejas con elementos mecánicos.

Producción: Anterior, 180.000 piezas anuales de ladrillos macizos y tejas; ampliación, 300.000 piezas anuales de ladrillos huecos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 21 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 8.200.

\* \* \*

Peticionario: Don Teodoro Durá Claramunt.

Emplazamiento: Puzol.

Objeto: Instalar dos hornos para calentar las piezas a relaminar (uno de ellos de 2,50 por 0,70 por 0,45 metros, y el otro de dos por 0,70 por 0,45 metros), con sendos quemadores de fuel-oil, en su industria de relaminación de hierro, sin variar las materias primas ni la cantidad de perfiles que relamina.

Capital de la industria: 2.500.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 19 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 8.199.

\* \* \*

Peticionario: Don Laureano Cerdá Zapater.

Capital: 80.000 pesetas; se amplía hasta 250.000 pesetas.

Ampliación: Silla.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de pinturas, esmaltes y barnices.

Producción anual: Anterior, 1.000 kilogramos de pinturas sintéticas y esmaltes, 2.500 litros de ducos nitrocelulósicos y 3.000 litros de barnices; ampliación, 5.000 kilogramos de pinturas sintéticas y esmaltes, 12.500 litros de ducos nitrocelulósicos y 15.000 litros de barnices.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 19 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 8.198.

\* \* \*

Peticionario: Don Luis González Sanchó.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 60.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de aceites emulsionables para ensaimaje de tejidos a la producción de insecticidas, sin aumento de maquinaria.

Producción: Anterior, 18.000 kilogramos

anuales de aceites emulsionables para ensaimajes; ampliación, 10.500 kilogramos anuales de aceites emulsionables con insecticidas de síntesis orgánica.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 18 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 8.197.

\* \* \*

Peticionario: Doña Amparo Calvo García.

Capital: 100.000 pesetas.

Emplazamiento: Valencia.

Objeto: Instalar una nueva industria de serrado de mármol.

Producción: 40 metros cúbicos anuales de mármol serrado en tablas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, en el plazo de diez días, por triplicado, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 21 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 8.196.

\* \* \*

Peticionario: Vital, S. A.

Emplazamiento: Gandía.

Capital: 20.022.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de zumos y extractos vegetales con la instalación de una máquina etilquetadora para botes cilíndricos y metálicos, a importar de Francia, por un valor de 22.500 pesetas, como mejora de industria, sin variar la producción.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 11 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 8.108.

\* \* \*

Peticionario: La Azulejera Valenciana-Bernardo Vidal, S. A.

Emplazamiento: Meliana.

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de azulejos con la instalación de 10 pasajes más en cada uno de los dos hornos de 46 tubos que posee.

Producción: Anterior, azulejos, 1.400.000 piezas-año; loza y cerámica, 75.000. Ampliación, azulejos y piezas complementarias, 435.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 21 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 8.111.

\* \* \*

Peticionario: Don Ramón Guanter Traver.

Emplazamiento: Tabernes Blanques.

Capital: 600.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de colas y gelatinas de huesos con

un generador de vapor y un concentrador de vacío.

Producción anterior: Cola de carpintero, 26.000 kilogramos-año; después de ampliar, 30.000; grasa de hueso, 13.000 y 21.000; abono de huesos, 40.000 y 90.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 18 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 8.109.

### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Clemente Hervás.

Emplazamiento: Alcudia de Carlet.

Capital: 600.000 pesetas.

Objeto: Instalar un cinematógrafo con 752 localidades.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 11 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 8.107.

\* \* \*

Peticionario: Don Ramón Capella Almelá.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 121.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de másticos adhesivos para piedra y mármol.

Producción: Másticos adhesivos para mármol y piedra, 25.000 kilogramos-año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 17 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 8.110.

### VALLADOLID

#### INSTALACIÓN LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Miguel Caballero González.

Capital: 45.950 pesetas.

Objeto: Legalizar línea eléctrica en alta tensión, a 13.200 V., de 16 metros de longitud y transformador de 30 KVA., para servicio de las eras, derivando de la línea que suministra energía al silo del Servicio Nacional del Trigo, que a su vez la recibe de la Empresa «Hijo de Jorge Martín».

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcañalés, 1, principal.

Valladolid, 24 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso. 4.643.

#### PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Compañía Industrias Agrícolas, S. A.

Capital: 349.600 pesetas.

Objeto: Instalar máquina envolvente MFM tipo E-251 arreglada para dos tamaños de bloques de levadura en su industria de fabricación de levadura pre-

sada panificable establecida en Valladolid, callejón de la Alcoholar.

Producción: No varía por tratarse de perfeccionamiento industria.

Esta máquina será objeto de importación.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos; dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 26 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz Répiso.  
4.607.

#### ZAMORA

##### INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Simón de Diego Aranz.

Emplazamiento: Cerecinos de Campos  
Capital: 105.000 pesetas.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica trifásica, a 20.000 V., de 350 metros de longitud, con conductores de cobre de cuatro milímetros de diámetro, que tendrá su origen en una línea propiedad del peticionario, en Cerecinos de Campos, y su final en un centro de transformación con transformador de 75 KVA.

Elementos de procedencia nacional.  
Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, 3.

Zamora, 25 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.  
8.195.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Barrueco Seisdedos.

Emplazamiento: Zamora.  
Capital: 55.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo al aire libre.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, 3.

Zamora, 24 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.  
8.194.

#### ZARAGOZA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Válvulas C. M. G., S. A.

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital: Actual, 2.700.000 pesetas; ampliación, 1.020.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de válvulas de automóvil y maquinaria agrícola, mediante la instalación de una fundición de acero para uso de dicha industria, compuesta de un horno de fundición de acero eléctrico, con producción normal de acero en marcha ácido 370 kilogramos, un martillo pilón de 80 kilogramos, un equipo de soldadura eléctrica de 7 KW, una cizalla y una fragua.

Relación de productos: Los mismos que se fabrican en la actualidad.

Materias primas: Las mismas utilizadas actualmente, en clase y cantidad.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado dentro del plazo de diez días los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, número 126, Zaragoza.

Zaragoza, 24 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.  
8.112.

## Distritos Mineros

### MADRID

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Enrique Maciás Carrós.

Ubicación: Paraje denominado «Fuente de la Bartola», en las afueras de la población de San Martín de la Vega, provincia de Madrid.

Objeto de la petición: Instalación de una fábrica de yeso.

Capacidad de producción: 40.000 toneladas métricas anuales.

Maquinaria y materiales: De procedencia nacional.

Materia prima: Nacional.

Capital a invertir: 315.023,60 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Juan de Mena, número 10.

Madrid, 19 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
8.848.

### ALMERIA

Don Felipe Calle Reloso, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Almería.

Hace saber: A efectos del expediente de ocupación temporal que se lleva en esta Jefatura a instancia de la Sociedad «Hierros de Garrucha, S. A.», sobre la necesidad de ocupación de 255 metros cuadrados de superficie de la finca de la Cañada de los Olivos, sita en la barriada de los Pinos, del término municipal de Bédar, propiedad de doña Josefa Cánovas Sánchez, vecina de dicha barriada, donde se encuentra enclavado el permiso de investigación «Ampliación a Esperanza», número 38.764, de 64 pertenencias, propiedad de dicha Sociedad, con rehabilitación de un pozo minero existente dentro de la zona indicada, y habiendo, por otro lado, dicha Sociedad, «Hierros de Garrucha, S. A.», presentado en esta Jefatura documento demostrativo de la falta de avenencia entre las partes, una vez que por ésta se ha decidido sobre la inmediata necesidad de la ocupación, y de acuerdo con los artículos 18 de la Ley de Minas y 70 de su Reglamento, deberá personarse doña Josefa Cánovas o persona que legalmente la represente, dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la fecha del presente anuncio, en las oficinas de esta Jefatura, para nacer la designación del perito que haya de representarles (justificando la aceptación de éste) en las operaciones de fijación de la cantidad que por indemnización por ocupación temporal de la superficie indicada haya de percibir, así como de la fijación de la fianza en metálico correspondiente que la sociedad «Hierros de Garrucha, S. A.», ha de depositar en la Caja General de Depósitos para responder de los posibles daños y perjuicios que pueda ocasionar en la zona ocupada.

El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).  
8.167.

### GRANADA-MALAGA

Peticionario: Don José Carreira Ramírez.

Domicilio: Calle Lucena.—Antequera.

Objeto: Línea eléctrica de alta tensión a 25.000 voltios, de 50 metros de longitud, que derivará de la línea general de La Vega, propiedad de la «Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», hasta el pozo situado en la finca «Tajón de la Era», del Cortijo de Argeledos, en Antequera, y caseta con transformador de 30 KVA de potencia.

Terrenos que atraviesa: Todo el terreno que atraviesa la línea es propiedad del peticionario.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, y para que los que se consideren perjudicados puedan presentar en la Jefatura de Minas, plaza de los Campos Eliseos, número 10, Granada, las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo reglamentario de treinta días.

Granada, 12 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Gómez de la Bárcena.  
551.

### MURCIA

AMPLIACIÓN del lavadero de minerales que don Eduardo Torralba Pérez posee en el paraje denominado El Gorguel, del término de Cartagena

Peticionario: Don Eduardo Torralba Pérez, de La Unión.

Ubicación: Playa del Gorguel, término de Cartagena.

Objeto de la petición: Ampliar su lavadero de minerales, situado en dicho paraje.

Capacidad de tratamiento: 100 toneladas métricas diarias.

Maquinaria: La ampliación consistirá en aumentar una celda en la batería de plomo y otra en la de blenda, que ya se encuentran instaladas; instalación de dos baterías de cinco celdas cada una para la flotación de la pirita, sustituir el transformador de 125 KVA. por otro de 250 KVA., instalar un chigre con motor de 15 CV. para elevación de los minerales al lavadero, dos motores de 7,5 CV. y otros dos de cinco CV. para el accionamiento de las celdas de pirita.

Materiales: Cemento, hierro, madera y otros no sometidos a cupo.

Materias primas: Los minerales existentes en la Rambla del Gorguel.

Capital a invertir: 229.450 pesetas.

Tanto la maquinaria como los materiales son de procedencia nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que las personas que se consideren afectadas por esta petición puedan presentar sus escritos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días naturales, en esta Jefatura, calle de Santa Teresa, 3.

Murcia, 2 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Payá.  
8.231.

### OVIEDO

#### EXPROPIACIÓN FORZOSA

En fecha 1 de julio de 1957, la Jefatura de este Distrito Minero resolvió, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 al 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, realizar las oportunas publicaciones para conocimiento de los propietarios, cuyo paradero se desconoce, de la ocupación de las fincas que más adelante se describen, y de todos aquellos que deseen formular alegaciones sobre la procedencia de dicha ocupación, disposición de los bienes y su estado material y legal o aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la siguiente descripción de fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa promovido por la «Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera», con motivo de la instalación de tolvas de carga del mineral procedente de sus minas de Río de la Vega:

1.ª «El Pradiquin», de 32 áreas 52,75 centiáreas, dedicado a huerta de secano y prado. Linda: Al Norte, Virgilia Gutiérrez y Ceferino Ruiz Mendoza; Este, con el mismo señor Ruiz; Sur, camino agrícola de la «Chalana», y Oeste, Virgilia Gutiérrez.

Propietarios: Don Manuel Eugenio Magadán y esposa, doña Filomena Pulido Pumariño, o sus herederos.

Llevador: Don Ceferino Ruiz Mendoza.  
Situación: Lugar de Río de la Vega, término municipal de Soto del Barco.

2.ª «Chalana», de 20 áreas 13,75 centiareas, dedicada a monte. Linda. Al Norte, camino agrícola de la misma finca. Este y Sur, herederos de don Ricardo Suárez Sánchez, y Oeste, camino agrícola de Cloques.

En cuanto a propietarios, llevador y situación, los mismos que la precedente.

Lo que se hace público a los efectos a, principio indicados, advirtiendo que el plazo para comparecer en el expediente es el de quince días hábiles, a partir de siguiente del de la última de las publicaciones.

Oviedo, 1 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

8.283.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Colonización

*Señalando lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre Colonización y Distribución de la Propiedad de las Zonas Regables, de 21 de abril de 1949, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de las tierras «en exceso» correspondientes a las parcelas 216 y otras del Sector XIV, Agrupación B-3, de la zona regable de Las Bárdenas (Zaragoza) propiedad de la Comunidad de Montes de Sádaba cuya superficie en exceso es de 64-47-03 hectáreas, así como a verificar su ocupación.

que se llevara a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la de 27 de abril de 1946 por lo que se publica el presente anuncio haciendo saber que el día 5 de septiembre de 1957, a las diez horas y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la citada Ley de 16 de diciembre de 1954

Madrid, 17 de julio de 1957.—El Director general, P. D. Angel Martínez Borque.  
3.591.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre Colonización y Distribución de la Propiedad de las Zonas Regables, de 21 de abril de 1949, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de las tierras «en exceso» correspondientes a las parcelas de la zona regable del canal de Lobón, que se indican a continuación: así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio haciendo saber que en los días y horas que se señalan a continuación, y en las respectivas parcelas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las tierras en exceso, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la citada Ley de 16 de diciembre de 1954.

publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cáceres, 1 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

4.646.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 1.353.

Objeto de la petición: Instalación de una almazara.

Localidad: Valencia de Alcántara. Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado en esta Jefatura las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cáceres, 1 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

4.644.

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 1.280.

Objeto de la petición: Instalación de una almazara.

Localidad: Plasencia. Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado en esta Jefatura las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cáceres, 1 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

4.645.

#### J A E N

##### NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Cooperativa «Nuestra Señora de la Misericordia».

Objeto de la petición: Nueva instalación de una almazara.

Situación de la industria: Torreperogil. Producción: 1.000.000 de kilogramos de aceituna por campaña.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sita en la calle Príncipe Alfonso; número 8.

Jaén, 1 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

4.647.

#### VALENCIA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Mariano Roig López. Localidad: Picasent, avenida del Caudillo, 18.

Objeto de la petición: Ampliación de bodega.

Capital: 10.000 pesetas. Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, 5.

Valencia, 28 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fernando Oria de Rueda.

4.666.

Número de parcela en el proyecto de parcelación	Superficie excedente Has.	Fecha señalada para el levantamiento del acta previa	
		Día	Hora
445 y otras, «Vega Baja de Mérida y Artafales del Prago» .....	148-90-00	10 agosto 1957	10
80-b, «Rostros de Santa Amalia» .....	35-14-86	10 agosto 1957	12
81, «Rostros de Gragera y Soto del Infierno» .....	299-07-00	13 agosto 1957	10
80 y 86, «Rostros de Santa Amalia y el Navio» .....	226-52-00	13 agosto 1957	12
82-b, «Bercial Bajo» .....	55-37-50	16 agosto 1957	10
82-a, «Bercial Bajo» .....	82-25-00	16 agosto 1957	12
84 y 85, «Bercial Alto» .....	160-75-10	91 agosto 1957	10
189, «Bravero» .....	80-72-50	19 agosto 1957	12
745, «Cañuelos» .....	96-97-50	31 agosto 1957	10
766, «Aldea del Conde» .....	120-46-00	21 agosto 1957	12

Madrid, 22 de julio de 1957.—El Director general, P. D., Angel Martínez Borque.  
3.592.

\*\*\*

### Jefaturas Agronómicas

#### ALICANTE

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Pérez Lidón. Objeto: Ampliación industria obtención pimentón.

Emplazamiento: Orihuela barrio San Pedro.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados pueden presentar en esta Jefatura Agronómica (Teniente Alvarez Soto 1), por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días

hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Alicante, 1 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Torras Uriarte.

4.629.

#### CACERES

##### AMPLIACIÓN DE ALMAZARA

Peticionario: Don José Jiménez Puertas. Objeto de la petición: Ampliación almazara.

Localidad: Cerezo. Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado en esta Jefatura las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de

## Servicio Nacional del Trigo

## LUGO

## INSTALACIÓN DE UN MOLINO DE PIENSOS

Peticionario: Don José Benjamin Souto Gato.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso exclusivo del solicitante.

Localidad del emplazamiento: Codesido-Villalba.

Capital: 40.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 1 de julio de 1957.—El Jefe Provincial, Victoriano Gómez Carnero 4.638.

## CAMBIO DE TITULARIDAD

Peticionario: Don Ramón Vázquez Fernández.

Objeto de la petición: Efectuar cambio propiedad molino maquilero.

Localidad del emplazamiento: Vilela-Taboada.

Capital: 19.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 1 de julio de 1957.—El Jefe Provincial, Victoriano Gómez Carnero 4.639.

## ORENSE

## INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Claudino González González.

Objeto de la petición: Instalación de un molino maquilero de piensos en San Juan de Moreiras (Pereiro de Aguiar), de esta provincia de Orense.

Capital: 3.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Orense, 22 de junio de 1957.—El Jefe Provincial (ilegible) 4.655.

## OVIEDO

## ELECTRIFICACIÓN Y CAMBIO DE EMPLAZAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Dolores Palacio Lopez.

Objeto: Electrificación de un molino maquilero de piensos, cambio de emplazamiento dentro de la localidad e inscripción a favor del nuevo propietario.

Localidad: Rondiella-Posada (Llanera).

Capital: 19.400 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 3 de julio de 1957.—El Jefe provincial (ilegible) 4.665.

## SEVILLA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Jiménez Navarro.

Objeto de la petición: Ampliar la industria con la instalación de una satina-dora de trigo modelo «Lo» número 1.

Localidad del emplazamiento: Marchena.

Capital de la ampliación: 12.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Sevilla, 18 de junio de 1957.—El Jefe provincial (ilegible) 4.680.

## TRUJILLO

## IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Hernández Fuentes.

Localidad de emplazamiento: Santa Eulalia del Campo (Trujillo).

Objeto de la petición: Implantación molino triturador piensos.

Capital: 24.000 pesetas.

Maquinaria: Triturador piensos, fuerza eléctrica.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Trujillo, 2 de julio de 1957.—El Jefe Provincial, Federico Jiménez Llerena 4.642.

## TRASPASO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Rodríguez Pradas.

Objeto de la petición: Traslado de un molino de panificables.

Localidad de emplazamiento: Bezas (Trujillo).

Capital: 48.100 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Trujillo, 1 de julio de 1957.—El Jefe Provincial, Federico Jiménez Llerena 4.641.

\* \* \*

## MINISTERIO DEL AIRE

## Región Aérea Pirenaica

## SERVICIOS DE OBRAS

## Junta Económica

Se convoca concurso público para la adquisición de mobiliario con destino al proyecto «Mobiliario para dos edificios de Jefatura de Escuadrón en la base aérea de Zaragoza», por un importe límite de setecientos veintiséis mil seiscientos cincuenta pesetas (726.650 pesetas) (Decreto de 28 de junio de 1957, «Boletín Oficial» del Aire número 85).

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y documentación del proyecto se hallan en manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica, avenida de Calvo Sotelo, 4, segundo derecha, durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar a las once horas del día 28 de agosto de 1957.

El pliego de proposición que se extenderá en papel sellado de seis pesetas (6 pesetas) deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en dicha Secretaría de la Junta Económica.

La fianza provisional asciende a catorce mil quinientas treinta y tres pesetas (14.533 pesetas).

Los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 26 de julio de 1957.—El Comandante Secretario de la Junta Económica 3.621.

\* \* \*

Se convoca segunda subasta pública para la contratación de la ejecución material de la obra «Adosado al hangar de 40 por 40 en la base aérea de Zaragoza», por un importe límite de ochocientos quince mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos (815.489,85 pesetas) comprendido beneficio industrial, dirección y administración.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y documentación del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica, avenida de Calvo Sotelo, 4, segundo derecha, durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 28 de agosto de 1957.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se procederá a la licitación por puja a la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad se decidirá por medio de sorteo.

El pliego de proposición, que se extenderá en papel sellado de seis pesetas (6 pesetas), deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición, que se halla de manifiesto en dicha Secretaría de la Junta Económica.

La fianza provisional asciende a catorce mil novecientos noventa pesetas con cuarenta céntimos (14.990,40 pesetas).

Los anuncios de la primera subasta y los del actual serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 26 de julio de 1957.—El Comandante Secretario de la Junta Económica 3.622.

\* \* \*

## Patronato de Casas del Aire

## VENTA DE INMUEBLES

Se venden en Alicante (libres de inquilinos) las siguientes fincas urbanas:

1.ª Una casa de lujo en el paseo de la Explanada de España, número 18, y calle de San Fernando, número 33. Solar de 402 metros cuadrados. Dos fachadas.

Planta baja de cuatro locales y vivienda del portero.

Siete plantas de dos viviendas, todas exteriores, dando a las dos calles.

Terraza practicable. Total, ocho plantas habitables y catorce viviendas, más la del portero.

Precio de tasación, 10.512.900 pesetas.

2.ª Una casa en la avenida de Jijona, número 17. Solar de 264 metros cuadrados. Plantas: tres de a dos viviendas por planta y una de tres. Total: cuatro plantas y nueve viviendas, tipo Suboficiales.

Precio de tasación: 1.500.000 pesetas.

Se admiten las ofertas hasta las doce horas del 31 de agosto próximo en las oficinas del Patronato en Alicante (calle de San Fernando, 33) y en las de Madrid (calle de Romero Robledo, 2).

Las ofertas pueden referirse a las dos fincas o a una cualquiera de ellas, pero siempre completas. No vendiéndose pisos o locales sueltos.

El importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario.

Madrid, 22 de julio de 1957. 8.822.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 24 de julio de 1957 por la que se nombra el Tribunal de exámenes de Guías Intérpretes provinciales de turismo en Alicante.

Ilmos. Sres.: Por Orden del 16 de mayo de 1957 se convocaron exámenes para habilitar a ejercer la profesión libre de Guías Intérpretes provinciales de Turismo en Alicante, y siendo preciso proceder a nombrar el Tribunal que, de acuerdo con el Reglamento del 17 de julio de 1952, reformado por la Orden de 18 de mayo de 1954, haya de juzgar las referidas pruebas en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer:

Que el Tribunal para juzgar los exámenes que habiliten a ejercer la profesión libre de Guías Intérpretes provinciales de Turismo en Alicante, quede constituido con los siguientes señores:

Presidente: Don Luis Villó Moya, Delegado provincial del Ministerio de Información y Turismo en Alicante.

Vocales: Don Arturo Grau Fernández, Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Turismo; doña María Pascual Ferrández, Catedrático de Lengua y Literatura del Instituto de Enseñanza Media de Alicante, y don Juan Masía Vilanova, Catedrático de Geografía e Historia del referido Centro; y

Secretario: Don Generoso Diéguez Martínez, Jefe de la Oficina de Información de Turismo en Alicante.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### BARCELONA

En virtud de decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación, se anuncia la celebración del concurso para la construcción de un doble depósito de agua para el abastecimiento de la Nueva Casa Provincial de Caridad, en Horta. «Hogares Ana G. de Mundet», con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobados.

El tipo de licitación es la cantidad de 747.530,01 pesetas.

El plazo de ejecución es de tres meses, y el de garantía, de seis meses. Los pagos se harán efectivos con cargo a la partida número 1 bis del capítulo VI del presupuesto extraordinario para la construcción de la Nueva Casa Provincial de Caridad.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso será la cantidad de 22.425,90 pesetas, y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario, la del 6 por 100 del tipo de adjudicación.

Al concurso podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello declarado bastante, a costa del interesado, por el Secretario general de esta Corporación.

El concurso se celebrará en el Palacio de esta Diputación, a las doce horas y quince minutos del primer día hábil después de transcurridos diez días también hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, contándose dicho

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 24 de julio de 1957.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo.

\* \* \*

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Cámara Oficial Sindical Agraria BADAJOZ

CNCURSO-SUBASTA para la adjudicación de la obra de construcción de un almacén-granero en Alange (Badajoz)

La Cámara Oficial Sindical Agraria de Badajoz anuncia la subasta-concurso de la obra de construcción de un almacén-granero en Alange (Badajoz), acogida a los beneficios que concede el Ministerio de Agricultura.

El proyecto y pliego de condiciones se encuentran en las oficinas de la Cámara Oficial Sindical Agraria, plaza de España, 7, principal, Badajoz.

Los pliegos habrán de presentarse en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La fianza provisional serán del 1,5 por 100 del presupuesto, y la definitiva, del 5 por 100.

Badajoz, 23 de julio de 1957.—El Presidente, P. A., Marcial González Soriano. 3.579.

plazo a partir de la posterior publicación en dichos «Boletines».

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación, y reintegradas con una póliza del Estado de seis pesetas y otra de 1,50 de esta Diputación, deberán presentarse en la precitada Sección, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en la expresada publicación oficial hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse el concurso. En el mismo pliego que contenga la proposición se acompañará una Memoria explicativa de las variaciones que crea conveniente proponer el licitador para mayor perfeccionamiento del mobiliario, y una relación de las referencias técnicas del concursante, de conformidad con el pliego de condiciones.

Barcelona, 24 de julio de 1957.—El Secretario accidental, J. Gorgot.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto que integran el proyecto de un doble depósito de agua para el abastecimiento de la Nueva Casa de Caridad, en Horta. «Hogares Ana G. de Mundet», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los referidos pliegos de condiciones, dentro del plazo de ..... por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada la proposición que no exprese claramente la cantidad por la que se obliga a realizar la ejecución de las obras, indicándola en pesetas y céntimos, los que se consignarán en letras y cifras), y además se comprometo a que aquellas remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos establecidos legalmente

en esta plaza, y a formalizar con dichos obreros los contratos que previenen las disposiciones vigentes.

Asimismo declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

(Fecha y firma del proponente.) 3.580.

### HUESCA

Se celebrará subasta de obras de abastecimiento y saneamiento en Líneas de Broto (Huesca), a las doce horas del primer día hábil, transcurrido el plazo de veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Tipo de contrata, en baja, 722.073,09 pesetas; fianza provisional, 14.441,45 (2 por 100).

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y timbre provincial de diez, se presentarán en la Secretaría, de diez de la mañana a una y media de la tarde, los días hábiles de oficina, hasta el anterior en que haya de tener lugar la subasta. El proyecto técnico y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación (Porches de Galicia, 4).

Para más detalles véase anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del 23 de julio de 1957.

Huesca, 23 de julio de 1957.—El Presidente accidental, Justo Pérez Arnal. 3.587.

\* \* \*

## Ayuntamientos

### MADRID

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión 28 de junio pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de una máquina barrecora-colector, con destino al Servicio de Limpiezas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el precio tipo de pesetas 653.000.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 19.590 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de doce pesetas por cada quinientas o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán

inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Policía Urbana.

El importe de este concurso será satisfecho con cargo a la partida 9 del presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa).

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento

Madrid, 22 de julio de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

3.588.

## ALBACETE

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de mayo último, se anuncia concurso público para el otorgamiento del contrato de gestión recaudatoria en período voluntario, de las exacciones municipales que se determinan en el pliego de condiciones correspondiente, el cual se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría Municipal.

El recaudador percibirá como retribución de sus servicios el premio del 4 por 100 de los valores efectivamente ingresados en Arcas municipales, más otra cantidad en concepto de recompensa por aumento de recaudación, que oscila entre el 1 y el 3 por 100, según sea el porcentaje de recaudación alcanzado.

Para tomar parte en este concurso habrá de constituirse, previamente, una garantía provisional de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas), y el recaudador nombrado habrá de constituir, antes de tomar posesión de su cargo, una fianza definitiva equivalente al 10 por 100 de los valores confiados inicialmente.

La presentación de proposiciones podrá efectuarse en el Negociado de Contratación arriba indicado, durante los días y horas hábiles de oficina, comprendidos entre la publicación del anuncio de este concurso en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la referida publicación.

La apertura de pliegos presentados tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al último de admisión de proposiciones.

Albacete 19 de junio de 1957.—El Alcalde (ilegible).

## Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, estado ..... profesión ..... vecino de ..... con domicilio en ..... número ..... por sí (o en representación de .....), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos que obran en el expediente, se comprometo a tomar a su cargo la recaudación, en período voluntario, de las exacciones del Excmo. Ayuntamiento de Albacete que en el pliego se señalan, comprometiéndose a efectuar la recaudación con un premio de cobranda ..... y ofre-

ciendo la fianza definitiva de ..... en forma .....

(A continuación el concursante detallará las demás condiciones en que se compromete a efectuar la recaudación.)

(Fecha y firma del proponente.)

7.896.

## OVIEDO

Cumpliendo acuerdo municipal del día 4 de julio de 1957, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de construcción de camino de Baoto a La Braña, en la parroquia de San Julián de Box.

El plazo de ejecución de las obras es de tres meses, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales, que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente.

El tipo de licitación es de ciento cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas con sesenta y seis céntimos.

La fianza provisional que se exige es de tres mil trescientas pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario de seis mil seiscientas pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de nueve a trece, de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el salón de actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario municipal o, en su caso, por el señor Abogado consistorial.

A toda proposición se acompañará el carnet de Empresa con responsabilidad, según previene el Decreto de 26-11-54 y Orden 24-3-56.

Oviedo, 19 de julio de 1957.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

## Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... con documento nacional de identidad número ..... vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de construcción de camino de Baoto a La Braña, en la parroquia de San Julián de Box, y cuantos documentos integran este proyecto, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de

la totalidad de las obras del mencionado proyecto, en el plazo fijado de ..... meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el precio alzado de ..... pesetas y ..... céntimos.

Oviedo, ..... de ..... de 19 .....

Firma y rúbrica.

3.615.

## SANTANDER

Esta Alcaldía hace público que hasta el día 2 de septiembre próximo, a las catorce horas, se admiten proposiciones para tomar parte en la subasta de la concesión tranviaria Santander-Sardinerero por Miranda, que habrá de celebrarse al siguiente día, a las doce horas, en el salón de actos públicos de este Palacio Municipal.

Dicha concesión tranviaria, declarada en caducidad por acuerdo plenario de 25 de enero de 1956, previa la resolución ministerial de 9 de enero de 1956, adoptada con vista del informe del Consejo Superior de Obras Públicas y Consejo de Estado, comienza en la calle de Marcelino S. de Sautola, antes Martillo, continuando por la de Santa Lucía, paseo de Menéndez y Pelayo, antes de la Concepción; alto de Miranda, avenida de los Infantes, plaza de Italia, antes de Augusto G. de Linares; avenida de Reina Victoria, antes camino del Cañón; paséo de Pérez Galdós, alto de Miranda, Menéndez y Pelayo, Valliciego, Santa Lucía y Marcelino S. de Sautola, donde termina, y se concederá por plazo de quince años; es decir, que revertirá el día 20 de junio de 1972, obligándose el concesionario a poner en marcha el servicio, realizando las reparaciones que sean precisas, dentro del término de un año a partir de la adjudicación definitiva de la concesión del referido servicio tranviario y a prestar el servicio con arreglo al Reglamento del mismo.

Las condiciones de subasta se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en el Negociado de Policías de este Excmo. Ayuntamiento, en el que se presentarán las plicas o proposiciones hasta las catorce horas del día 2 de septiembre próximo.

El tipo de licitación que regirá la subasta se fija en la cantidad de un millón ochenta y ocho mil trescientas noventa pesetas con sesenta céntimos, y el depósito provisional para tomar parte en la subasta se constituirá en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos por la cantidad de diez mil ochocientas ochenta y tres pesetas con noventa céntimos, viniendo obligado el adjudicatario a elevar a definitivo dicho depósito hasta la cantidad de cincuenta y cuatro mil cuatrocientas diecinueve pesetas con cincuenta y tres céntimos, o sea el uno y el cinco por ciento, respectivamente, del tipo de licitación.

Santander, 23 de julio de 1957.—El Alcalde (ilegible).

## Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... enterado de las condiciones para la subasta de la concesión caducada del tranvía de Miranda, que ha de revertir al Excmo. Ayuntamiento de Santander el día 20 de junio de 1972, así como también las tarifas consignadas en las condiciones, se comprometo a adquirir la concesión en la forma y con los requisitos legales ofreciendo como precio de la misma cantidad de (en letra) ..... pesetas y a efectuar los trabajos con arreglo al proyecto aprobado y condiciones de subasta, haciendo en las tarifas citadas la baja del ..... (en letra) ..... tanto por ciento.

Fecha y firma del proponente.

3.617.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Cabildo se anuncia por el presente la subasta de las obras del «Camino vecinal de Garachico al Pago de San Juan del Reparó», terminación, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1. El tipo de licitación será el presupuesto de ejecución por contrata, que asciende a la cantidad de 1.706.968,94 pesetas, siendo de aplicación lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1957, admitiéndose proposiciones que excedan de la antedicha cantidad, con la facultad para el Excmo. Cabildo de realizar la adjudicación a la proposición más ventajosa o declararla desierta, si todas las proposiciones excedieran de dicho presupuesto.

2. El rematante se compromete a comenzar las obras dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva y a dejarlas completamente terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir del replanteo de las mismas. El pago se realizará por certificación de las ejecutadas cada mes.

3. El proyecto y sus pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del excelentísimo Cabildo, Negociado de Fomento, donde pueden ser examinados de las catorce treinta a las diecinueve horas de los días laborables.

4. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir, en concepto de depósito provisional, la suma de 34.139,38 pesetas. Hecha la adjudicación, el licitador a quien se otorgue constituirá la fianza definitiva, que se elevará al cuatro por ciento del tipo del remate.

5. Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría, Negociado Fomento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, desde las quince a las dieciocho horas de cualquier día laborable.

6. La apertura de los pliegos tendrá lugar a las diez horas del día siguiente al del vencimiento del plazo concedido para la admisión de proposiciones.

7. Se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los apartados 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

8. El modelo de proposición para presentarse a la subasta será el siguiente:

Don ..... natural de ..... provincia de ..... vecino de ..... domiciliado en la calle ..... número ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fecha ..... para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Terminación del camino vecinal de Garachico al Pago de San Juan del Reparó», se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas, por la cantidad de ..... (en letras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Santa Cruz de Tenerife, ..... de ..... de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de julio de 1957.—El Secretario, José V. López de Vergara.—Visto bueno: El Presidente accidental, Lupicino Arbelo.

3.618.

## ZARAGOZA

El excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión plenaria de 11 de julio corriente, tomó en consideración la Memoria redactada por la Comisión especial que a tal efecto se creó, en relación con la municipalización del servicio de farmacia a la Beneficencia Municipal, funcio-

narios municipales y a los Centros benéficos municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley de Régimen Local y artículo 63 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, se expone dicha Memoria al público, por espacio de treinta días naturales, a contar desde el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante los cuales particulares y Entidades podrán formular observaciones en la Secretaría General (Sección de Gobernación) sobre cualquiera de los extremos consignados en dicha Memoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 12 de julio de 1957.—El Alcalde (ilegible).

3.620.

## EL PEDROSO (SEVILLA)

Acordada por este Ayuntamiento la enajenación en pública subasta de los aprovechamientos de montanera y pastos sobrantes del monte de estos Propios «La Jarosa», correspondientes a los años forestales de 1957-58 a 1961-62, ambos inclusive, se encuentran expuestos al público en esta Secretaría Municipal los expedientes que al efecto se tramitan, con los pliegos de condiciones económicas y facultativas por que ha de regirse.

Los tipos de tasación para optar a las mismas son: para la de montanera, pesetas 180.000 cada año, haciendo un total de 900.000 pesetas, y para la de pastos sobrantes, 150.000 pesetas por año forestal, haciendo un total los cinco años de 750.000 pesetas.

Siendo de cinco años la duración de los contratos de cada uno de estos aprovechamientos, el de montanera habrá de realizarse necesariamente desde el día 1 de noviembre al 31 de enero de cada uno de los años forestales que comprende.

Con la proposición para optar a las subastas, y como fianza provisional, se presentará el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria Municipal una cantidad igual al 5 por 100 del precio de tasación de un año del aprovechamiento respectivo, que asciende a pesetas 9.000 en el de la montanera y a 7.500 en el de pastos sobrantes, siendo la garantía definitiva que deberá prestar el adjudicatario igual al 10 por 100 del precio en que se le adjudique el aprovechamiento por un año.

Constituidas las Mesas que han de presidir las subastas en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, se procederá a la apertura de las plicas: a las diez horas, para el de montanera, y a las once horas, para el de pastos sobrantes, del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de aparecer inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, descontando el día de la inserción, y admitiéndose los pliegos, desde esta fecha hasta el día anterior al de la celebración de las subastas, en esta Secretaría Municipal, durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles.

Los remates se adjudicarán a las proposiciones más ventajosas, habiéndose reservado este Ayuntamiento el derecho de tanteo a que se refiere el artículo 86 de las Instrucciones aprobadas por Real Decreto de 17 de octubre de 1925.

Caso de quedar desiertas estas primeras subastas, se celebrarán segundas el día siguiente hábil de hacer ocho de las primeras, a las mismas horas, en el mismo lugar y con los mismos requisitos y condiciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

El Pedroso, 23 de julio de 1957.—El Alcalde (ilegible).

## Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de ..... que ha de verificarse en el monte denominado «La Jarosa», número 2 A del Catálogo, sito en el término municipal de El Pedroso y de la pertenencia del Ayuntamiento del mismo, se obliga por la presente a llevar a cabo el aprovechamiento referido, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones impuestas, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas para cada uno de los años que comprende la subasta, y al efecto ha hecho el depósito del cinco por ciento de la tasación preciso para tomar parte en la licitación, y acompaña declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que se determinan en el vigente Reglamento de Contratación.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

3.619.

## HOSPITALET

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 3 del actual mes de mayo, acordó celebrar concurso público reglamentario para la concesión y explotación en el caso urbano de esta ciudad de un servicio público de autobuses para transportes urbanos de viajeros, mediante el establecimiento de una línea con dos itinerarios: el primero, de Collblanch a la barriada de La Florida y grupo de viviendas Onésimo Redondo, y el segundo, de La Torralba, Estación Metro Transversal, a las barriadas de La Florida y grupo de viviendas Onésimo Redondo, y aprobar al propio tiempo el oportuno pliego de condiciones.

Se hace así público en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, y del artículo 36 del presente pliego de condiciones, para que durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo preceptuado en el expresado artículo 121.

Hospitalet, 14 de mayo de 1957.—El Alcalde, Ramón Solanich Riera.

3.581.

## VILLARREAL DE LOS INFANTES

El Ayuntamiento de Villarreal de los Infantes saca a subasta la ejecución de las obras de construcción de un grupo escolar para niños, de seis aulas, bajo el tipo de ochocientos cuarenta y dos mil trescientas veinte pesetas con sesenta céntimos.

El plazo para la realización de las obras será de catorce meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de replanteo.

Los pliegos, Memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y en horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, en concepto de garantía provisional, la cantidad de dieciséis mil ochocientos cuarenta y siete pesetas, y el adjudicatario prestará como fianza definitiva el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al de la publicación de este

anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

En atención a que el presupuesto de esta obra se formuló con anterioridad al

1 de noviembre de 1956, los licitadores podrán presentar proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto de contrata, si bien el Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar la adjudicación a la proposición más baja o declarar desierta la subasta.

Villarreal de los Infantes, 29 de julio de 1957.—El Alcalde, José Pascual Taurá.

#### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., número ....., con carnet de identi-

dad número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra «Construcción de un grupo escolar para niños, de seis aulas», se compromete a realizar esta obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

8.851.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número 6 de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador señor Alcúa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don José Machín Monzón, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada; se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la que comprende la descripción literal siguiente:

Finca. En Las Palmas.—Chalet de nueva construcción en el paseo de Madrid, número doce. El solar ocupa una superficie de 440 metros cuadrados, de los que se hallan edificados en semisótano 95 metros cuadrados; en planta 199 metros 26 decímetros cuadrados, y en planta principal, 154 metros 32 decímetros cuadrados, y el resto se destina a jardín. Linda: por el Norte, o frontis, con el citado pasco de Madrid; al Poniente, o derecha entrando, por donde tiene fachada con calle transversal, que lo separa del edificio denominado «Villa Rosario», que pertenece a don Emilio Martínez Delgado; por el Sur, o espalda, con solar de don Jerónimo Díaz Navarro, y por el Naciente, o izquierda, con otro solar de don Antonio Ruiz Vargas.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Las Palmas de Gran Canaria, se ha señalado el día dieciocho de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de seiscientos cuarenta mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que por tratarse de subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Las Palmas de Gran Canaria, si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los autos y la certificación de títulos de la finca se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante los acep-

ta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en los BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria, periódico de esa localidad y tablón de anuncios de este Juzgado, a trece de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5.034.

#### VALMASEDA

Don Miguel Granados López, Juez de Primera Instancia número 1, encargado accidentalmente del Juzgado de igual clase número 8 de esta capital.

Por medio del presente, y a los fines determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace pública la incoación ante el mencionado Juzgado número 8, a instancia de doña Mercedes Cañadas González, del expediente sobre declaración del fallecimiento de su esposo don José Antonio Coto González, natural de Oviedo, donde nació el 21 de abril de 1904, hijo de Cástor y de Visitación, de profesión Contramaestre, que tuvo su último domicilio en Madrid (Ministerio de Marina), trasladándose a Va-

lencia, donde prestó servicio en las filas rojas, sin que desde diciembre de 1939, en que se recibió una carta suya expedida en Marsella, hayan vuelto a tener noticias suyas.

Y para su publicación por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a 23 de julio de 1957.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Granados López.—El Secretario, José Torres.

5.017

1.ª 30-7-1957

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Juez de Primera Instancia de esta villa de Valmaseda y su partido.

Hago saber: Que este Juzgado instruye expediente de fallecimiento de Vidal Ibáñez Capetillo, que se ausentó de su domicilio de Sopuerta el año 1926, y desde entonces no se han vuelto a tener noticias del mismo, habiendo solicitado la declaración de fallecimiento a hermana Matilde. Se hace constar a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valmaseda a 15 de marzo de 1957.—El Juez de Primera Instancia, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario (ilegible).

8.856

1.ª 30-7-1957

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todos las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

#### Juzgados civiles

AGUDO POLO, Eulalia; de cuarenta y tres años, hija de Pascual y de Carmen natural de Querc (Toledo) y vecina de Madrid, soltera, viuenta; procesada por hurto en causa 231 de 1953.—(784);

GARCIA DIEGO ROMERO, Fernando; de veintidós años, hijo de José y de Natividad, soltero, natural y vecino de Madrid, sin domicilio conocido; procesado por robo en su sumario 300 de 1953.—(4.656);

ESTEVE OLCINA, María de los Dolores; de cuarenta y tres años, hija de José

y de Mariana, natural de Tuda (Alicante), casada, sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Violetas, número 4; procesada por hurto en sumario 45 del año 1954.—(4.653);

SANCHEZ CORDURAS, Máximo; de veintiséis años, hijo de Maximo y de Luisa, natural y vecino de Madrid, casado, empleado, domiciliado últimamente en Colmeneros, número 4; procesado por hurto en sumario 113 de 1948.—(4.657); y

DE LOS RIOS LOPEZ, Angel; de cuarenta y ocho años, hijo de Federico y de Felisa, natural de Tariago de Cerrato (Palencia), soltero, carbonero, domiciliado últimamente en la calle de Goya, 7; procesado por abusos deshonestos en sumario 397 de 1953.—(4.658).

Comparecerán todos ellos dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid.

RUIZ SERRANO, CECILIO; de veintinueve años, casado, hijo de Pedro y de Rosario, natural de Linares (Jaén) y vecino de Madrid. Aniceta Budia, 14; y

CARRASCO, Jesús; cuyas demás circunstancias se ignoran y únicamente que habitaba en unas chabolas del Camino de Valderribas o Cerro del Tío Pío.

Procesados por robo en sumario 4 del año 1956.—(426);

QUESADA CARRASCO, Manuel; hijo

de Gabriel y de Natividad, de veintitrés años, natural y vecino de Madrid, Baltasar Bachero, 24; procesado por apropiación indebida en causa 204 de 1956.—(2.006);

VILCHES Y LOPEZ HEREDIA, José; empleado que fué y prestó servicios en el Teatro Serrano, de Valencia, del que se ignoran otras circunstancias, así como su paradero; procesado por apropiación indebida en sumario 178 de 1956.—(1.262), y BOYERO ELENA, Casto; natural de Aldeatejada (Salamanca), hijo de Tomás y de Josefa, de treinta y tres años, casado, domiciliado últimamente en Camino Mayor de Chamberí, 6 (Salamanca); procesado por estafa en sumario 9 de 1957.—(2.681).

Comparecerán todos ellos dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.

ECHEVARRI PARGARAY, Antonio; de treinta y cuatro años, soltero, trapero, hijo de Pedro y de Victoria, natural de Oviedo-Campo de los Reyes y vecino últimamente de Villaviciosa, calle Riaño; procesado por hurto en sumario 141 del año 1955; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena.—(2.988).

CARNERERO CARRASCO, Jesús Julián; hijo de Manuel y de Carmona, de cuarenta y tres años, casado, natural de Valladolid, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Silió, número 16; procesado por robo en sumario 269 de 1955; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valladolid.—(3.626).

HERRANZ RAMIRO, Domingo Marcelino; de cuarenta y dos años, hijo de Marcelino y de Francisca, natural de Ribaredonda (Guadalajara), casado, mecánico, vecino de Zaragoza, plaza del Portillo,

números 3 y 4; procesado por robo en causa 144 de 1954.—(3.571), y

ORTEGA GONZALES, Pila; de veinticuatro años, hija de Emilio y de Antonia, natural de La Solana (Ciudad Real), soltera; y

LOPEZ BLANCO, María Trinidad; de veinticuatro años, hija de Juan y de María Ce los Dolores, natural de Belchite.

Procesadas por robo en sumario 242 del año 1954.—(1.507).

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza.

## EDICTOS

### Juzgados Civiles

Don Vicente Henche García, Juez de Instrucción de esta ciudad de Tarancón y su partido.

Por medio del presente, y en méritos de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 46, rollo 400, del pasado año 1956, por hurto de una motocicleta marca «Montesa» al Veterinario de Graja de Iniesta, don José Luján García, hecho ocurrido en esta ciudad de Tarancón el día 6 de octubre próximo pasado, se cita, llama y emplaza al presunto inculcado, Francisco García García, que usa también el nombre de Enrique Crespo Alonso, de dieciséis años de edad, soltero, hijo de Eleuterio y de Carmen, de oficio tratante, natural de Santander, donde también ha residido en las chabolas de la Carretera de la Reyería, habiendo vivido en otras ocasiones en el pueblo de Consuegra (Toledo), pero sin que al parecer tenga domicilio fijo, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Tarancón dentro del plazo de diez días siguientes al de la

inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de las provincias de Santander, Bilbao, Burgos, Toledo y Cuenca, así como en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para proceder a la práctica de las diligencias pertinentes, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y se ordena a la Guardia Civil y Agentes de la Policía judicial procedan con la mayor diligencia, actividad y celo a la busca, captura y detención del mencionado Francisco García García, que usa también el nombre de Enrique Crespo Alonso, el que de ser habido será puesto en calidad de detenido a disposición de este Juzgado por el referido sumario.

Dado en Tarancón a 13 de febrero de 1957.—El Juez de Instrucción, Vicente Henche García.—El Secretario (ilegible). (1.227).

\* \* \*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Juzgado en cumplimiento de ejecutoria dimanante de sumario 13 de 1954, por el delito de imprudencia, contra José Miralles Marzal, se notifica por medio de la presente a los desconocidos herederos de doña Concepción Ballester Font que por sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital en 9 del pasado noviembre, se condenó al procesado a que hiciera efectiva a los herederos de doña Concepción Ballester Font, la suma de 15.000 pesetas como indemnización de perjuicios.

Y con el fin de que sirva de notificación a los desconocidos herederos de la referida señora, libro la presente en Valencia a 18 de junio de 1957.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(4.837).

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

#### LA CORUÑA

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 78.588, de pesetas nominales 20.000, en amortizable 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1951, (por conversión), a nombre de don Joaquín Casais Quintela, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4 y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

La Coruña, 23 de julio de 1957.—El Secretario, José Paz.

8.862

### BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado repartir a los señores accionistas un dividendo a cuenta de los beneficios de 1957, del que, deducidos impuestos, queda un importe líquido de treinta pesetas.

El pago se verificará a partir del día 30 de este mes, tanto en la Central como en las Sucursales de este Establecimiento.

Madrid, 22 de julio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

8.857

### CONSORCIO DE INVERSIONES NACIONALES

Haciendo uso de la delegación hecha a su favor por la Junta general extraordinaria de accionistas, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado reducir el capital social a 1.250.000 pesetas. Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Presidente del Consejo.

8.838 y 3.ª 30-7-1957.

\* \* \*

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PRODUCTOS FOTOGRAFICOS S. A.

#### MADRID

Montalbán, 14

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 16 de agosto próximo, a las once de la mañana, para discutir el siguiente orden del día:

Cambio de denominación de la razón social.

Caso de no poder celebrarse la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda, a la misma hora del día 17 de agosto de 1957.

Para la asistencia a la misma los señores accionistas se atenderán a lo que señalan para el caso los Estatutos sociales.

Madrid, 23 de julio de 1957.—El Consejo de Administración.

8.830.

\* \* \*

### COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A ARAGON

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se anuncia concurso-oposición pública para cubrir las siguientes plazas: Seis plazas de obreros para el servicio de Vía y Obras, con la retribución anual de 12.220 pesetas más las gratificaciones reglamentarias.

En la adjudicación de las plazas se tendrán en cuenta las preferencias reconocidas en la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán solicitar en la Dirección de la Compañía, avenida de Menéndez y Pelayo, 67, detalle de la documentación necesaria, la cual deberá presentarse antes del día 15 de agosto próximo.

Iguamente se facilitará el programa para los exámenes, que se realizarán a partir del día 20 del mismo mes.

Madrid, 27 de julio de 1957.—La Dirección de la Compañía.

8.850.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL**

Extraviado el extracto de inscripción número 2.724, fecha 25 de enero de 1943, por 10 acciones preferentes números 89.704/13, de doña Rosa Borrás Elias, se hace público y si transcurridos treinta días de este anuncio no hay reclamación de tercero, se expedirá nuevo extracto, quedando esta Sociedad exenta de responsabilidad.

Madrid, 24 de julio de 1957.—El Secretario, J. de Aymerich.  
8.852.

\* \* \*

**CULMEN, S. A.**

Compañía Española de Capitalización  
Princesa, número 23

MADRID

Resultado del sorteo de amortización celebrado el día 25 de julio de 1957 ante el Notario de Madrid don José Luis Díez Pastor:

W Z Q P G D H V F D H Y  
CH LL R N T P X Y J I Z LL

Culmen, S. A., P. D. (ilegible).  
8.855.

\* \* \*

**LACAZETTE, S. A.**

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 24 de agosto, a las doce horas, en el domicilio social, Rúa núm. 5, de Oviedo, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Nombramiento de cargos.
- 2.º Celebración de Consejos.
- 3.º Poderes al Sr. Presidente.

Oviedo, 17 de julio de 1957.—El Presidente del Consejo, Francisco Lacazette Thiebaut.  
8.876.

**ELECTRICISTA TOLEDANA, S. A.****AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES**

A partir de 1 de agosto próximo los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, en Madrid; sus Centrales y las demás Sucursales y Agencias de los mismos, pagarán, a la par, con deducción de impuestos, las obligaciones Electricista Toledana, S. A., primera emisión, noviembre de 1956, que han sido

amortizadas ante el Notario de Madrid don Luis Hernández y González, cuyos números figuran en la relación obrante en poder de los citados Bancos a disposición de los señores obligacionistas.

Además, pagarán el líquido de pesetas 25.50 por el cupón semestral núm. 2 de dicha emisión, vencimiento 20 de julio de 1957.

Madrid, 20 de julio de 1957.—El Consejero Secretario.  
8.808.

**«CRISTAL RODRIGUEZ», COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS**

Balance correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1956.

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja .....	10.001.88	Capital .....	500.000.00
Bancos .....	12.752.00	Reservas para riesgos en curso.	88.468.80
Mobiliario .....	13.962.84	Utilidades retenidas.....	4.176.73
Mercaderías de R/en depósito..	375.000.00	Impuestos .....	15.987.97
Motos y automóviles.....	20.681.10	Riesgos catastróficos .....	4.799.22
Inmuebles .....	193.017.98	Amortización gastos constitución .....	9.428.80
Gastos de constitución.....	10.785.84	Amortización mobiliario .....	11.170.40
Valores mobiliarios .....	29.872.00	Acreeedores .....	11.978.40
		Resultado ejercicio 1956.....	20.063.32
Suma del Activo.....	666.073.64	Suma del Pasivo.....	666.073.64

**Detalle de la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1956**

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Reserva para riesgos en curso.	88.468.80	Reserva para riesgos en curso.	41.112.33
Amortización gastos constitución .....	2.357.20	Primas netas .....	268.087.20
Amortización mobiliario.....	2.792.60	Pólizas .....	4.521.92
Siniestros .....	160.280.40	Derechos de registro .....	15.695.38
Gastos generales .....	3.053.95	Producto fondos invertidos....	2.899.23
Comisiones .....	55.018.97		
Timbres .....	280.82		
Resultado ejercicio 1956.....	20.063.32		
Suma el Debe.....	332.316.06	Suma el Haber.....	332.316.06

León 25 de mayo de 1957.  
7.744.

**LE ASSICURAZIONI D'ITALIA**

REPRESENTACION LEGAL PARA ESPAÑA

Balance de situación en 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja .....	391.431.33	Reservas técnicas legales:	
Bancos: Efectivo en cuenta corriente.....	981.451.95	Para riesgos en curso.....	1.337.793.48
Instituto Español de Moneda Extranjera: Contravalor de las cuentas de moneda extranjera.....	125.683.28	Para siniestros pendientes de liquidación o pago .....	1.111.830.37
Valores mobiliarios: Fondos públicos del Estado español .....	2.121.126.00	Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro.....	92.266.05
Recibos de primas pendientes de cobro.....	321.820.09		2.541.889.90
Reaseguro aceptado:		Reaseguro aceptado: Saldos pasivos en efectivo con las Compañías cedentes.....	24.970.18
Depósito en poder de los cedentes....	451.271.19	Reaseguro cedido:	
Saldos activos en efectivo.....	351.624.47	Depósito en poder de los cedentes.	813.984.93
	802.895.66	Saldos pasivos en efectivo con los reaseguradores .....	745.368.15
Reaseguro cedido:		Reserva de primas en favor de los reaseguradores para 1957.....	706.985.52
Reservas para riesgos en curso a cargo de los reaseguradores.....	878.458.41		2.266.338.60
Para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	879.142.00	Agencia general: Saldo pasivo en efectivo.....	49.597.67
Saldos activos en efectivo.....	200.960.52	Acreeedores diversos:	
	1.958.560.93	a) Consorcio de Riesgos Catastróficos .....	28.401.06
Deudores diversos:		b) Impuestos vencidos pendientes de pago .....	117.528.29
a) Consorcio de Compensación. ....	527.38	c) Impuestos y accesorios sobre primas pendientes de cobro.	59.484.91
b) Otros deudores .....	37.240.11	d) Otros acreedores .....	325.607.03
	37.767.49		531.021.29
Fianzas .....	10.036.15	Dirección general de Roma: Saldo pasivo en efectivo.	1.336.956.24
Mobiliario e instalación .....	1.00		
Total.....	6.750.773.88	Total.....	6.750.773.88

## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1956

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Gastos de administración generales.....	141.958.04	Beneficios diversos .....	9.362.09
Contribuciones e impuestos.....	99.354.91	Contribuciones e impuestos recobrados.....	123.212.57
Amortizaciones: Gastos reorganización.....	188.500.00	Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:	
Provisiones: Para impuestos pendientes.....	33.751.45	Ramo de Incendios .....	223.285.39
Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios.....	29.474.00	Ramo de Robo .....	14.952.36
Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio:		Ramo de Transportes .....	34.267.16
Ramo de Accidentes .....	30.413.63		272.504.91
Ramo de Responsabilidad Civil.....	1.098.51	Saldo deudor del ejercicio actual que se transfiere	
Ramo de Combinado Automóviles..	11.889.69	a la cuenta de la Dirección general en Roma.....	132.562.95
Ramo de Aviación .....	1.202.29		
	44.604.12		
Total.....	537.642.52	Total.....	537.642.52

7.834.

## I N S T I T U T O N A Z I O N A L E D E L L E A S S I C U R A Z I O N I

## R E P R E S E N T A C I O N L E G A L P A R A E S P A Ñ A

## Balance de situación en 31 de diciembre de 1956

A C T I V O		P A S I V O	
	Pesetas		Pesetas
Caja .....	254.922.52	Reservas técnicas legales:	
Barcos: Efectivo en cuenta corriente.....	899.934.99	Seguro directo .....	11.115.868.00
Valores mobiliarios: Fondos públicos del Estado español.....	9.980.888.50	Reaseguro aceptado .....	673.898.00
Anticipos sobre pólizas .....	719.073.30	Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro .....	3.585.35
Agencia general: Saldo activo.....	9.389.42	Provisiones: Primas anticipadas.....	62.602.65
Recibos de primas pendientes de cobro.....	77.270.30	Reaseguro aceptado: Saldos pasivos en efectivo con las Compañías cedentes.....	100.806.72
Reaseguro aceptado: Depósitos en poder de los cedentes .....	673.898.00	Reaseguro cedido: Depósito en poder de la cedente.....	1.766.732.00
Reaseguro cedido:		Acreedores diversos:	
Reservas matemáticas a cargo de los reaseguradores .....	1.766.732.00	Consortio Vida .....	25.00
Saldos activos en efectivo.....	57.257.03	Impuestos vencidos pendientes de pago.....	104.362.95
Deudores diversos .....	280.126.11	Impuestos sobre primas pendientes de cobro.....	17.373.95
Fianzas y depósitos .....	72.748.16	Seguros sociales a pagar.....	14.833.90
Mobiliario e instalación.....	1.00	Fianzas .....	25.000.00
		Otros acreedores .....	16.164.57
		Dirección general de Roma .....	890.990.23
Total.....	14.792.241.32	Total.....	14.792.241.32

## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1956

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Seguro directo:		Seguro directo:	
Sumas pagadas en el ejercicio:		Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Por siniestros .....	141.000.00	Matemáticas .....	10.291.972.00
Por vencimientos .....	158.500.00	Para siniestros, vencimientos, rentas y rescates pendientes de pago .....	49.000.00
Por rentas .....	24.940.00	Para comisiones sobre primas pendientes.....	22.161.10
Primas reembolsadas .....	4.567.00	Primas emitidas en el ejercicio.....	1.198.731.05
Rescates .....	93.602.10	Derechos de registro sobre primas emitidas en el ejercicio .....	62.532.30
Gastos generales .....	396.303.96	Impuestos reintegrados y otros recargos.....	197.924.98
Gastos generales de producción.....	422.276.34	Producto de los fondos invertidos.....	413.848.54
Contribuciones e impuestos.....	212.018.41	Beneficios diversos .....	7.310.46
Reservas técnicas del presente ejercicio: Matemáticas .....	11.115.866.00	Reaseguro aceptado:	
Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios:		Reservas técnicas del ejercicio anterior: Matemáticas .....	426.975.00
Valores mobiliarios .....	71.316.50	Primas vencidas en el ejercicio.....	422.934.59
Otras inversiones y cambios.....	3.614.30	Intereses de depósitos por reservas.....	776.49
Reaseguro aceptado:		Reaseguro cedido:	
Sumas pagadas por siniestros vencimientos y rescates .....	57.130.00	Sumas reintegradas por siniestros, vencimientos y rescates: Seguro directo .....	71.710.00
Gastos reintegrados a las cedentes.....	161.106.31	Gastos reintegrados por los reaseguradores: Seguro directo .....	42.645.95
Contribuciones e impuestos relativos a estas operaciones .....	204.99	Contribuciones e impuestos relativos a estas operaciones .....	1.019.55
Reservas técnicas del presente ejercicio: Matemáticas .....	673.898.00	Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de reaseguradores: Matemáticas .....	1.766.732.00
Reaseguro cedido:		Saldo deudor del ejercicio actual que se transfiere a la cuenta de la Dirección general de Roma.....	455.464.99
Primas cedidas .....	346.778.30		
Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de reaseguradores: Matemáticas .....	1.544.754.00	Total.....	15.431.739.00
Intereses de depósitos por reservas.....	3.861.85		
Total.....	15.431.739.00	Total.....	15.431.739.00

7.834.